



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



Ciudad de México a 08 de noviembre de 2024
CECDMX/P/SE/CAJT/UT/720/2024
Respuesta: 092776424000230

comités.transparencia_df
Presente.

Con fundamento en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en atención a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio **092776424000230** presentamos la respuesta, concordante con el ámbito legal de las atribuciones, definidas la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, artículo 6, párrafo primero, que establece que se trata de un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.

Solicitud: Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa).

“Me pueden proporcionar las actas de los comités de transparencia del año 2023 y lo que va del presente año.”

Expuesto lo anterior, atentos al artículo 2 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, congruentes con el principio de máxima publicidad, privilegia el razonamiento de que toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados, es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y con el fin de garantizar el acceso a la información pública, respecto de su generación, publicación, entrega de información accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, enfocada a atender las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona, en la medida que las condiciones actuales lo permiten, la **Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia**, en el ámbito de sus atribuciones legales, realizó una búsqueda exhaustiva y



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



razonada de información que se anexa para atender y dar por concluido el presente requerimiento.

Respuesta: Sobre el particular, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 11 y 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, se informa al solicitante que de acuerdo al artículo 24 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y numeral V. Funciones. De la Secretaria Técnica del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se le proporciona al solicitante las Actas del Comité de Transparencia del año 2023 y lo que va del presente año; quedando de la siguiente manera.

2023	2024
3: Sesiones Ordinarias.	3: Sesiones Ordinarias.
3: Sesiones Extraordinarias.	8: Sesiones Extraordinarias.

Por último, ponemos a su disposición los siguientes medios de contacto: teléfono 5556631419 extensión 107; correo electrónico transparencia.evalua@gmail.com ; consulta directa a los archivos del órgano autónomo en el domicilio ubicado en calle Juan Sánchez Azcona 1510, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, previa cita.

De acuerdo con los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene el derecho de impugnación a través del recurso de revisión, ante el InfoCDMX o ante la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la respuesta de su solicitud.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Jm
JAIME SÁNCHEZ SALCEDO
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023

[Handwritten signatures and initials]



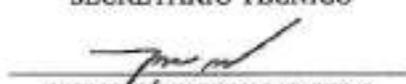
CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del treinta de marzo de dos mil veintitrés, con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite la convocatoria y se lleva a cabo la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2023. En uso de la voz Araceli Nava Navarro Subdirectora de Recomendaciones en calidad de Presidenta Suplente del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México da inicio a la sesión y solicita la participación de Jaime Sánchez Salcedo, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia para que en calidad de Secretario Técnico valide el quorum legal, por lo que se procede a validar la asistencia virtual de los siguientes:

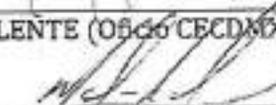
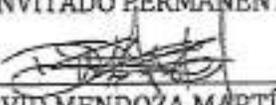
L. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL LISTA DE ASISTENCIA

TITULARES
<p>PRESIDENTA SUPLENTE (Oficio CECDMX/P/SE/154/2023)</p> <p> ARACELI NAVA NAVARRO SUBDIRECTORA DE RECOMENDACIONES</p>
<p>SECRETARIO TÉCNICO</p> <p> JAIME SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



<p>INTEGRANTE</p>  <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE SUPLENTE (Oficio CECDMX/P/DI/001/2023)</p>  <p>MARÍA JOSÉ INFANZÓN VALDIVIESO SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>
<p>INVITADO PERMANENTE</p>  <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL</p>

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Verificado el pase de lista se procede a registrar el siguiente acuerdo:

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 de los integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara que existe el quórum legal suficiente para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, por lo que todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

A continuación se presenta el tema: -----

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación
- 3.1. Lectura y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



4. Casos para conocimiento.

4.1 Designación del C. César Silvia Mejía como Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y como integrante del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto.

4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

4.4 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

5 Asuntos Generales

6 Cierre de Sesión

Una vez conocido el orden del día se somete a la aprobación del Colegiado. En virtud de que no se manifiesta ninguna observación al tenor del asunto que se expone, se procede a la votación.-----

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ISO/CT/001/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, dan lectura y aprueban por unanimidad el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2023.

A continuación, se presenta el desarrollo del apartado 3 Casos para aprobación del órgano colegiado, punto 3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X

El caso se aprobó por unanimidad, a continuación se emite el siguiente Acuerdo -----

**3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de
Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

1SO/CT/002/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Se da cuenta del punto 4 Casos para conocimiento, 4.1 Designación del C. César Silvia Mejía como Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y como integrante del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.1 Designación del C. César Silvia Mejía como Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y como integrante del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

ISO/CT/003/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento de la Designación del C. César Silvia Mejía como Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y como integrante del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto.

Siguiente tema del orden del día, 4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del período de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

ISO/CT/004/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

Siguiente tema del orden del día, 4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

ISO/CT/005/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

Siguiente tema del orden del día, 4.4 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.4 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

150/CT/006/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento de los Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

5. Asuntos Generales.

En virtud de no existir ningún otro asunto general que discernir y una vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en la misma fecha en la que se actúa, se levanta el acta correspondiente. -----

Una vez leído el contenido del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023, se otorga firma de conformidad. -----

INTEGRANTES O SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

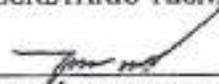
PRESIDENTA SUPLENTE (Oficio CECDMX/P/SE/154/2023)



ARACELI NAVA NAVARRO

SUBDIRECTORA DE RECOMENDACIONES

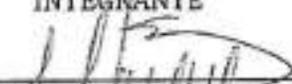
SECRETARIO TÉCNICO



JAIME SÁNCHEZ SALCEDO

COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

INTEGRANTE



XIMENA BUSTAMANTE MORALES

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INTEGRANTE SUPLENTE (Oficio CECDMX/P/DI/001/2023)



MARÍA JOSÉ INFANZÓN VALDIVIESO

SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS

INTEGRANTE



ALEJANDRO MARÍN MIGUEL

DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

INVITADO PERMANENTE



DAVID MENDOZA MARTÍNEZ

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023

[Handwritten signatures and initials]



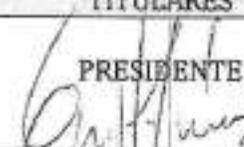
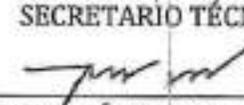
CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del veintinueve de junio de dos mil veintitrés, con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite la convocatoria y se lleva a cabo la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2023. En uso de la voz Guillermo Jiménez Melgarejo Secretario Ejecutivo en calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México da inicio a la sesión y solicita la participación de Jaime Sánchez Salcedo, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia para que en calidad de Secretario Técnico valide el quorum legal, por lo que se procede a validar la asistencia virtual de los siguientes:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL LISTA DE ASISTENCIA

TITULARES
<p>PRESIDENTE</p> <p></p> <p>GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>
<p>SECRETARIO TÉCNICO</p> <p></p> <p>JAIMÉ SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfonos 5559831419 y 5558622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

Handwritten signature

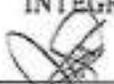
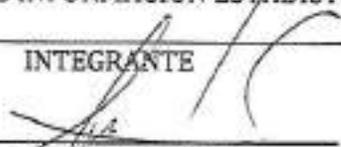
Handwritten signature

Handwritten signature



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



<p>INTEGRANTE</p> <p> XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE-SUPLENTE</p> <p> CARMEN MONZERRAT VALDEZ SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</p>
<p>INTEGRANTE</p> <p> ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>
<p>INTEGRANTE</p> <p> CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p> DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL</p>

Verificado el pase de lista se procede a registrar el siguiente acuerdo:

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 de los integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara que existe el quórum legal suficiente para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, por lo que todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

A continuación se presenta el tema:

.....

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación

JA

JP

m

6

11



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



3.1. Lectura y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

4. Casos para conocimiento.

4.1 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

4.3 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

5 Asuntos Generales

6 Cierre de Sesión

Una vez conocido el orden del día se somete a la aprobación del Colegiado. En virtud de que no se manifiesta ninguna observación al tenor del asunto que se expone, se procede a la votación.

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X

A
J
P
G
A

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ZSO/CT/001/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, dan lectura y aprueban por unanimidad el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2023.

A continuación, se presenta el desarrollo del apartado 3 Casos para aprobación del órgano colegiado, punto 3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X

El caso se aprobó por unanimidad, a continuación se emite el siguiente Acuerdo -----

X
J
20
m
6
A
A



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



**3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de
Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

2SO/CT/002/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Se da cuenta del punto 4 Casos para conocimiento, 4.1 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023, por lo que procede a registrar el siguiente:



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



4.1 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

2SO/CT/003/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

Siguiente tema del orden del día, 4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

250/CT/004/2023. Las y los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

Siguiente tema del orden del día, 4.3 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

X
f
K
m

6
A



4.3 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 27 de junio de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

ZSO/CT/005/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 27 de junio de 202.

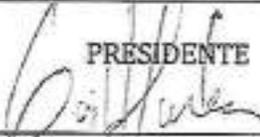
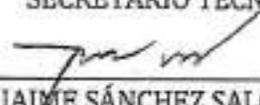
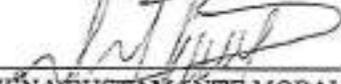
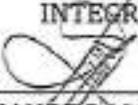
5. Asuntos Generales.

En virtud de no existir ningún otro asunto general que discernir y una vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en la misma fecha en la que se actúa, se levanta el acta correspondiente. -----

Una vez leído el contenido del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, se otorga firma de conformidad.-----

X
J
K
L
M
N

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

INTEGRANTES O SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
<p>PRESIDENTE</p>  <p>GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>
<p>SECRETARIO TÉCNICO</p>  <p>JAI ME SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE SUPLENTE</p>  <p>CARMEN MONZERRAT VALDEZ SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

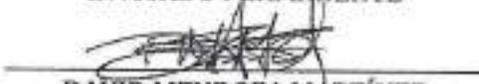


2023
Francisco
VILLA

INTEGRANTE


CÉSAR SILVA MEJÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INVITADO PERMANENTE


DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large flourish, a cross-like mark, a signature, a mark resembling 'A', a signature, and another signature.]

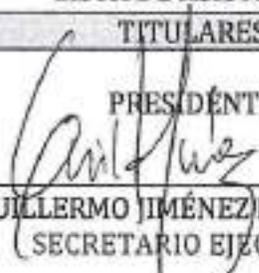
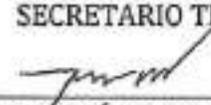


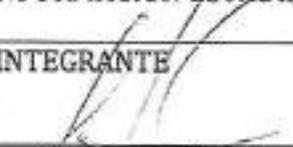
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite la convocatoria y se lleva a cabo la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2023. En uso de la voz Guillermo Jiménez Melgarejo Secretario Ejecutivo en calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México da inicio a la sesión y solicita la participación de Jaime Sánchez Salcedo, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia para que en calidad de Secretario Técnico valide el quorum legal, por lo que se procede a validar la asistencia de los siguientes:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA

TITULARES
<p>PRESIDENTE</p> <p> GUILLE尔MO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>
<p>SECRETARIO TÉCNICO</p> <p> JAIIME SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>

<p>INTEGRANTE</p>  <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>INVITADO PERMANENTE</p>  <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL</p>

Verificado el pase de lista se procede a registrar el siguiente acuerdo:

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral 1 y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Prevía verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 de los integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara que existe el quórum legal suficiente para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, por lo que todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

A continuación se presenta el tema: -----

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación

3.1. Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

4. Casos para conocimiento.

4.1 Cumplimiento de las obligaciones de transparencia Segundo Trimestre 2023.

4.2 Reconocimiento 100% Capacitado y Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitado.

4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

4.4 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

4.5 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

5 Asuntos Generales

6 Cierre de Sesión

Una vez conocido el orden del día se somete a la aprobación del Colegiado. En virtud de que no se manifiesta ninguna observación al tenor del asunto que se expone, se procede a la votación.-----

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

3SO/CT/001/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, dan lectura y aprueban por unanimidad el orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2023.

[Handwritten signatures and initials]

A continuación, se presenta el desarrollo del apartado 3 Casos para aprobación del órgano colegiado, punto 3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X

[Handwritten initials]

El caso se aprobó por unanimidad, a continuación se emite el siguiente Acuerdo -----

[Handwritten signature]

**3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de
Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

3SO/CT/002/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Se da cuenta del punto 4 Casos para conocimiento, 4.1 Cumplimiento de las obligaciones de transparencia Segundo Trimestre 2023, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.1 Cumplimiento de las obligaciones de transparencia Segundo Trimestre 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 23, 34, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

3SO/CT/003/2023. Las y los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Cumplimiento de las obligaciones de transparencia Segundo Trimestre 2023.

Siguiente tema del orden del día, 4.2 Reconocimiento 100% Capacitado y Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitado.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.2 Reconocimiento 100% Capacitado y Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia

100% Capacitado.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

3SO/CT/004/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Reconocimiento 100% Capacitado y Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitado.

Siguiente tema del orden del día, 4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

3SO/CT/005/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

Siguiente tema del orden del día, 4.4 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.4 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

3SO/CT/006/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

Siguiente tema del orden del día, 4.5 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.5 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión período de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

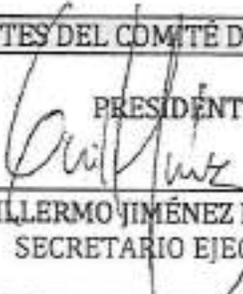
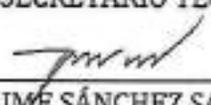
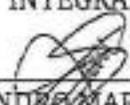
ACUERDO

3SO/CT/007/2023. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión período de 01 de enero al 25 de septiembre de 2023.

5. Asuntos Generales.

En virtud de no existir ningún otro asunto general que discernir y una vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en la misma fecha en la que se actúa, se levanta el acta correspondiente.

Una vez leído el contenido del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2023, se otorga firma de conformidad.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
<p>PRESIDENTE</p>  <p>GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>
<p>SECRETARIO TÉCNICO</p>  <p>JAIME SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



2023
Francisco
VILLA

<p>INTEGRANTE</p>  <hr/> <p>CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>	
<p>INVITADO PERMANENTE</p>  <hr/> <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL</p>	





CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

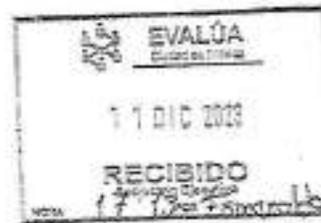


ACUSE

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
CECDMX/P/SE/CAJT/UT/447/2023

1

MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO
SECRETARIO EJECUTIVO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD
DE MÉXICO



PRESENTE

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D, 44 y 46 inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Décimo Quinto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y el Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Título VI, Apartado b) Inciso 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se le comunica la suspensión de la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, correspondiente al año 2023.

Lo anterior obedece a que dicha Sesión se programó para el día 13 de diciembre del año en curso, sin embargo se encuentra programada para el día 12 del presente mes y año, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, motivo por el cual se celebrará una Sesión Extraordinaria en el mes de enero del año 2024, para rendir el Informe Trimestral y Anual, relativo al ejercicio de las atribuciones de la unidad de Transparencia y al Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Datos Personales de acuerdo con los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FERNANDO SOTO BERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



ACUSE

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
CECDMX/P/SE/CAJT/UT/448/2023

1

MTRA. ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D, 44 y 46 inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Décimo Quinto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y el Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Título VI, Apartado b) Inciso 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se le comunica la suspensión de la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, correspondiente al año 2023.

Lo anterior obedece a que dicha Sesión se programó para el día 13 de diciembre del año en curso, sin embargo se encuentra programada para el día 12 del presente mes y año, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, motivo por el cual se celebrará una Sesión Extraordinaria en el mes de enero del año 2024, para rendir el Informe Trimestral y Anual, relativo al ejercicio de las atribuciones de la unidad de Transparencia y al Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Datos Personales de acuerdo con los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE
LA CIUDAD DE MÉXICO**



Stamp: EVALÚA Ciudad de México, 11 DIC 2023, 14:00

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.cob.mx
<https://www.evalua.cdmx.cob.mx>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



ACUSE

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
CECDMX/P/SE/CAJT/UT/450/2023

1

MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL
DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D, 44 y 46 inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Décimo Quinto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y el Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Título VI, Apartado b) Inciso 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se le comunica la suspensión de la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, correspondiente al año 2023.

Lo anterior obedece a que dicha Sesión se programó para el día 13 de diciembre del año en curso, sin embargo se encuentra programada para el día 12 del presente mes y año, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, motivo por el cual se celebrará una Sesión Extraordinaria en el mes de enero del año 2024, para rendir el Informe Trimestral y Anual, relativo al ejercicio de las atribuciones de la unidad de Transparencia y al Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Datos Personales de acuerdo con los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

11 DIC 2023



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



ACUSE

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
CECDMX/P/SE/CAJT/UT/449/2023

1

MTRA. XIMENA MORALES BUSTAMANTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD
DE MÉXICO



PRESENTE

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D, 44 y 46 inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Décimo Quinto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y el Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Título VI, Apartado b) Inciso 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se le comunica la suspensión de la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, correspondiente al año 2023.

Lo anterior obedece a que dicha Sesión se programó para el día 13 de diciembre del año en curso, sin embargo se encuentra programada para el día 12 del presente mes y año, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, motivo por el cual se celebrará una Sesión Extraordinaria en el mes de enero del año 2024, para rendir el Informe Trimestral y Anual, relativo al ejercicio de las atribuciones de la unidad de Transparencia y al Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Datos Personales de acuerdo con los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INECI).

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Aldcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.



ACUSE

Hecisi
 03.01.2024
Casa del Pájaro

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
 CECDMX/P/SE/CAJT/UT/452/2023

1

MTRO. CESAR SILVA MEJÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
 INTERNO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
 TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE
 EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D, 44 y 46 inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 86, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Décimo Quinto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y el Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Título VI, Apartado b) Inciso 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se le comunica la suspensión de la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, correspondiente al año 2023.

Lo anterior obedece a que dicha Sesión se programó para el día 13 de diciembre del año en curso, sin embargo se encuentra programada para el día 12 del presente mes y año, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, motivo por el cual se celebrará una Sesión Extraordinaria en el mes de enero del año 2024, para rendir el Informe Trimestral y Anual, relativo al ejercicio de las atribuciones de la unidad de Transparencia y al Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Datos Personales de acuerdo con los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ
 COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
 DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE
 LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA,
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



ACUSE

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023
CECDMX/P/SE/CAJT/UT/451/2023

1

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE
ARCHIVO E INVITADO PERMANENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE
EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D, 44 y 46 inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral Décimo Quinto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y el Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Título VI, Apartado b) Inciso 9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se le comunica la suspensión de la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia, correspondiente al año 2023.

Lo anterior obedece a que dicha Sesión se programó para el día 13 de diciembre del año en curso, sin embargo se encuentra programada para el día 12 del presente mes y año, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, motivo por el cual se celebrará una Sesión Extraordinaria en el mes de enero del año 2024, para rendir el Informe Trimestral y Anual, relativo al ejercicio de las atribuciones de la unidad de Transparencia y al Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Datos Personales de acuerdo con los requerimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FERNANDO SOTO BERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE
LA CIUDAD DE MÉXICO



Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556822794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

DAVID MENDOZA
11-12-2023

Ciudad de México a 24 de octubre de 2023

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGA-REJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUN- TOS JURÍDICOS Y TRANS- PARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINIS- TRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. XIMENA BUSTAMANTE MORALES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMA- CIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTORA DE INVESTIGA- CIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO	X	
	SUPLENTE:		
ÓRGANO INTERNO DE CON- TROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

6
2

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

La Dirección de Administración y Finanzas mediante los oficios CECDMX/P/SE/DAF/385/2023 y CECDMX/P/SE/DAF/395/2023, de fechas 06 y 12 de octubre de 2023, solicitó que se sometiera a este Comité de Transparencia las versiones públicas de los Contratos de Honorarios y los Contratos de Proveedores de los años 2015 a la fecha, por encontrarse dentro de las obligaciones de transparencia contenidas en el numeral 121, fracciones XII y XXIX, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y asimismo ser objeto de la solicitud de información pública ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 092776423000149, acorde con lo dispuesto por el artículo 180 de la precitada Ley y para los efectos del numeral 174 de la misma, y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 121, fracciones XII y XXIX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México consistente en Contratos de Honorarios y Contratos de Proveedores.

Las versiones públicas de los contratos que se someten a la consideración de este H. Comité de Transparencia para su aprobación, encuentran sustento legal en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

I. Se somete a consideración y aprobación la confidencialidad de la información, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio 0927764230001149 y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 121, fracciones XII y XXIX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, consistente en contratos de honorarios y contratos de proveedores.

Relación de contratos de prestadores de servicio contratados por honorarios asimilados a salarios del ejercicio 2015

ID	Nombre prestador	Número de contrato
1	ERENDIRA VIVEROS BALLESTEROS	CEDS/HA/S02/FOLIO 001/ENE-MAR
2		CEDS/HA/S02/FOLIO 001/ABRIL
3		CEDS/HA/S02/FOLIO 001/MAY-JUN
4		CEDS/HA/S02/FOLIO 001/JUL-SEPT
5		CEDS/HA/S02/FOLIO 001/OCT-DIC
6	HUMBERTO RIOS BOLIVAR	CEDS/HA/S02/FOLIO 002/ENE-MAR
7		CEDS/HA/S02/FOLIO 002/ABRIL
8		CEDS/HA/S02/FOLIO 002/MAY-JUN
9		CEDS/HA/S02/FOLIO 002/JUL-SEPT
10		CEDS/HA/S02/FOLIO 002/OCT-DIC
11	IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNANDEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 003/ENE-MAR
12		CEDS/HA/S02/FOLIO 003/ABRIL
13		CEDS/HA/S02/FOLIO 003/MAY-JUN
14		CEDS/HA/S02/FOLIO 003/JUL-SEPT
15		CEDS/HA/S02/FOLIO 003/OCT-DIC
16	ANGELA BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 004/ENE-MAR
17		CEDS/HA/S02/FOLIO 004/ABRIL
18		CEDS/HA/S02/FOLIO 004/MAY-JUN
19		CEDS/HA/S02/FOLIO 004/JUL-SEPT
20		CEDS/HA/S02/FOLIO 004/OCT-DIC
21	KRISTIANO RACCANELLO	CEDS/HA/S02/FOLIO 005/ENE-MAR
22		CEDS/HA/S02/FOLIO 005/ABRIL
23		CEDS/HA/S02/FOLIO 005/MAY-JUN
24		CEDS/HA/S02/FOLIO 005/JUL-SEPT
25		CEDS/HA/S02/FOLIO 005/OCT-DIC
26	OSCAR ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 006/ENE-MAR
27		CEDS/HA/S02/FOLIO 006/ABRIL
28		CEDS/HA/S02/FOLIO 006/MAY-JUN
29		CEDS/HA/S02/FOLIO 006/JUL-SEPT
30		CEDS/HA/S02/FOLIO 006/OCT-DIC
31	ELHSA CONTRERAS ALVAREZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 007/ENE-MAR
32	JORGE ENRIQUE OROZCO GARCIA	CEDS/HA/S02/FOLIO 008/ENE-MAR
33		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/ABRIL
34		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/MAY-JUN
35		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/JUL-SEPT
36	JORGE ENRIQUE OROZCO GARCIA	CEDS/HA/S02/FOLIO 008/OCT-DIC
37	CÉSAR JAVIER ROSAS RUZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 009/ENE-MAR
38		CEDS/HA/S02/FOLIO 009/ABRIL

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



39		CEDS/HA/S02/FOLIO 009/MAY-JUN
40		CEDS/HA/S02/FOLIO 009/JUL-SEPT
41		CEDS/HA/S02/FOLIO 009/OCT-DIC
42	JOAQUIN CERVANTES FUERTE	CEDS/HA/S02/FOLIO 010/ABRIL
43		CEDS/HA/S02/FOLIO 010/MAY-JUN
44		CEDS/HA/S02/FOLIO 010/JUL-SEPT
45		CEDS/HA/S02/FOLIO 010/OCT-DIC
46	JUAN EDUARDO MUNGUÍA MUÑOZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 010/ENE-MAR
47	MARIO CASILLAS OJEDA	CEDS/HA/S02/FOLIO 011/ENE-MAR
48		CEDS/HA/S02/FOLIO 011/ABRIL
49		CEDS/HA/S02/FOLIO 011/MAY-JUN
50		CEDS/HA/S02/FOLIO 011/JUL-SEPT
51		CEDS/HA/S02/FOLIO 011/OCT-DIC
52	ELSA LOBATO GALVAN	CEDS/HA/S02/FOLIO 012/ENE-MAR
53		CEDS/HA/S02/FOLIO 012/ABRIL
54		CEDS/HA/S02/FOLIO 012/MAY-JUN
55		CEDS/HA/S02/FOLIO 012/JUL-SEPT
56		CEDS/HA/S02/FOLIO 015/OCT-DIC
57	JOSE JUVENTINO ALCANTARA VENEGAS	CEDS/HA/S02/FOLIO 013/ENE-MAR
58		CEDS/HA/S02/FOLIO 013/ABRIL
59		CEDS/HA/S02/FOLIO 013/MAY-JUN
60		CEDS/HA/S02/FOLIO 013/JUL-SEPT
61		CEDS/HA/S02/FOLIO 013/OCT-DIC
62	JOSE LUCIANO FAJARDO PEREZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 014/ENE-MAR
63		CEDS/HA/S02/FOLIO 014/ABRIL
64		CEDS/HA/S02/FOLIO 014/MAY-JUN
65		CEDS/HA/S02/FOLIO 014/JUL-SEPT
66		CEDS/HA/S02/FOLIO 014/OCT-DIC
67	ISIDRO CERON PALMA	CEDS/HA/S02/FOLIO 015/ENE-MAR
68		CEDS/HA/S02/FOLIO 015/ABRIL
69		CEDS/HA/S02/FOLIO 015/MAY-JUN
70		CEDS/HA/S02/FOLIO 015/JUL-SEPT
71		CEDS/HA/S02/FOLIO 015/OCT-DIC
72	NALLELY MOLINA VELASCO	CEDS/HA/S02/FOLIO 017/ENE-MAR
73	NALLELY MOLINA VELASCO	CEDS/HA/S02/FOLIO 017/ABRIL
74		CEDS/HA/S02/FOLIO 017/MAY-JUN
75		CEDS/HA/S02/FOLIO 017/JUL-SEPT
76		CEDS/HA/S02/FOLIO 017/OCT-DIC
77	VERONICA CEREZO GARCIA	CEDS/HA/S02/FOLIO 018/ENE-MAR
78		CEDS/HA/S02/FOLIO 018/ABRIL
79		CEDS/HA/S02/FOLIO 018/MAY-JUN
80		CEDS/HA/S02/FOLIO 018/JUL-SEPT
81		CEDS/HA/S02/FOLIO 018/OCT-DIC
82	YOLANDA MORALES MARTINEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 019/ENE-MAR
83		CEDS/HA/S02/FOLIO 019/ABRIL
84		CEDS/HA/S02/FOLIO 019/MAY-JUN
85		CEDS/HA/S02/FOLIO 019/JUL-SEPT
86		CEDS/HA/S02/FOLIO 019/OCT-DIC
87	NATALY HERNANDEZ GRAGEDA	CEDS/HA/S02/FOLIO 020/ENE-MAR
88		CEDS/HA/S02/FOLIO 020/ABRIL
89		CEDS/HA/S02/FOLIO 020/MAY-JUN
90	ARACELI RAMIREZ LOPEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 020/JUNIO



91		CEDS/HA/S02/FOLIO 020/JUL-SEPT
92		CEDS/HA/S02/FOLIO 020/OCT-DIC
93	ALEJANDRO PARRA FLORES	CEDS/HA/S02/FOLIO 021/ENE-MAR
94		CEDS/HA/S02/FOLIO 021/ABRIL
95		CEDS/HA/S02/FOLIO 021/MAY-JUN
96		CEDS/HA/S02/FOLIO 021/JUL-SEPT
97		CEDS/HA/S02/FOLIO 021/OCT-DIC
98	CARLOS ROBERTO ESCOBEDO DOMINGUEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 022/ENE-MAR
99		CEDS/HA/S02/FOLIO 022/ABRIL
100		CEDS/HA/S02/FOLIO 022/MAY-JUN
101		CEDS/HA/S02/FOLIO 022/JUL-SEPT
102		CEDS/HA/S02/FOLIO 022/OCT-DIC
103	MARIO MARTINEZ GONZALEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 023/ENE-MAR
104		CEDS/HA/S02/FOLIO 023/ABRIL
105		CEDS/HA/S02/FOLIO 023/MAY-JUN
106		CEDS/HA/S02/FOLIO 023/JUL-SEPT
107		CEDS/HA/S02/FOLIO 023/OCT-DIC
108	KAREN BIBIANA LARA CAMACHO	CEDS/HA/S02/FOLIO 024/ENE-MAR
109		CEDS/HA/S02/FOLIO 007/ABRIL
110	KAREN BIBIANA LARA CAMACHO	CEDS/HA/S02/FOLIO 007/MAY-JUN
111		CEDS/HA/S02/FOLIO 007/JUL-SEPT
112		CEDS/HA/S02/FOLIO 007/OCT-DIC
113	SERGIO DOLORES BECERRIL	CEDS/HA/S02/FOLIO 025/ENE-MAR
114		CEDS/HA/S02/FOLIO 025/ABRIL
115		CEDS/HA/S02/FOLIO 025/MAY-JUN
116		CEDS/HA/S02/FOLIO 025/JUL-SEPT
117		CEDS/HA/S02/FOLIO 025/OCT-DIC
118	CARLOS LOPEZ HERNANDEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 026/ENE-MAR
119		CEDS/HA/S02/FOLIO 026/ABRIL
120		CEDS/HA/S02/FOLIO 026/MAYO
121	JORGE LUIS JIMENEZ GANTE	CEDS/HA/S02/FOLIO 025/JUNIO
122		CEDS/HA/S02/FOLIO 025/JUL-SEPT
123		CEDS/HA/S02/FOLIO 025/OCT-DIC

Relación de contratos de prestadores de servicio contratados por honorarios asimilados a salarios del ejercicio 2016

ID	Nombre prestador	Numero de contrato
1	ERENDIRA VIVEROS BALLESTEROS	CEDS/HA/S02/FOLIO 001/ENE-MAR
2		CEDS/HA/S02/FOLIO 001/ABR-JUN
3		CEDS/HA/S02/FOLIO 001/JUL-SEPT
4		CEDS/HA/S02/FOLIO 001/OCT-DIC
5	HUMBERTO RIOS BOLIVAR	CEDS/HA/S02/FOLIO 002/ENE-MAR
6		CEDS/HA/S02/FOLIO 002/ABR-JUN
7		CEDS/HA/S02/FOLIO 002/JUL-SEPT
8		CEDS/HA/S02/FOLIO 002/OCT-DIC
9	IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNANDEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 003/ENE-MAR
10		CEDS/HA/S02/FOLIO 003/ABR-JUN
11		CEDS/HA/S02/FOLIO 003/JUL-SEPT
12		CEDS/HA/S02/FOLIO 003/OCT-DIC
13	ANGELA BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 004/ENE-MAR



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



2023
Francisco
VILLA

14		CEDS/HA/S02/FOLIO 004/ABR-JUN
15		CEDS/HA/S02/FOLIO 004/JUL-SEPT
16		CEDS/HA/S02/FOLIO 004/OCT-DIC
17	KRISTIANO RACCANELLO	CEDS/HA/S02/FOLIO 005/ENE-MAR
18		CEDS/HA/S02/FOLIO 006/ABR-JUN
19		CEDS/HA/S02/FOLIO 006/JUL-SEPT
20		CEDS/HA/S02/FOLIO 006/OCT-DIC
21	OSCAR ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 008/ENE-MAR
22		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/ABR-JUN
23		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/JUL-SEPT
24		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/OCT-DIC
25	CÉSAR JAVIER ROSAS RUIZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 007/ENE-MAR
26		CEDS/HA/S02/FOLIO 007/ABR-JUN
27		CEDS/HA/S02/FOLIO 007/JUL-SEPT
28		CEDS/HA/S02/FOLIO 007/OCT-DIC
29	CARLOS ROBERTO ESCOBEDO DOMINGUEZ	CEDS/HA/S02/FOLIO 022/ENE-MAR
30		CEDS/HA/S02/FOLIO 022/ABR-JUN
31		CEDS/EA/FOLIO 022/ABR-JUN
32		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/JUN
33		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/JUL-SEP
34		CEDS/HA/S02/FOLIO 008/OCT-DIC
35	JORGE ENRIQUE OROZCO GARCIA	CEDS/EA/FOLIO 008/ABR-JUN
36	JORGE ENRIQUE OROZCO GARCIA	CEDS/EA/FOLIO 008/ABR-JUN
37		CEDS/EA/FOLIO 008/ENE-MAR
38	CATALINA MENDIOLA MARCELO	CEDS/EA/FOLIO 008/JUL-SEP
39		CEDS/EA/FOLIO 008/OCT-DIC
40	SILVIA SANCHEZ RIVERA	CEDS/EA/FOLIO 009/MAY-JUN
41	JOAQUIN CERVANTES FUERTE	CEDS/EA/FOLIO 010/ENE-MAR
42		CEDS/EA/FOLIO 010/ABR-JUN
43		CEDS/EA/FOLIO 10/ABR-JUN
44	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ EGUIARTE	CEDS/EA/FOLIO 010/MAY-JUN
45		CEDS/EA/FOLIO 010/JUL-SEP
46		CEDS/EA/FOLIO 010/OCT-DIC
47	MARIO CASILLAS OJEDA	CEDS/EA/FOLIO 011/ENE-MAR
48		CEDS/EA/FOLIO 11/ABR-JUN
49	KAREN BIBIANA LARA CAMACHO	CEDS/EA/FOLIO 012/ENE-MAR
50		CEDS/EA/FOLIO 012/ABR-JUN
51		CEDS/EA/FOLIO 012/JUL-SEP
52		CEDS/EA/FOLIO 012/OCT-DIC
53	JOSE JUVENTINO ALCANTARA VENEGAS	CEDS/EA/FOLIO 013/ENE-MAR
54		CEDS/EA/FOLIO 013/ABR-JUN
55		CEDS/EA/FOLIO 013/JUL-SEP
56		CEDS/EA/FOLIO 013/OCT-DIC
57	JOSE LUCIANO FAJARDO PEREZ	CEDS/EA/FOLIO 014/ENE-MAR
58		CEDS/EA/FOLIO 014/ABR-JUN
59		CEDS/EA/FOLIO 014/JUL-SEP
60		CEDS/EA/FOLIO 014/OCT-DIC
61	ISIDRO CERON PALMA	CEDS/EA/FOLIO 015/ENE-MAR
62		CEDS/EA/FOLIO 015/ABR-JUN
63		CEDS/EA/FOLIO 015/JUL-SEP
64		CEDS/EA/FOLIO 015/OCT-DIC
65	MIGUEL ANGEL JIMENEZ FUENTES	CEDS/EA/FOLIO 016/ABR-JUN

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5558631418 y 5568622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

7

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

66	NALLELY MOLINA VELASCO	CEDS/EA/FOLIO 017/ENE-MAR
67		CEDS/EA/FOLIO 017/ABR-JUN
68	VERONICA CEREZO GARCIA	CEDS/EA/FOLIO 018/ENE-MAR
69		CEDS/EA/FOLIO 018/ABR-JUN
70		CEDS/EA/FOLIO 018/JUL-SEP
71		CEDS/EA/FOLIO 018/OCT-DIC
72	PAULINA CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ PIÑA	CEDS/EA/FOLIO 019/ENE-MAR
73	PAULINA CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ PIÑA	CEDS/EA/FOLIO 019/ABR-JUN
74		CEDS/EA/FOLIO 019/JUL-SEP
75		CEDS/EA/FOLIO 019/OCT-DIC
76	ARACELI RAMIREZ LOPEZ	CEDS/EA/FOLIO 020/ENE-MAR
77		CEDS/EA/FOLIO 020/ABR-JUN
78		CEDS/EA/FOLIO 020/JUL-SEP
79		CEDS/EA/FOLIO 020/OCT-DIC
80	ALEJANDRO PARRA FLORES	CEDS/EA/FOLIO 021/ENE-MAR
81		CEDS/EA/FOLIO 021/ABR-JUN
82		CEDS/EA/FOLIO 021/JUL-SEP
83		CEDS/EA/FOLIO 021/OCT-DIC
84	JORGE ALBERTO GUTIERREZ POZOS	CEDS/EA/FOLIO 022/JUL-SEP
85		CEDS/EA/FOLIO 022/OCT-DIC
86	JORGE ENRIQUE OROZCO GARCIA	CEDS/EA/FOLIO 022/JUN
87	LUZ ANGELICA MARCIAL GONZALEZ	CEDS/EA/FOLIO 023/ABR-JUN
88		CEDS/EA/FOLIO 023/JUL-SEP
89		CEDS/EA/FOLIO 023/OCT-DIC
90	MARIO MARTINEZ GONZALEZ	CEDS/EA/FOLIO 023/ENE-MAR
91	ALMA ADELA HERNANDEZ URBINA	CEDS/EA/FOLIO 024/MAY-JUN
92		CEDS/EA/FOLIO 024/JUL-SEP
93	ALEJANDRA GUADALUPE VIRGIL TORRES	CEDS/EA/FOLIO 024/OCT-DIC
94	SERGIO DOLORES BECERRIL	CEDS/EA/FOLIO 025/ENE-MAR
95		CEDS/EA/FOLIO 025/ABR-JUN
96		CEDS/EA/FOLIO 025/JUL-SEP
97		CEDS/EA/FOLIO 025/OCT-DIC
98	JORGE LUIS JIMENEZ GANTE	CEDS/EA/FOLIO 026/ENE-MAR
99		CEDS/EA/FOLIO 026/ABR-JUN
100		CEDS/EA/FOLIO 026/JUL-SEP
101		CEDS/EA/FOLIO 026/OCT-DIC

Relación de contratos de prestadores de servicio contratados por honorarios asimilados a salarios del ejercicio 2017

ID	Nombre prestador	Número de contrato
1	ERENDIRA VIVEROS BALLESTEROS	CEDS/HA/FOLIO 001/ENE
2		CEDS/HA/FOLIO 001/FEB
3		CEDS/HA/FOLIO 001/MAR
4		CEDS/HA/FOLIO 001/ABR
5		CEDS/HA/FOLIO 001/MAY
6		CEDS/HA/FOLIO 001/JUN
7		CEDS/HA/FOLIO 001/JUL
8		CEDS/HA/FOLIO 001/AGO
9		CEDS/HA/FOLIO 001/SEP
10		CEDS/HA/FOLIO 001/OCT-DIC



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



11	HUMBERTO RIOS BOLIVAR	CEDS/HA/FOLIO 002/ENE
12		CEDS/HA/FOLIO 002/FEB
13		CEDS/HA/FOLIO 002/MAR
14		CEDS/HA/FOLIO 002/ABR
15		CEDS/HA/FOLIO 002/MAY
16		CEDS/HA/FOLIO 002/JUN
17		CEDS/HA/FOLIO 002/JUL
18		CEDS/HA/FOLIO 002/AGO
19		CEDS/HA/FOLIO 002/SEP
20		CEDS/HA/FOLIO 002/OCT-DIC
21	IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNANDEZ	CEDS/HA/FOLIO 003/ENE
22		CEDS/HA/FOLIO 003/FEB
23		CEDS/HA/FOLIO 003/MAR
24		CEDS/HA/FOLIO 003/ABR
25		CEDS/HA/FOLIO 003/MAY
26		CEDS/HA/FOLIO 003/JUN
27		CEDS/HA/FOLIO 003/JUL
28		CEDS/HA/FOLIO 003/AGO
29		CEDS/HA/FOLIO 003/SEP
30		CEDS/HA/FOLIO 003/OCT-DIC
31	ANGELA BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ	CEDS/HA/FOLIO 004/ENE
32		CEDS/HA/FOLIO 004/FEB
33		CEDS/HA/FOLIO 004/MAR
34		CEDS/HA/FOLIO 004/ABR
35		CEDS/HA/FOLIO 004/MAY
36	ANGELA BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ	CEDS/HA/FOLIO 004/JUN
37		CEDS/HA/FOLIO 004/JUL
38		CEDS/HA/FOLIO 004/AGO
39		CEDS/HA/FOLIO 004/SEP
40		CEDS/HA/FOLIO 004/OCT-DIC
41	KRISTIANO RACCANELLO	CEDS/HA/FOLIO 005/ENE
42		CEDS/HA/FOLIO 005/FEB
43		CEDS/HA/FOLIO 005/MAR
44		CEDS/HA/FOLIO 005/ABR
45		CEDS/HA/FOLIO 005/MAY
46		CEDS/HA/FOLIO 005/JUN
47		CEDS/HA/FOLIO 005/JUL
48		CEDS/HA/FOLIO 005/AGO
49		CEDS/HA/FOLIO 005/SEP
50		CEDS/HA/FOLIO 005/OCT-DIC
51	OSCAR ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	CEDS/HA/FOLIO 006/ENE
52		CEDS/HA/FOLIO 006/FEB
53		CEDS/HA/FOLIO 006/MAR
54		CEDS/HA/FOLIO 006/ABR
55		CEDS/HA/FOLIO 006/MAY
56		CEDS/HA/FOLIO 006/JUN
57		CEDS/HA/FOLIO 006/JUL
58		CEDS/HA/FOLIO 006/AGO
59		CEDS/HA/FOLIO 006/SEP
60		CEDS/HA/FOLIO 006/OCT-DIC
61	CESAR JAVIER ROSAS RUIZ	CEDS/HA/FOLIO 007/ENE
62		CEDS/HA/FOLIO 007/FEB

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5558631419 y 5558622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

9

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]



63		CEDS/HA/FOLIO 007/MAR
64		CEDS/HA/FOLIO 007/ABR
65		CEDS/HA/FOLIO 007/MAY
66		CEDS/HA/FOLIO 007/JUN
67		CEDS/HA/FOLIO 007/JUL
68		CEDS/HA/FOLIO 007/AGO
69		CEDS/HA/FOLIO 007/SEP
70		CEDS/HA/FOLIO 007/OCT-DIC
71	CELIA CORDOVA VILLEGAS	CEDS/HA/FOLIO 008/JUL
72		CEDS/HA/FOLIO 008/AGO
73	CELIA CORDOVA VILLEGAS	CEDS/HA/FOLIO 008/SEP
74		CEDS/HA/FOLIO 008/OCT-DIC
75	JORGE ALBERTO GUTIERREZ POZOS	CEDS/HA/FOLIO 008/ENE
76		CEDS/HA/FOLIO 008/FEB
77		CEDS/HA/FOLIO 008/MAR
78		CEDS/HA/FOLIO 008/ABR
79		CEDS/HA/FOLIO 008/MAY
80		CEDS/HA/FOLIO 008/JUN
81	CATALINA MENDIOLA MARCELO	CEDS/HA/FOLIO 009/ENE
82		CEDS/HA/FOLIO 009/FEB
83		CEDS/HA/FOLIO 009/MAR
84		CEDS/HA/FOLIO 009/ABR
85		CEDS/HA/FOLIO 009/MAY
86		CEDS/HA/FOLIO 009/JUN
87		CEDS/HA/FOLIO 009/JUL
88		CEDS/HA/FOLIO 009/AGO
89		CEDS/HA/FOLIO 009/SEP
90		CEDS/HA/FOLIO 009/OCT-DIC
91	STEPHANIE MORALES MORENO	CEDS/HA/FOLIO 010/ENE
92		CEDS/HA/FOLIO 010/FEB
93		CEDS/HA/FOLIO 010/MAR
94		CEDS/HA/FOLIO 010/ABR
95		CEDS/HA/FOLIO 010/MAY
96		CEDS/HA/FOLIO 010/JUN
97		CEDS/HA/FOLIO 010/JUL
98		CEDS/HA/FOLIO 010/AGO
99		CEDS/HA/FOLIO 010/SEP
100		CEDS/HA/FOLIO 010/OCT-DIC
101	SERGIO DOMINGUEZ MORALES	CEDS/HA/FOLIO 011/ENE
102		CEDS/HA/FOLIO 011/FEB
103		CEDS/HA/FOLIO 011/MAR
104		CEDS/HA/FOLIO 011/ABR
105		CEDS/HA/FOLIO 011/MAY
106		CEDS/HA/FOLIO 011/JUN
107		CEDS/HA/FOLIO 011/JUL
108		CEDS/HA/FOLIO 011/AGO
109		CEDS/HA/FOLIO 011/SEP
110	SERGIO DOMINGUEZ MORALES	CEDS/HA/FOLIO 011/OCT-DIC
111	KAREN BIBIANA LARA CAMACHO	CEDS/HA/FOLIO 012/ENE
112		CEDS/HA/FOLIO 012/FEB
113		CEDS/HA/FOLIO 012/MAR
114		CEDS/HA/FOLIO 012/ABR

115		CEDS/HA/FOLIO 012/MAY
116		CEDS/HA/FOLIO 012/JUN
117		CEDS/HA/FOLIO 012/JUL
118		CEDS/HA/FOLIO 012/AGO
119		CEDS/HA/FOLIO 012/SEP
120		CEDS/HA/FOLIO 012/OCT-DIC
121	JOSE JUVENTINO ALCANTARA VENEGAS	CEDS/HA/FOLIO 013/ENE
122		CEDS/HA/FOLIO 013/FEB
123		CEDS/HA/FOLIO 013/MAR
124		CEDS/HA/FOLIO 013/ABR
125		CEDS/HA/FOLIO 013/MAY
126		CEDS/HA/FOLIO 013/JUN
127		CEDS/HA/FOLIO 013/JUL
128		CEDS/HA/FOLIO 013/AGO
129		CEDS/HA/FOLIO 013/SEP
130		CEDS/HA/FOLIO 013/OCT-DIC
131	JOSE LUCIANO FAJARDO PEREZ	CEDS/HA/FOLIO 014/ENE
132		CEDS/HA/FOLIO 014/FEB
133		CEDS/HA/FOLIO 014/MAR
134		CEDS/HA/FOLIO 014/ABR
135		CEDS/HA/FOLIO 014/MAY
136		CEDS/HA/FOLIO 014/JUN
137		CEDS/HA/FOLIO 014/JUL
138		CEDS/HA/FOLIO 014/AGO
139		CEDS/HA/FOLIO 014/SEP
140		CEDS/HA/FOLIO 014/OCT-DIC
141	ISIDRO CERON PALMA	CEDS/HA/FOLIO 015/ENE
142		CEDS/HA/FOLIO 015/FEB
143		CEDS/HA/FOLIO 015/MAR
144		CEDS/HA/FOLIO 015/ABR
145		CEDS/HA/FOLIO 015/MAY
146		CEDS/HA/FOLIO 015/JUN
147	ISIDRO CERON PALMA	CEDS/HA/FOLIO 015/JUL
148		CEDS/HA/FOLIO 015/AGO
149		CEDS/HA/FOLIO 015/SEP
150		CEDS/HA/FOLIO 015/OCT-DIC
151	MIGUEL ANGEL JIMENEZ FUENTES	CEDS/HA/FOLIO 016/ENE
152		CEDS/HA/FOLIO 016/FEB
153		CEDS/HA/FOLIO 016/MAR
154		CEDS/HA/FOLIO 016/ABR
155		CEDS/HA/FOLIO 016/MAY
156		CEDS/HA/FOLIO 016/JUN
157		CEDS/HA/FOLIO 016/JUL
158		CEDS/HA/FOLIO 016/AGO
159		CEDS/HA/FOLIO 016/SEP
160		CEDS/HA/FOLIO 016/OCT-DIC
161	ALEJANDRO PARRA FLORES	CEDS/HA/FOLIO 017/ENE
162		CEDS/HA/FOLIO 017/FEB
163		CEDS/HA/FOLIO 017/MAR
164		CEDS/HA/FOLIO 017/ABR
165		CEDS/HA/FOLIO 017/MAY
166		CEDS/HA/FOLIO 017/JUN

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a circled number 11 and several illegible signatures.]



167		CEDS/HA/FOLIO 017/JUL
168		CEDS/HA/FOLIO 017/AGO
169		CEDS/HA/FOLIO 017/SEP
170		CEDS/HA/FOLIO 017/OCT-DIC
171	VERONICA CEREZO GARCIA	CEDS/HA/FOLIO 018/ENE
172		CEDS/HA/FOLIO 018/FEB
173		CEDS/HA/FOLIO 018/MAR
174		CEDS/HA/FOLIO 018/ABR
175		CEDS/HA/FOLIO 018/MAY
176		CEDS/HA/FOLIO 018/JUN
177		CEDS/HA/FOLIO 018/JUL
178		CEDS/HA/FOLIO 018/AGO
179		CEDS/HA/FOLIO 018/SEP
180		CEDS/HA/FOLIO 018/OCT-DIC
181	MARTHA PATRICIA GONZALEZ MENDOZA	CEDS/HA/FOLIO 019/ENE
182		CEDS/HA/FOLIO 019/FEB
183		CEDS/HA/FOLIO 019/MAR
184	MARTHA PATRICIA GONZALEZ MENDOZA	CEDS/HA/FOLIO 019/ABR
185		CEDS/HA/FOLIO 019/MAY
186		CEDS/HA/FOLIO 019/JUN
187		CEDS/HA/FOLIO 019/JUL
188		CEDS/HA/FOLIO 019/AGO
189		CEDS/HA/FOLIO 019/SEP
190		CEDS/HA/FOLIO 019/OCT-DIC
191	ARACELI RAMIREZ LOPEZ	CEDS/HA/FOLIO 020/ENE
192		CEDS/HA/FOLIO 020/FEB
193		CEDS/HA/FOLIO 020/MAR
194		CEDS/HA/FOLIO 020/ABR
195		CEDS/HA/FOLIO 020/MAY
196		CEDS/HA/FOLIO 020/JUN
197		CEDS/HA/FOLIO 020/JUL
198		CEDS/HA/FOLIO 020/AGO
199		CEDS/HA/FOLIO 020/SEP
200		CEDS/HA/FOLIO 020/OCT-DIC
201	JORGE GONZALEZ GOMEZ	CEDS/HA/FOLIO 021/ENE
202		CEDS/HA/FOLIO 021/FEB
203		CEDS/HA/FOLIO 021/MAR
204		CEDS/HA/FOLIO 021/ABR
205		CEDS/HA/FOLIO 021/MAY
206		CEDS/HA/FOLIO 021/JUN
207		CEDS/HA/FOLIO 021/JUL
208		CEDS/HA/FOLIO 021/AGO
209		CEDS/HA/FOLIO 021/SEP
210		CEDS/HA/FOLIO 021/OCT-DIC
211	CARLOS ROBERTO ESCOBEDO DOMINGUEZ	CEDS/HA/FOLIO 022/ENE
212		CEDS/HA/FOLIO 022/FEB
213		CEDS/HA/FOLIO 022/MAR
214		CEDS/HA/FOLIO 022/ABR
215		CEDS/HA/FOLIO 022/MAY
216		CEDS/HA/FOLIO 022/JUN
217		CEDS/HA/FOLIO 022/JUL
218		CEDS/HA/FOLIO 022/AGO

12

219		CEDS/HA/FOLIO 022/SEP
220		CEDS/HA/FOLIO 022/OCT-DIC
221	LUZ ANGELICA MARCIAL GONZALEZ	CEDS/HA/FOLIO 023/ENE
222		CEDS/HA/FOLIO 023/FEB
223		CEDS/HA/FOLIO 023/MAR
224		CEDS/HA/FOLIO 023/ABR
225		CEDS/HA/FOLIO 023/MAY
226		CEDS/HA/FOLIO 023/JUN
227		CEDS/HA/FOLIO 023/JUL
228		CEDS/HA/FOLIO 023/AGO
229		CEDS/HA/FOLIO 023/SEP
230		CEDS/HA/FOLIO 023/OCT-DIC
231	YAZMIN ESMERALDA SALDAÑA BAUTISTA	CEDS/HA/FOLIO 024/NOV-DIC
232	ALEJANDRA GUADALUPE VIGIL TORRES	CEDS/HA/FOLIO 024/ENE
233		CEDS/HA/FOLIO 024/FEB
234		CEDS/HA/FOLIO 024/MAR
235	ROSALINDA LINA ESTRADA RAMIREZ	CEDS/HA/FOLIO 024/ABR
236		CEDS/HA/FOLIO 024/MAY
237		CEDS/HA/FOLIO 024/JUN
238		CEDS/HA/FOLIO 024/JUL
239		CEDS/HA/FOLIO 024/AGO
240		CEDS/HA/FOLIO 024/SEP
241		CEDS/HA/FOLIO 024/OCT-DIC
242	SERGIO DOLORES BECERRIL	CEDS/HA/FOLIO 025/ENE
243		CEDS/HA/FOLIO 025/FEB
244		CEDS/HA/FOLIO 025/MAR
245		CEDS/HA/FOLIO 025/ABR
246		CEDS/HA/FOLIO 025/MAY
247		CEDS/HA/FOLIO 025/JUN
248		CEDS/HA/FOLIO 025/JUL
249		CEDS/HA/FOLIO 025/AGO
250		CEDS/HA/FOLIO 025/SEP
251		CEDS/HA/FOLIO 025/OCT-DIC
252	JORGE LUIS JIMÉNEZ GANTE	CEDS/HA/FOLIO 026/ENE
253		CEDS/HA/FOLIO 026/FEB
254		CEDS/HA/FOLIO 026/MAR
255		CEDS/HA/FOLIO 026/ABR
256		CEDS/HA/FOLIO 026/MAY
257		CEDS/HA/FOLIO 026/JUN
258	JÓRGE LUIS JIMÉNEZ GANTE	CEDS/HA/FOLIO 026/JUL
259		CEDS/HA/FOLIO 026/AGO
260		CEDS/HA/FOLIO 026/SEP
261		CEDS/HA/FOLIO 026/OCT-DIC

13

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Relación de contratos de prestadores de servicio contratados por honorarios asimilados a salarios del ejercicio 2018

ID	Nombre prestador	Número de contrato
1	ERENDIRA VIVEROS BALLESTEROS	CEDS/HA/FOLIO 001/ENE
2		CEDS/HA/FOLIO 001/FEB-MAR
3		CEDS/HA/FOLIO 001/ABR-JUN



4		CEDS/HA/FOLIO 001/JUL-SEP
5		CEDS/HA/FOLIO 001/OCT-DIC
6	HUMBERTO RIOS BOLIVAR	CEDS/HA/FOLIO 002/ENE
7		CEDS/HA/FOLIO 002/FEB-MAR
8		CEDS/HA/FOLIO 002/ABR-JUN
9		CEDS/HA/FOLIO 002/JUL-SEP
10		CEDS/HA/FOLIO 002/OCT-DIC
11	IGNACIO LOYOLA FERROTINI HERNANDEZ	CEDS/HA/FOLIO 003/ENE
12		CEDS/HA/FOLIO 003/FEB-MAR
13		CEDS/HA/FOLIO 003/ABR-JUN
14		CEDS/HA/FOLIO 003/JUL-SEP
15		CEDS/HA/FOLIO 003/OCT-DIC
16	ANGELA BEATRIZ MARTINEZ GONZALEZ	CEDS/HA/FOLIO 004/ENE
17		CEDS/HA/FOLIO 004/FEB-MAR
18		CEDS/HA/FOLIO 004/ABR-JUN
19		CEDS/HA/FOLIO 004/JUL-SEP
20		CEDS/HA/FOLIO 004/OCT-DIC
21	KRISTIANO RECCANELLO	CEDS/HA/FOLIO 005/ENE
22		CEDS/HA/FOLIO 005/FEB-MAR
23		CEDS/HA/FOLIO 005/ABR-JUN
24		CEDS/HA/FOLIO 005/JUL-SEP
25		CEDS/HA/FOLIO 005/OCT-DIC
26	OSCAR ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	CEDS/HA/FOLIO 006/ENE
27		CEDS/HA/FOLIO 006/FEB-MAR
28		CEDS/HA/FOLIO 006/ABR-JUN
29		CEDS/HA/FOLIO 006/JUL-SEP
30		CEDS/HA/FOLIO 006/OCT-DIC
31	CESAR JAVIER ROSAS RUIZ	CEDS/HA/FOLIO 007/ENE
32		CEDS/HA/FOLIO 007/FEB-MAR
33		CEDS/HA/FOLIO 007/ABR-JUN
34		CEDS/HA/FOLIO 007/JUL-SEP
35		CEDS/HA/FOLIO 007/OCT-DIC
36	CELIA CORDOVA VILLEGAS	CEDS/HA/FOLIO 008/ENE
37		CEDS/HA/FOLIO 008/FEB-MAR
38		CEDS/HA/FOLIO 008/ABR-JUN
39		CEDS/HA/FOLIO 008/JUL-SEP
40		CEDS/HA/FOLIO 008/OCT-DIC
41	CATALINA MENDIOLA MARCELO	CEDS/HA/FOLIO 009/ENE
42		CEDS/HA/FOLIO 009/FEB-MAR
43		CEDS/HA/FOLIO 009/ABR-JUN
44		CEDS/HA/FOLIO 009/JUL-SEP
45		CEDS/HA/FOLIO 009/OCT-DIC
46	JONATAN LOPEZ ZAYALA	CEDS/HA/FOLIO 010/ENE
47		CEDS/HA/FOLIO 010/FEB-MAR
48		CEDS/HA/FOLIO 010/ABR-JUN
49		CEDS/HA/FOLIO 010/JUL-SEP
50		CEDS/HA/FOLIO 010/OCT-DIC
51	KAREN BIBIANA LARA CAMACHO	CEDS/HA/FOLIO 011/ENE
52		CEDS/HA/FOLIO 011/FEB-MAR
53		CEDS/HA/FOLIO 011/ABR-JUN
54		CEDS/HA/FOLIO 011/JUL-SEP
55		CEDS/HA/FOLIO 011/OCT-DIC

14

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

56	ALEJANDRO PARRA FLORES	CEDS/HA/FOLIO 012/ENE
57		CEDS/HA/FOLIO 012/FEB-MAR
58		CEDS/HA/FOLIO 012/ABR-JUN
59		CEDS/HA/FOLIO 012/JUL-SEP
60		CEDS/HA/FOLIO 022/OCT-DIC
61	JOSE JUVENTINO ALCANTARA VENEGAS	CEDS/HA/FOLIO 013/ENE
62		CEDS/HA/FOLIO 013/FEB-MAR
63		CEDS/HA/FOLIO 013/ABR-JUN
64		CEDS/HA/FOLIO 013/JUL-SEP
65		CEDS/HA/FOLIO 013/OCT-DIC
66	JOSE LUCIANO FAJARDO PEREZ	CEDS/HA/FOLIO 014/ENE
67		CEDS/HA/FOLIO 014/FEB-MAR
68		CEDS/HA/FOLIO 014/ABR-JUN
69		CEDS/HA/FOLIO 014/JUL-SEP
70		CEDS/HA/FOLIO 014/OCT-DIC
71	ISIDRO CERON PALMA	CEDS/HA/FOLIO 015/ENE
72		CEDS/HA/FOLIO 015/FEB-MAR
73	ISIDRO CERON PALMA	CEDS/HA/FOLIO 015/ABR-JUN
74		CEDS/HA/FOLIO 015/JUL-SEP
75		CEDS/HA/FOLIO 015/OCT-DIC
76	MIGUEL ANGEL JIMENEZ FUENTES	CEDS/HA/FOLIO 015/ENE
77		CEDS/HA/FOLIO 016/FEB-MAR
78		CEDS/HA/FOLIO 016/ABR-JUN
79		CEDS/HA/FOLIO 016/JUL-SEP
80		CEDS/HA/FOLIO 016/OCT-DIC
81	MARIA GUADALUPE RUIZ CARRASCO	CEDS/HA/FOLIO 017/ENE
82		CEDS/HA/FOLIO 017/FEB-MAR
83		CEDS/HA/FOLIO 017/ABR-JUN
84		CEDS/HA/FOLIO 017/JUL-SEP
85		CEDS/HA/FOLIO 017/OCT-DIC
86	VERONICA CEREZO GARCIA	CEDS/HA/FOLIO 018/ENE
87		CEDS/HA/FOLIO 018/FEB-MAR
88		CEDS/HA/FOLIO 018/ABR-JUN
89		CEDS/HA/FOLIO 018/JUL-SEP
90		CEDS/HA/FOLIO 018/OCT-DIC
91	MARIA GUADALUPE PENALOZA PIEDRA	CEDS/HA/FOLIO 019/ENE
92		CEDS/HA/FOLIO 019/FEB-MAR
93		CEDS/HA/FOLIO 019/ABR-JUN
94		CEDS/HA/FOLIO 019/JUL-SEP
95		CEDS/HA/FOLIO 019/OCT-DIC
96	ARACELI RAMIREZ LOPEZ	CEDS/HA/FOLIO 020/ENE
97		CEDS/HA/FOLIO 020/FEB-MAR
98		CEDS/HA/FOLIO 020/ABR-JUN
99		CEDS/HA/FOLIO 020/JUL-SEP
100		CEDS/HA/FOLIO 020/OCT-DIC
101	SERGIO DOMINGUEZ MORALES	CEDS/HA/FOLIO 021/ENE
102		CEDS/HA/FOLIO 021/FEB-MAR
103		CEDS/HA/FOLIO 021/ABR-JUN
104		CEDS/HA/FOLIO 021/JUL-SEP
105		CEDS/HA/FOLIO 021/OCT-DIC
106	CARLOS ROBERTO ESCOBEDO DOMINGUEZ	CEDS/HA/FOLIO 022/ENE
107		CEDS/HA/FOLIO 022/FEB-MAR

108		CEDS/HA/FOLIO 022/ABR-JUN
109		CEDS/HA/FOLIO 022/JUL-SEP
110	LUZ ANGELICA MARCIAL GONZALEZ	CEDS/HA/FOLIO 023/ENE
112		CEDS/HA/FOLIO 023/FEB-MAR
113		CEDS/HA/FOLIO 023/ABR-JUN
114		CEDS/HA/FOLIO 023/JUL-SEP
115	MARTHA ELBA GARCIA BARRERA	CEDS/HA/FOLIO 024/ENE
116		CEDS/HA/FOLIO 024/FEB-MAR
117		CEDS/HA/FOLIO 024/ABR-JUN
118		CEDS/HA/FOLIO 024/JUL-SEP
119		CEDS/HA/FOLIO 024/OCT-DIC
120	SERGIO DOLORES BECERRIL	CEDS/HA/FOLIO 025/ENE
121		CEDS/HA/FOLIO 025/FEB-MAR
122		CEDS/HA/FOLIO 025/ABR-JUN
123		CEDS/HA/FOLIO 026/JUL-SEP
124		CEDS/HA/FOLIO 025/OCT-DIC
125	JORGE LUIS JIMENEZ GANTE	CEDS/HA/FOLIO 026/ENE
126		CEDS/HA/FOLIO 026/FEB-MAR
127		CEDS/HA/FOLIO 026/ABR-JUN
128		CEDS/HA/FOLIO 026/JUL-SEP
129		CEDS/HA/FOLIO 026/OCT-DIC
130	ALDO ROJO NAH	CEDS/HA/FOLIO 007/OCT-DIC
131	JORGE RICARDO SOTO LARA	CEDS/HA/FOLIO 011/OCT-DIC
132	SAUL MARCOS MARTINEZ MONEDA	CEDS/HA/FOLIO 022/AGO-SEP
133		CEDS/HA/FOLIO 012/OCT-DIC
134	JESUS DANIEL ZAZUETA BORBOA	CEDS/EA/12/DIC
135	XIMENA BUSTAMANTE MORALES	CEDS/EA/14/DIC
136	MARIA JOSÉ INFANZON VALDIVIESO	CEDS/EA/18/DIC
137	LAURA GUADALUPE MUÑOZ ROJAS	CEDS/EA/21/DIC
138	MONTSERRAT PADRON VALDOVINOS	CEDS/HA/FOLIO 023/OCT-DIC
139	JOSE JESUS FLORES LINO	CEDS/EA/28/DIC

16

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

Toda vez que se han escuchado los fundamentos y motivaciones por los cuales deben de otorgarse versiones públicas de los contratos de Honorarios y Contratos de Proveedores, en las que se testen los datos personales, respecto de los cuales no existe obligación de proporcionarlos por no contemplarse la excepción en normatividad positiva vigente, sometido a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado, se tiene como Acuerdo Genérico, respecto de todos y cada uno de los contratos antes listados:

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba la versión pública de los contratos que se han relacionado por unanimidad, toda vez que se han testado de los mismos, la información que se ha clasificado como de carácter confidencial.

[Handwritten signature and initials at the bottom right]



consistente en los datos personales de: escolaridad, cédula profesional, nacionalidad, número de identificación oficial, registro federal de contribuyentes (RFC), clave única del registro de población, (CURP), domicilio, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley en cita, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Leyenda que debe de tenerse como insertada a la letra para cada uno de los contratos de honorarios y contratos de proveedores, que se han sometido a la consideración de este Comité de Transparencia, en obvio de innecesarias repeticiones, toda vez que existe analogía e identidad de razón.

4. Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Primera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 14:00 (Catorce) horas, con 08 (Ocho) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARÍA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	

<p>INTEGRANTE</p> <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	
<p>INTEGRANTE</p> <p>MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>	
<p>INTEGRANTE</p> <p>ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>	
<p>INTEGRANTE</p> <p>CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>	
<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p>DAVID MENDOZA MARTINEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO</p>	

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2023

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGA-REJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
	SUPLENTE:		
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. XIMENA BUSTAMANTE MORALES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL		
	SUPLENTE:	X	
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO	X	
	SUPLENTE:		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	



DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

2

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.



2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

CASOS

PRIMERO

La Dirección de Administración y Finanzas mediante el oficio CECDMX/P/SE/DAF/447/2023, de fecha 15 de noviembre del año en curso, solicitó que se sometiera a este Comité de Transparencia, la versión pública del contrato de la cuenta bancaria activa del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, (Anexo 1), toda vez que la misma ha sido solicitada mediante los folios de solicitud de información pública 092776423000182 y 092776423000191, ingresados mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es de señalar que en la versión pública de la documental de mérito, se testarán los datos personales:

- Nacionalidad
- Fecha de Nacimiento
- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única del Registro de Población

La versión pública que se somete a la consideración de este H. Comité de Transparencia para su aprobación, encuentran sustento legal en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Toda vez que se han escuchado los fundamentos y motivaciones por los cuales debe de otorgarse la versión pública del contrato de la cuenta bancaria activa del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en la que se testen los datos personales, respecto de los cuales no se actualiza la obligación de proporcionarlos, por no contemplarse excepción en la normatividad positiva vigente, habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado, se tiene como Acuerdo:

4

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba la versión pública del contrato de la cuenta bancaria activa del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, por unanimidad, toda vez que se han testado del mismo, la información que se ha clasificado como de carácter confidencial, consistente en los datos personales de: Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO

La Dirección de Administración y Finanzas mediante los oficios CECDMX/P/SE/DAF/452/2023 y CECDMX/P/SE/DAF/453/2023, de fechas 22 y 23 de noviembre de 2023, solicitó que se sometiera a este Comité de Transparencia las versiones públicas de: Los Contratos de Adquisiciones de los ejercicios 2010 a 2023.

Por encontrarse dentro de las obligaciones de transparencia contenidas en el numeral 121, fracciones XII y XXIX, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y asimismo ser objeto de las solicitudes de información pública ingresadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folios 092776423000174, ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.



Acorde con lo dispuesto por el artículo 180 de la precitada Ley y para los efectos del numeral 174 de la misma, y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 121, fracciones XII y XXIX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad.

5

Relación que se agrega (**Anexo 2**) y que debe de considerarse como parte integrante de la presente acta.

Documentales de las cuales se somete a la consideración de este Comité, la supresión de los siguientes datos personales por constituir información de carácter restringido en la modalidad de información confidencial:

- > Nacionalidad
- > Cédula Profesional
- > Número de Identificación Oficial
- > Registro Federal de Contribuyentes
- > Domicilio
- > Número de Cuenta Bancaria

Las versiones públicas que se someten a la consideración de este H. Comité de Transparencia para su aprobación, encuentran sustento legal en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Toda vez que se han escuchado los fundamentos y motivaciones por los cuales deben de otorgarse las versiones públicas de los contratos de mérito, en la que se testen los datos personales a los que se ha hecho referencia y que respecto de los cuales no existe obligación de proporcionarlos por no contemplarse excepción en normatividad positiva vigente, sometido a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado, se tiene como Acuerdo:

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba la versión pública de los contratos que se han relacionado por unanimidad, toda vez que se han testado de los mismos, la información que se ha clasificado como de carácter confidencial, consistente en los datos personales de: Cédula profesional, nacionalidad, número de identificación oficial, registro federal de contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria, domicilio, de personas, identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

TERCERO

La Dirección de Administración y Finanzas mediante los oficios CECDMX/P/SE/DAF/452/2023 y CECDMX/P/SE/DAF/453/2023, de fechas 22 y 23 de noviembre de 2023, solicitó que se sometiera a este Comité de Transparencia, las siguientes declaraciones de inexistencia por no encontrarse en los archivos de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, respecto de las documentales que se relacionan a continuación.

La inexistencia de las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del ejercicio 2012

La inexistencia de las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del ejercicio 2013.

Contratos de adquisiciones del ejercicio 2010.

Oficios de adjudicación del ejercicio 2012, de los contratos:

CEDS-005-2012	CEDS-EA-008-2012	EA-001-2012	EA-003-2012
CEDS-EA-001-2012	CEDS-EA-011-2012	EA-002-2012	EA-004-2012





Oficios de adjudicación del ejercicio 2013, de los contratos:

CEDS-EA-002-2013	Contrato 005-2013	Contrato 010-2013	Contrato 015-2013
Contrato 001-2013	Contrato 006-2013	Contrato 011-2013	Contrato 016-2013
Contrato 002-2013	Contrato 007-2013	Contrato 012-2013	Contrato 017-2013
Contrato 003-2013	Contrato 008-2013	Contrato 013-2013	Contrato abierto 005-2013
Contrato 004-2013	Contrato 009-2013	Contrato 014-2013	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2014, de los contratos:

CEDS-EA-002-2014	CEDS-EA-007-2014	CEDS-EA-011-2014	CEDS-EA-015-2014
CEDS-EA-004-2014	CEDS-EA-008-2014	CEDS-EA-012-2014	CEDS-EA-016-2014
CEDS-EA-005-2014	CEDS-EA-009-2014	CEDS-EA-013-2014	CEDS-PEDIDO-002-2014
CEDS-EA-006-2014	CEDS-EA-010-2014	CEDS-EA-014-2014	CEDS-PEDIDO-003-2014

Oficios de adjudicación del ejercicio 2015, de los contratos:

CEDS-EA-002-2015	CEDS-EA-007-2015	CEDS-EA-012-2015	CEDS-PEDIDO-001-2015
CEDS-EA-003-2015	CEDS-EA-008-2015	CEDS-EA-013-2015	CEDS-PEDIDO-002-2015
CEDS-EA-004-2015	CEDS-EA-009-2015	CEDS-EA-014-2015	CEDS-PEDIDO-003-2015
CEDS-EA-005-2015	CEDS-EA-010-2015	CEDS-EA-015-2015	CEDS-PEDIDO-004-2015
CEDS-EA-006-2015	CEDS-EA-011-2015	CEDS-EA-016-2015	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2016, de los contratos:

CEDS-EA-002-2016	CEDS-EA-006-2016	CEDS-EA-010-2016	CEDS-EA-014-2016
CEDS-EA-003-2016	CEDS-EA-007-2016	CEDS-EA-011-2016	CEDS-EA-015-2016
CEDS-EA-004-2016	CEDS-EA-008-2016	CEDS-EA-012-2016	
CEDS-EA-005-2016	CEDS-EA-009-2016	CEDS-EA-013-2016	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2017, de los contratos:

CEDS-EA-002-2017	CEDS-EA-006-2017	CEDS-EA-010-2017	CEDS-EA-015-2017
CEDS-EA-003-2017	CEDS-EA-007-2017	CEDS-EA-011-2017	CEDS-EA-016-2017
CEDS-EA-004-2017	CEDS-EA-008-2017	CEDS-EA-013-2017	
CEDS-EA-005-2017	CEDS-EA-009-2017	CEDS-EA-014-2017	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2018, de los contratos:

CEDS-EA-03-2018	CEDS-EA-08-2018	CEDS-EA-014-2018	CEDS-EA-019-2018
-----------------	-----------------	------------------	------------------

7

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature]

CEDS-EA-04-2018	CEDS-EA-10-2018	CEDS-EA-015-2018	CEDS-EA-020-2018
CEDS-EA-05-2018	CEDS-EA-11-2018	CEDS-EA-016-2018	CEDS-EA-021-2018
CEDS-EA-06-2018	CEDS-EA-12-2018	CEDS-EA-017-2018	
CEDS-EA-07-2018	CEDS-EA-13-2018	CEDS-EA-018-2018	

8

Es de señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:

- Artículo 217.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:
- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
 - II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
 - III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
 - IV. Notificará el órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Es de señalar que de conformidad con lo dispuesto por el numeral anterior realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, tanto físicos, como digitales, no ha sido posible ubicar las documentales que se han referido, asimismo se constata la imposibilidad material para su reposición, en virtud del tiempo transcurrido.

Se precisa que por acta circunstanciada de fecha 12 (doce) de febrero de 2019, (Anexo 3) se establecieron diversas irregularidades en cuanto al control y conservación de los archivos, acta que constituye un antecedente jurídico, respecto de faltantes de documentos, sin que exista certeza de la existencia de las documentales en cuestión a la fecha referida.

No se omite señalar que el Órgano Interno de Control en cuanto parte de este Comité de Transparencia y participando en esta sesión, ha tomado conocimiento de las documentales faltantes, para los efectos que en derecho procedan.



Atento a lo señalado anteriormente se emite la Resolución de Inexistencia de las documentales de mérito (Anexo 4).

Toda vez que se han escuchado los fundamentos y motivaciones respecto de la inexistencia de las documentales que se han referido anteriormente, ha tomado el siguiente Acuerdo:

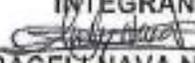
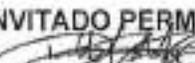
9

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México declara con fundamento en lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley la inexistencia de la información a que se ha hecho antes referencia, emitiendo la respectiva resolución.

4. Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 15.00 (quince) horas, con 48 (cuarenta y ocho) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARÍA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE 	

<p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	
<p>INTEGRANTE</p> <p>MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>	<p>SUPLENTE</p>  <p>CELIA CORDOBA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICADORES</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>	
<p>INTEGRANTE</p> <p>CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>	
<p>INVITADO PERMANENTE</p>  <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO</p>	

10

SUCURSAL (Nombre y Número)

LUGAR (Ciudad y estado)

FECHA (mes, día y año)

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F. (S.F.)

MEXICO DF

Diciembre 08, 21

NÚMERO DE CLIENTE

NÚMERO DE CONTRATO AFIRME/NET

4889733

ANEJO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO MÚLTIPLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS (EL "CONTRATO"), QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AFIRME") Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CUYA INFORMACIÓN SE INDICAN EN ESTE DOCUMENTO (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO EL "CLIENTE" O "TITULAR" INDISTINTAMENTE):

DATOS DEL CUENTE				
DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL		R.F.C.	CURP	
CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO		CXC-210806-1169	Sigo con ocurrencia afirmativa.	
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) (Nombre completo y datos del Poder)		R.F.C.	CURP	
GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO				
DOMICILIO				
Calle y número	Colonia	Municipio/Delegación/Ciudad	Estado	C.P.
SANCHOZ AZCONA 1819	DEL VALLE VMC	BENITO JUÁREZ	DF	3100
NACIONALIDAD	GIRO COMERCIAL	DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA		
MEXICANA	GOBIERNO CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL			
NOMBRE DEL CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONOS DONDE PUEDA LOCALIZARSE		
		0, 5556631479, 0, 0		
Documento con que consta su identificación (en su caso)	Documento con que acredita su domicilio (en su caso)	Documento con que acredita el R.F.C. y CURP (en su caso)		
	RECIBO DE LUZ	COPIA DE INSCRIPCIÓN DEL RFC-1		
Fecha de nacimiento		Junio 08, 21	Junio 08, 21	
REFERENCIAS BANCARIAS (INTERNAS Y/O EXTERNAS, EN SU CASO)				
Nombre del banco:	Nombre de la sucursal:	Teléfono(s):	No. de cuentas:	Tipo de cuenta:
REFERENCIAS COMERCIALES				
Nombre o denominación:	Teléfono(s):	No. de cuenta (en su caso)		
REFERENCIAS PERSONALES				
Nombre:	Teléfono(s):			
ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Nombre de la empresa o negocio				Fecha de ingreso
Domicilio de la empresa: Calle y Número	Colonia	Código Postal:		
Municipio o Delegación:	Estado	Teléfono(s)		
INFORMACIÓN DE LA CUENTA:				
NO. DE CUENTA:	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE):	RÉGIMEN DE TITULARIDAD DE LA CUENTA:		
126113057	06240001351130572	MANDOMUNADA		

Fundamento legal: Artículo 105 de la Ley de Instituciones de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, así como la elaboración de Versiones Párrafos.

REGISTRO DE FIRMAS DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA DISPONER DE LA CUENTA:

	
<small>FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA DISPONER DE LA CUENTA</small>	<small>FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA DISPONER DE LA CUENTA</small>

FORMA DE EJERCER LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE CUENTA (en su caso):

MANCOMUNADA

Beneficiarios:

Nombre Completo (nombre(s), apellido paterno y apellido materno):	Domicilio:	Fecha de Nacimiento:	Relación o Parentesco:	Participación (%):
---	------------	----------------------	------------------------	--------------------

ABREVIACION DE NOMBRE(S) PARA TARJETA(S) PLASTICA(S) (EN SU CASO):

Tarjetas Adicionales Adicionales

Titulares:

Nombre Completo (nombre(s), apellido paterno y apellido materno):	RFC:	TELÉFONO:	FECHA DE NACIMIENTO:
---	------	-----------	----------------------

SECCION EXCLUSIVA DEL PRODUCTO "NEGA FINANCIERA" (EN SU CASO):

Forma de Manejo de Cuenta: De conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato de Intermediación Bursátil, el Cliente instruye y firma para que dicha Cuenta y la Cuenta sean manejadas de forma:

- DISCRECIONAL
- NO DISCRECIONAL

Forma de Girar Instrucciones: El Cliente instruye y firma para que las instrucciones que se rigen respecto a la Cuenta sean giradas conforme a lo siguiente:

- INDIVIDUAL
- SOLIDARIA
- MANCOMUNADA (Cuentas con más de 1 Titular)

SECCIÓN ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN		
Autorizo expresamente la contratación de los siguientes productos y servicios:		
3) Cuenta Visión Afirme (Depósito bancario de dinero a la vista Sin chequear, en Pesos, asociado a una tarjeta de débito).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
4) Cuenta Líder (Depósito bancario de dinero a la vista con chequear, en Pesos, asociado a una tarjeta de débito, para persona).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
5) Cuenta Líder Empresarial, en Pesos (Depósito bancario de dinero a la vista con chequear, en Pesos, asociado a una tarjeta de débito, aplica para persona física con actividad empresarial y persona moral).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
6) Cuenta Líder Persona Física, en Dólares (Depósito bancario de dinero a la vista, con chequear, en Dólares, asociado a una tarjeta de débito, para persona física).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
7) Cuenta Líder Empresarial, en Dólares (Depósito bancario de dinero a la vista, con chequear, en Dólares, asociado a una tarjeta de débito, aplica para persona física con actividad empresarial y persona moral).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
8) Inversión Día a Día Afirme (Depósito bancario de dinero a plazo fijo (1 día), en Pesos).	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
9) Inversión Próspera Afirme, en Pesos (Depósito bancario de dinero a plazo fijo (mayor a 90 días), en Pesos).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
10) Inversión Próspera Afirme, en Dólares (Depósito bancario de dinero a plazo fijo, en Dólares).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
11) Inversión Perfecta Afirme, en Pesos (Depósito bancario de dinero a plazo fijo (30, 60, 180 ó 360 días), en Pesos).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
12) Pagaré Ahorro Afirme	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
13) Mesa Financiera Afirme (Intermediación bursátil).	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
14) Prestación de servicios a través de Medios Electrónicos:		
- AfirmeNet (Banco por Internet)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
- AfirmeTel	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
- Afirme Móvil	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
- Alertas Electrónicas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

* Nota: Para la activación de los servicios a través de Medios Electrónicos, incluyendo el de "Órdenes de Pago", se requiere adicionalmente la suscripción por parte del Cliente del Anexo de Servicios Electrónicos.

Cecilia Pérez

[Firma]

Manifiesto que previa lectura de los documentos relativos a los productos y servicios que conforman el contrato múltiple de operaciones y servicios bancarios que tengo suscrito con Afirme, inscrito en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF bajo el siguiente número: 0328-437-003649/19-04670-1121, hago constar que fue hecho de mi conocimiento a mi entera satisfacción, el contenido, alcance, términos y condiciones de la presente Solicitud y el clausulado del Contrato citado; sujetándome a todos y cada uno de los términos, condiciones y clausulado aplicable a los mismos, y manifestando en este acto mi consentimiento expreso para la contratación de dichos productos y servicios que he seleccionado por medio de la presente Solicitud, procediendo a firmar de conformidad.

Manifiesto que en el presente acto me fue entregado a mi elección, de manera física o electrónica, un ejemplar del Contrato citado, su Carátula y anexos correspondientes, así como, que fue hecho de mi conocimiento que los mismos están disponibles para su consulta en las Sucursales de Banco Afirme S.A., Institución de Banco Múltiple, Afirme Grupo Financiero, así como en la página de internet www.afirme.com.

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de Banco Afirme, S.A., Institución de Banco Múltiple, Afirme Grupo Financiero y/o cualquiera de las entidades antes mencionadas para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

CONSEJO DE EVALUACION DE LA CIUDAD DE MEXICO

LOURDES DEL CARMEN VERGARA YANEZ

MALCOLM AMIR ARRIGA CANON

Aviso de Privacidad

En Afirme Grupo Financiero, S.A. tenemos como principal prioridad la protección de sus Datos Personales, garantizando el cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en lo subsecuente "La Ley"), así como su Reglamento y Lineamientos del Aviso de Privacidad y modificaciones, respectivamente, conforme al contenido del presente Aviso.

1. Definiciones.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Datos Personales Sensibles: Aquellos cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para su Titular, revelando aspectos como origen racial, étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Datos Biométricos: Propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, atribuibles a una sola persona física y que son medibles, como huella digital, reconocimiento de iris, retina y facial, recolectados con la finalidad de ingresarlos a un sistema biométrico, para su posterior comparación.

Dispositivo: Al equipo que permite acceder a la red mundial denominada Internet, el cual puede ser utilizado para realizar aperturas de cuentas, celebrar contratos, operaciones o solicitud de prestación de servicios no presenciales.

Geolocalización: A las coordenadas geográficas de latitud y longitud en que se encuentre el Dispositivo.

Titular: Persona física a quien corresponden los Datos Personales.

Responsable: En conjunto Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple; Banco de Inversión Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Seguros Afirme, S.A. de C.V.; Administradora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito;

Fondos de Inversión Afirme, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión; Administradora Afirme, S.A. de C.V., SOFOM, ER; Factoraje Afirme, S.A. de C.V., SOFOM, ER, quienes levan a cabo el tratamiento de sus Datos Personales.

Encargado: La persona física o jurídica que sola o conjuntamente con otras trate Datos Personales por cuenta del Responsable.

Terceros: La persona física o moral, nacional o extranjera, distinta del Titular o del Responsable de los datos (preferencias, garantías, avalúes, obligaciones solidarias, colaterales, coobligados cónyuges, fiducias, tutores beneficiarios, responsable en caso de fallecimiento y demás figuras legales relacionadas con los productos y/o servicios que son ofertados).

Derechos ARCO: Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

INAI o Instituto: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sistema Biométrico: Aplicaciones tecnológicas que permiten el reconocimiento automático de una persona física a través de sus Datos Biométricos.

Cookies y Web beacons: Archivos guardados por sitios web en los ordenadores, donde se almacena información sobre los Titulares.

2. Datos del Responsable.

Conjunto de sociedades legalmente constituidas bajo Leyes Mexicanas, con domicilio convencional de todas ellas para los efectos de este aviso, en Avenida Juárez No. 800 Sur, Colonia Centro, C.P. 54000, Monterrey, Nuevo León, y portal de Internet www.afirme.com.

3. Finalidad del Tratamiento de Datos.

Los Datos Personales recabados serán utilizados de conformidad con las siguientes finalidades:

- Solicitud, contratación, administración o ejecución de productos y prestación de servicios.
- Integración de expedientes y bases de datos, derivado de la operación de los productos y servicios contratados.

- Identificación o verificación de la identidad de una persona, en base a los datos biométricos proporcionados al responsable, en sistemas internos y de otras autoridades.

- Validación ante la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE), la veracidad de los datos personales asentados en la credencial para votar, emitida por el Titular a efecto de llevar a cabo cualquier trámite ante el Responsable.

- Verificación de identidad de pago.

- Verificación de referencias laborales y personales.

- Contratación de productos o servicios, empleando datos biométricos como forma de manifestación de consentimiento, de conformidad a los términos establecidos en el Contrato.

- Cobranza derivada de incumplimientos y la obligación de pago de productos o servicios financieros, a través de los medios pactados con la Institución.

- Geolocalización del Titular que desde celebrar, a través de un dispositivo de forma no presencial, un contrato, operaciones o solicitud de

servicios, ofrecido por el responsable.

- Actividades propias del Responsable en su objeto.

De manera adicional, el Responsable utilizará sus Datos Personales para las finalidades secundarias que se describen a continuación, las cuales no son necesarias para el servicio solicitado, sin embargo, permitirán una mejor atención:

- Ofertando de productos y servicios financieros.

- Encuestas de calidad y satisfacción.

- Mercadeo o publicidad, por cualquier medio de comunicación.

Asimismo, le informamos que en la página en Internet de Afirme utilizamos cookies, web beacons y otras tecnologías a través de las cuales nos es posible monitorear su comportamiento como usuario de Internet, con la finalidad de brindarle un mejor servicio y asimismo ofrecerle productos y servicios que se ajusten a sus necesidades.

La autorización para el uso y transmisión de los Datos Personales correspondientes a menores de edad, personas en estado de interdicción y capacidades diferentes en términos de la ley, se obtendrá a través del consentimiento expreso que otorgan los padres o tutores legales, a través del presente Aviso, previa verificación de la identidad y capacidad legal de los mismos.

Los Datos Personales correspondientes a terceros personas que sean proporcionados por el Titular para el cumplimiento de las finalidades previamente descritas, serán empleados por el Responsable de acuerdo a los términos establecidos, el Titular faculta al Responsable para agregar de Datos Personales a través de Terceros que el propio Titular haya autorizado frente al Responsable en calidad de referencias; será responsabilidad del Titular informar a esos Terceros los Datos Personales que proporcionó y la finalidad, así como la existencia del presente Aviso; y los derechos a los que puede acceder al Tercero.

4. Datos Personales proporcionados por el Titular.

El Titular proporcionará al Responsable Datos Personales y Datos Personales Sensibles propios y de Terceros, tales como: De identificación, salud, biométricos, (cuando su uso indebido pueda tener como consecuencia el acceso a información privilegiada que pudiera poner en riesgo la seguridad o estabilidad patrimonial o financiera de una persona o incluso su credencial jurídica), de Geolocalización, contacto, localización, laborales, financieros, patrimoniales, académicos y de referencias; adicional el Responsable podrá obtener Datos Personales de fuentes de acceso público o Terceros, como las sociedades de información crediticia, de conformidad con lo establecido en la Ley.

6. Transferencia de Datos.

El Responsable podrá transferir Datos Personales y Datos Personales Sensibles entre las propias entidades integrantes de Afirme Grupo Financiero y todas sus empresas filiales, así como con sus Encargados, nacionales e Internacionales para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el presente Aviso; asimismo, podrán ser transferidos los datos del Titular en caso de la venta de cartera crediticia o transferencia total o parcial del Grupo Financiero, asegurándose el responsable que en todo momento la información transferida sea resguardada y empleada por los receptores de conformidad con las disposiciones normativas y políticas internas en materia de protección de datos personales, quienes asumirán las mismas obligaciones y responsabilidades establecidas para el Responsable, o bien virtud de cualquier mandamiento de autoridades correspondientes.

En el caso de los Datos Biométricos recibidos, la transferencia de los mismos a terceros o encargados se realizará únicamente en los casos de identificación en la contratación de productos y realización de operaciones.

Los datos de Geolocalización podrán ser transferidos a autoridades que regulan el sistema financiero mexicano en los términos que contemplan las disposiciones legales vigentes.

6. Limitación del Uso y Divulgación de los Datos.

El Responsable se compromete a velar y responder por el tratamiento de los Datos Personales de cualquier naturaleza, en el caso de datos personales biométricos, se aclarará de que se contemplan mecanismos de cifrado en el almacenamiento y tránsito de dichos datos, así como restringir su acceso únicamente al personal autorizado para ello.

En toda comunicación por correo electrónico, el Titular no podrá exigir al Responsable alguna identificación por cualquier daño resultante de un mensaje de correo electrónico ante las partes.

Adicional a lo anterior, se informa que el Titular podrá deshabilitar en cualquier momento las tecnologías empleadas por el responsable en su página en Internet para la obtención de sus datos de navegación, siguiendo los pasos establecidos para cada tipo de navegador, siendo la sección "Borrar datos de navegación" la opción más común empleada para ello.

El Titular podrá limitar el uso y divulgación de sus Datos Personales, conteniendo adicional con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la contratación del producto o evento contratado, para que, manifieste su negativa para el tratamiento de sus Datos Personales con respecto a las finalidades secundarias de este aviso, ajustando sus Derechos ARCO de acuerdo al apartado 7 de este aviso.

7. Medios para ejercer los Derechos Arco.

El Titular, por sí o mediante representante legal debidamente acreditado, tiene reconocidos y podrá ejercer los Derechos ARCO, mediante solicitud que podrá requerir al correo electrónico datospersonales@afirme.com, o desae@dfdfola en www.afirme.com; la cual deberá proporcionar, acompañada de la siguiente documentación necesaria:

1.- Identificación oficial vigente con fotografía del Titular. 2.- En caso de representante, además de acreditar la identidad de ambos, poder notarial correspondiente, carta poder firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia del Titular. 3.- Para el derecho de rectificación, se tendrá que anejar la documentación que acredite el cambio solicitado.

La respuesta se proporcionará en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que fue recibida la misma. Pudiéndose ampliar el plazo hasta por 20 días hábiles más, cuando al caso lo amerite, previa notificación, dicho trámite será gratuito.

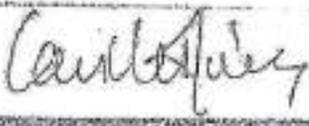
8. Cambios al Aviso de privacidad.

El Responsable se reserva su derecho a realizar cambios en el presente Aviso de privacidad, informándoles a conocer a través de la página www.afirme.com o aquella que le llegare a usted, contando el Titular con el derecho a oponerse en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones.

La autoridad competente para resolver cualquier conflicto derivado de la Ley es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y puedes saber más del tema en su página www.inai.org.mx.

Consiento que mis Datos Personales Sensibles sean tratados de acuerdo al Aviso de Privacidad	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Consiento que mis Datos Personales sean tratados de acuerdo al presente Aviso de Privacidad	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Consiento que mis Datos Personales Sensibles sean transferidos de acuerdo al presente Aviso de Privacidad.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Consiento que mis Datos Personales sean transferidos de acuerdo al presente Aviso de Privacidad.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Consiento que con los datos personales proporcionados se realice ante el INE, la validación de los datos asociados en mi credencial para votar.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Consiento que los datos de geolocalización recibidos sean utilizados para monitoreo de operaciones, de acuerdo a lo antes establecido.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Consiento que los datos de geolocalización recibidos sean transferidos a autoridades que regulan el sistema financiero mexicano en los términos de las disposiciones legales vigentes.	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>





DATOS DEL CLIENTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO		NÚMERO DE CUENTE 458703	
DOMICILIO SANCHEZ AZCONA 1510		NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR	
COLONIA DEL VALLE VMO	CIUDAD O POBLACIÓN BENITO JUAREZ	ENTIDAD FEDERATIVA DF	CÓDIGO POSTAL 0100
TELÉFONO(S) PARTICULAR(ES) 556691412	TELÉFONO(S) CELULAR 0	TELÉFONO(S) ORGNA 0	
CORREO ELECTRÓNICO	LUGAR DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN 9 / 9 / 2001	
R.F.C. CECP10909HGB	NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL) 00010000050652021	PÁGINA EN INTERNET	
NACIONALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Mexicana <input type="checkbox"/> Extranjera <input type="checkbox"/> Especificar			
EN SU CASO, NOMBRE COMERCIAL		SERVICIOS O PRODUCTOS QUE OFRECE	
DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD			
DOCUMENTOS RECIBIDOS PARA EL EXPEDIENTE (1) OBLIGATORIO (2) OBLIGATORIO SI CUENTA CON EL			
<input type="checkbox"/> Acta constitutivo (1) <input checked="" type="checkbox"/> Poderes y/o Asignaciones (1) <input checked="" type="checkbox"/> Comprobante de Domicilio (1) <input type="checkbox"/> C.I.F. (1) <input checked="" type="checkbox"/> Alta de S.H.C.P (1) <input type="checkbox"/> Identificación de Representantes (1) <input checked="" type="checkbox"/> F.I.E.L (2)			
NOMBRE COMPLETO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) 1) GUILBERMO JIMENEZ MELGAREJO		NACIONALIDAD Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos	
SOCIOS PRINCIPALES 1) XIMENA BUSTAMANTE MORALES		FECHA NACIMIENTO Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos	NACIONALIDAD Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos
NOTA: SE DEBEN OBTENER LOS DATOS DE LOS SOCIOS QUE DETENTEN MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL.		ISPC Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos	PARTICIPACIÓN 100.00
ESTRUCTURA CORPORATIVA 1) GUILBERMO JIMENEZ MELGAREJO		FECHA NACIMIENTO Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos	NACIONALIDAD Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos
2) XIMENA BUSTAMANTE MORALES		RPC Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos	NOMBRAMIENTO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 1) GUILBERMO JIMENEZ MELGAREJO		FECHA NACIMIENTO Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos	NACIONALIDAD Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos
2) XIMENA BUSTAMANTE MORALES		RPC Eliminado. Signe con caracteres alfanuméricos	NOMBRAMIENTO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
PERTENECE A UNA SOCIEDAD, GRUPO O FILIAL		EN CASO AFIRMATIVO, NOMBRE	R.F.C.
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN
SUS SOCIOS, REPRESENTANTES LEGALES O TERCEROS AUTORIZADOS, HAN/NUNCA DESSEMPEÑADO EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES FUNCIONES PÚBLICAS COMO JEFE DE ESTADO O DE GOBIERNO, LÍDER POLÍTICO, FUNCIONARIO GUBERNAMENTAL, JUDICIAL O MILITAR, EJECUTIVO DE EMPRESA ESTATAL O FUNCIONARIO MIEMBRO IMPORTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O SUS SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES, ES CONYUGE O TIENE PARIENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA SEGUNDO GRADO CON ALGUNAS DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE COMENTAR SU PUESTO O RELACIÓN			
PROCEDENCIA DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo y ahorros <input type="checkbox"/> Herencia o donación <input type="checkbox"/> Premio por certosa, rifas, etc. <input type="checkbox"/> Otros (especificar)			
PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS			
<input type="checkbox"/> Actividad del Negocio <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar)			
000000000000000000			

Declaro que al otorgar y la procedencia de los fondos que Banco Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y/o Banco de Inversión Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero recibirán) respecto de los productos y servicios que lo(s) solicito(pas) proceden de fuentes lícitas siendo de mi propiedad y en caso de pertenecer a un tercero lo indico en párrafos anteriores, así como también manifiesto que todos los datos proporcionados son verdaderos y declaro que el sustrato es lícito para estos efectos, a nombre y por cuenta propia o en caso de actuar a nombre y por cuenta de un tercero tal como en el párrafo anterior.

El permitir a un tercero el uso de la cuenta en beneficio del mismo y habiendo solicitado o solicitado información, o actuando como prestanombres de un tercero, puede dar lugar al uso indebido de la cuenta, lo que a su vez podría llegar a constituir la comisión de un delito.

A través de la suscripción del presente documento, autorizo expresamente en mi carácter de Cliente a Afirme (tal y como dichos términos se definen en el Contrato que ampara la relación legal existente celebrado entre el Cliente y Afirme), para que éste proporcione los datos, información y documentos que obran en mi expediente de identificación en carácter de Cliente, a las entidades autorizadas oficiales de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y a Valores Afirme, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión y a aquellas sociedades de inversión operadas y distribuidas por ésta última, lo anterior en virtud de las relaciones comerciales o de negocios que existan entre el Cliente y las entidades integrantes de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V., Valores Afirme, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión y a aquellas sociedades de inversión operadas y distribuidas por ésta última, teniendo Afirme, a través del presente, la facultad de mantener el expediente de mi identificación en carácter de Cliente a disposición de las entidades indicadas anteriormente y de las entidades encargadas de su inspección y vigilancia, cuando dichas entidades lo requieran.

FORMATO ELABORADO POR:

- Apertura
- Actualización

Logor	a	de	Año
 CLIENTE	 REPRESENTANTE	 REPRESENTANTE	Año



ANEXO 2

Relación de Contratos y Convenios de los que se presentan las versiones públicas

AÑO 2011

- 1) Convenio-UNAM EvalúaDF-03-2011
- 2) Convenio-ICyTDF-145-2011
- 3) CEDS-PROYEC.ICYT-009-2011
- 4) CEDS-PROYEC.ICYT-007-2011
- 5) CEDS-PROYEC.ICYT-006-2011
- 6) CEDS-PROYEC.ICYT-005-2011
- 7) CEDS-PROYEC.ICYT-003-2011
- 8) CEDS-EA-001-2011
- 9) CEDS-CONV.001-2011-001
- 10) CEDS-ARREND-001-2011
- 11) CEDS-3351-2-2011
- 12) CEDS-3351-001
- 13) 007-2011
- 14) 005-2011
- 15) 004-2011
- 16) 002-2011
- 17) 001-2011

AÑO 2012

1. EA-025-2012 (2 archivos)
2. EA-024-2012
3. EA-023-2012
4. EA-022-2012 (2 archivos)
5. EA-021-2012
6. EA-020-2012 (2 archivos)
7. EA-019-2012 (2 archivos)
8. EA-018-2012 (2 archivos)
9. EA-017-2012
10. EA-016-2012
11. EA-015-2012
12. EA-014-2012

13. EA-013-2012
14. EA-012-2012
15. EA-011-2012
16. EA-010-2012
17. EA-009-2012
18. EA-008-2012
19. EA-007-2012
20. EA-006-2012
21. EA-005-2012
22. EA-004-2012
23. EA-003-2012
24. EA-002-2012
25. EA-001-2012
26. Contrato Pedido -002-2014
27. Contrato de Coedición -UNAM
28. CEDS-EA-011-2012.pdf
29. CEDS-EA-008-2012.pdf
30. CEDS-EA-001-2012.pdf
31. CEDS-ARREND-001-2012
32. CEDS-005-2012

AÑO 2013

1. Contrato abierto 005-2013 - Rafael Augusto Osorio Rivera
2. Contrato 017-2013 - Karla Mireya Medina León
3. Contrato 016-2013 - Arturo Ortega Vela
4. Contrato 015-2013 - Rita Marcela Robles Benitez
5. Contrato 014-2013 - Carlos Manuel Sánchez Ramírez
6. Contrato 013-2013 - Mónica Gamboa Suárez
7. Contrato 012-2013 - Jorgin Elizabeth Abreu Vera
8. Contrato 011-2013 - Flavio Lazos Garza
9. Contrato 010-2013 - Edgar Casanova
10. Contrato 009-2013 - Miguel Elizondo Cano
11. Contrato 009-2013 - Ariosto Matus Pérez
12. Contrato 008-2013 -Dr. Francisco Miranda López.pdf
13. Contrato 008-2013 - Daniel Conde Flores
14. Contrato 007-2013 - Verónica Patricia Rodríguez Vázquez



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
PRESIDENCIA,
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



15. Contrato 006-2013 - Georgette Damián López
16. Contrato 005-2013 - León Rafael Garduño Estrada
17. Contrato 004-2013 - Carlos Jair Aguilar Pérez
18. Contrato 003-2013 - Carlos Ortega Nava
19. Contrato 002-2013 - Elda Hernández Nieto
20. Contrato 001-2013 - Luisa Quiahuitl Xóchitl Mendoza Ramírez
21. Contrato CEDS-002-2013
22. CEDS-ARREND-001-2013

AÑO 2014

1. CEDS-PEDIDO-003-2014
2. CEDS-PEDIDO-002-2014
3. CEDS-EA-016-2014
4. CEDS-EA-015-2014
5. CEDS-EA-014-2014
6. CEDS-EA-013-2014
7. CEDS-EA-012-2014
8. CEDS-EA-011-2014
9. CEDS-EA-010-2014
10. CEDS-EA-009-2014
11. CEDS-EA-008-2014
12. CEDS-EA-007-2014
13. CEDS-EA-006-2014
14. CEDS-EA-005-2014
15. CEDS-EA-004-2014
16. CEDS-EA-002-2014
17. CEDS-EA-001-2014
18. CEDS-COMISA-001-2014

AÑO 2015

1. CEDS-PEDIDO-004-2015
2. CEDS-PEDIDO-003-2015
3. CEDS-PEDIDO-002-2015
4. CEDS-PEDIDO-001-2015
5. CEDS-EA-016-2015

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5558631419 y 5558622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



6. CEDS-EA-015-2015
7. CEDS-EA-014-2015
8. CEDS-EA-013-2015
9. CEDS-EA-012-2015
10. CEDS-EA-011-2015
11. CEDS-EA-010-2015
12. CEDS-EA-009-2015
13. CEDS-EA-008-2015
14. CEDS-EA-007-2015
15. CEDS-EA-006-2015
16. CEDS-EA-005-2015
17. CEDS-EA-004-2015
18. CEDS-EA-003-2015
19. CEDS-EA-002-2015
20. CEDS-EA-001-2015

AÑO 2016

1. CEDS-EA-016-2016
2. CEDS-EA-014-2016
3. CEDS-EA-013-2016
4. CEDS-EA-012-2016
5. CEDS-EA-011-2016
6. CEDS-EA-010-2016
7. CEDS-EA-009-2016
8. CEDS-EA-008-2016
9. CEDS-EA-007-2016
10. CEDS-EA-006-2016
11. CEDS-EA-005-2016
12. CEDS-EA-004-2016
13. CEDS-EA-003-2016
14. CEDS-EA-002-2016
15. CEDS-EA-001-2016

AÑO 2017

1. CEDS-EA-016-2017

Juan Sánchez Azoona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5566031416 y 5566022794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



2. CEDS-EA-015-2017
3. CEDS-EA-014-2017
4. CEDS-EA-013-2017
5. CEDS-EA-012-2017
6. CEDS-EA-011-2017
7. CEDS-EA-010-2017
8. CEDS-EA-009-2017
9. CEDS-EA-008-2017
10. CEDS-EA-007-2017
11. CEDS-EA-006-2017
12. CEDS-EA-005-2017
13. CEDS-EA-004-2017
14. CEDS-EA-003-2017
15. CEDS-EA-002-2017
16. CEDS-EA-001-2017

AÑO 2018

1. CEDS-EA-021 -2018
2. CEDS-EA-020 -2018
3. CEDS-EA-019 -2018
4. CEDS-EA-018 -2018
5. CEDS-EA-017 -2018
6. CEDS-EA-016 -2018
7. CEDS-EA-015 -2018
8. CEDS-EA-014 -2018
9. CEDS-EA-013 -2018
10. CEDS-EA-012 -2018
11. CEDS-EA-011 -2018
12. CEDS-EA-010 -2018
13. CEDS-EA-008 -2018
14. CEDS-EA-007 -2018
15. CEDS-EA-006 -2018
16. CEDS-EA-005 -2018
17. CEDS-EA-004 -2018
18. CEDS-EA-003 -2018
19. CEDS-EA-002 -2018

20. CEDS-EA-001 -2018

AÑO 2019

1. CEDS-DAyF022-2019
2. CEDS-DAyF021-2019
3. CEDS-DAyF020-2019
4. CEDS-DAyF019-2019
5. CEDS-DAyF018-2019
6. CEDS-DAyF017-2019
7. CEDS-DAyF016-2019
8. CEDS-DAyF015-2019
9. CEDS-DAyF014-2019
10. CEDS-DAyF013-2019
11. CEDS-DAyF012-2019
12. CEDS-DAyF011-2019
13. CEDS-DAyF010-2019
14. CEDS-DAyF009-2019
15. CEDS-CAyF-008-2019
16. CEDS-CAyF-007-2019
17. CEDS-CAyF-006-2019
18. CEDS-CAyF-005-2019
19. CEDS-CAyF-004-2019
20. CEDS-CAyF-003-2019
21. CEDS-DAYF-002-2019
22. CEDS-EA-001-2019

AÑO 2020

1. Contrato CEDS-DAF-004-2020
2. Contrato- CEDS-DAF-003-2020 LIMPIEZA
3. CEDS-DAF-001-2020 Arrendamiento
4. CEDS- DAF- 003-2020 COMISA



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



AÑO 2021

1. CEDS-DAF-CP-001-2021
2. CEDS-DAF-CONV-001-2021
3. CEDS-DAF-004-2021- Evaluación - Educación CDMX.
4. CEDS-DAF-003-2021- Evaluación - Empleo CDMX.
5. CEDS-DAF-003-202 Convenio de Terminación Anticipada
6. CEDS-DAF-002-2021
7. CEDS-DAF-001-2021 Arrendamiento
8. CE-DAF-Contrato Pedido 001-2021

7

AÑO 2022

1. CE-DAF-CONV-001-2022-COMISA
2. CECDMX-DAF-CONTRATO-001-2022
3. CECDMX-DAF-CONTRATO PEDIDO-001-2022
4. CECDMX-DAF-C-A-001-2022

AÑO 2023

1. Contrato-CECDMX-SE-DAF-002-2023
2. Contrato Pedido CECDMX-DAF-CP-002-2023
3. Contrato Pedido CECDMX-DAF-CP-001-2023
4. Contrato CEDMX-SE-DAF-001-2023 Ciudad Solar
5. Contrato CE-DAF-COV-001-2023 COMISA
6. Contrato CECDMX-SE-DAF-003-2023
7. Contrato CECDMX-DAF-C-A-001-2023



Acta Circunstanciada del diagnóstico del Archivo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, que se efectuó en la Ciudad de México siendo las diez horas con quince minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve, en la calle Juan Sánchez Azcona 1510, Colonia del Valle Sur, Código postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad en las oficinas que ocupa el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México se hace constar que una vez realizado el contraste entre el contenido de los anexos manifestados en el numeral XII de las Actas entrega recepción de fechas 05, 18 y 26 de diciembre de dos mil dieciocho denominado: Relación de Archivos; en correlación con las disposiciones normativas, particularmente los artículos 7,10,11,12,24, de la Ley de Archivo del Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, la verificación física de los documentos y la recolección de datos:

- Se iniciaron las tareas en las instalaciones ubicadas en Alfonso Oteo Esperza 160, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón;
- Se nombró a David Mendoza Martínez Responsable en la gestión de asuntos Relacionados con la Unidad Coordinadora de Archivo para realizar el diagnóstico del estado de los archivos de esta entidad;

De lo anterior se hace constar que a la recepción del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el día 05 de diciembre de 2018, se carecía de una adecuada aplicación del Sistema Institucional de Archivo;

Por lo que se realizan las siguientes técnicas para la elaboración del diagnóstico:

- La observación directa, de la que resulta lo siguiente:
 - o No se identificó un lugar físico determinado de concentración de archivo en sus modalidades de Trámite, Concentración o Histórico;
 - o No se contaba con mobiliario icóneo de archivo;
 - o No se identificaron mecanismos de seguridad documental de guarda y custodia;
 - o Los instrumentos archivísticos no atienden a las necesidades de la institución además de que estos no se aplicaron y por tanto se carece de acervo documental ordenado;
 - o Se ha realizado el cotejo de la información documental contra las actas entrega recepción, sin embargo, en este proceso se identifican expedientes desmembrados, sin clasificar, sin ordenar, expedientes existentes resguardados en cajas aglutinadas;

Las condiciones en las que se reciben los acervos documentales dificultan las tareas del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, pues éste no cuenta con un Sistema de Clasificación Archivístico oportuno y ordenado para atender las obligaciones legales que derivan del servicio público, destacando las que corresponden a las materias de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta entidad en carácter de sujeto obligado trabaja en la reorganización de

archivos de conformidad con la Ley en la materia con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, y se procure su conservación y las acciones oportunas de implementación del Sistema Institucional de Archivo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México con instrumentos y técnicas acordes a las disposiciones normativas vigentes.-----

Por último, se solicita se tenga por presentado el presente instrumento jurídico en los términos expuestos. -----

Se cierra este instrumento en la misma fecha en la que se actúa, firmando al calce para constancia-----

Dra. Araceli Darrián González
Directora General

Maestra María Amalia Calvache Santaacruz
Coordinadora de Administración y Finanzas
Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico Interno de Administración
de Documentos (COTECIAD)

Lc. Lynn González Hernández
Secretaría Jurídica y Normativa
Secretaría Técnica del Comité Técnico Interno de Administración
de Documentos (COTECIAD)

David Mendoza Martínez
Responsable en la gestión de asuntos
Relacionados con la Unidad Coordinadora de
Archivo

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Siendo el día 24 de noviembre de 2023, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, sito en calle Juan Sánchez Azcona 1510, colonia del Valle Sur, alcaldía Benito Juárez, C. P. 03104, Ciudad de México, Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo, Secretario Ejecutivo; Lic. Fernando Soto Fernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia; Mtra. Jimena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas; Lic. Celia Cordoba Villegas, Subdirectora de Medición de Indicadores, actuando en suplencia del Mtro. Alejandro Miguel Marín, Director de Información Estadística; Mtra. Araceli Nava Navarro, Directora de Investigación; César Silva Mejía, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. David Mendoza Martínez, Líder Coordinador de Proyectos de Archivo.

HECHOS

Único. Que habiendo sido convocados para participar en la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se informó en la orden del día que se solicitaba se declare la inexistencia de las siguientes documentales:

La inexistencia de las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del ejercicio 2012.

La inexistencia de las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del ejercicio 2013.

Contratos de adquisiciones del ejercicio 2010.

Oficios de adjudicación del ejercicio 2012, de los contratos:

CEDS-005-2012	CEDS-EA-008-2012	EA-001-2012	EA-003-2012
CEDS-EA-001-2012	CEDS-EA-011-2012	EA-002-2012	EA-004-2012

Oficios de adjudicación del ejercicio 2013, de los contratos:

CEDS-EA-002-2013	Contrato 005-2013	Contrato 010-2013	Contrato 015-2013
Contrato 001-2013	Contrato 006-2013	Contrato 011-2013	Contrato 016-2013
Contrato 002-2013	Contrato 007-2013	Contrato 012-2013	Contrato 017-2013
Contrato 003-2013	Contrato 008-2013	Contrato 013-2013	Contrato abierto 005-2013
Contrato 004-2013	Contrato 009-2013	Contrato 014-2013	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2014, de los contratos:

CEDS-EA-002-2014	CEDS-EA-007-2014	CEDS-EA-011-2014	CEDS-EA-015-2014
CEDS-EA-004-2014	CEDS-EA-008-2014	CEDS-EA-012-2014	CEDS-EA-016-2014
CEDS-EA-005-2014	CEDS-EA-009-2014	CEDS-EA-013-2014	CEDS-PEDIDO-002-2014
CEDS-EA-006-2014	CEDS-EA-010-2014	CEDS-EA-014-2014	CEDS-PEDIDO-003-2014

Oficios de adjudicación del ejercicio 2015, de los contratos:-----

CEDS-EA-002-2015	CEDS-EA-007-2015	CEDS-EA-012-2015	CEDS-PEDIDO-001-2015
CEDS-EA-003-2015	CEDS-EA-008-2015	CEDS-EA-013-2015	CEDS-PEDIDO-002-2015
CEDS-EA-004-2015	CEDS-EA-009-2015	CEDS-EA-014-2015	CEDS-PEDIDO-003-2015
CEDS-EA-005-2015	CEDS-EA-010-2015	CEDS-EA-015-2015	CEDS-PEDIDO-004-2015
CEDS-EA-006-2015	CEDS-EA-011-2015	CEDS-EA-016-2015	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2016, de los contratos: -----

CEDS-EA-002-2016	CEDS-EA-006-2016	CEDS-EA-010-2016	CEDS-EA-014-2016
CEDS-EA-003-2016	CEDS-EA-007-2016	CEDS-EA-011-2016	CEDS-EA-015-2016
CEDS-EA-004-2016	CEDS-EA-008-2016	CEDS-EA-012-2016	
CEDS-EA-005-2016	CEDS-EA-009-2016	CEDS-EA-013-2016	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2017, de los contratos: -----

CEDS-EA-002-2017	CEDS-EA-006-2017	CEDS-EA-010-2017	CEDS-EA-015-2017
CEDS-EA-003-2017	CEDS-EA-007-2017	CEDS-EA-011-2017	CEDS-EA-016-2017
CEDS-EA-004-2017	CEDS-EA-008-2017	CEDS-EA-013-2017	
CEDS-EA-005-2017	CEDS-EA-009-2017	CEDS-EA-014-2017	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2018, de los contratos: -----

CEDS-EA-03-2018	CEDS-EA-08-2018	CEDS-EA-014-2018	CEDS-EA-019-2018
CEDS-EA-04-2018	CEDS-EA-10-2018	CEDS-EA-015-2018	CEDS-EA-020-2018
CEDS-EA-05-2018	CEDS-EA-11-2018	CEDS-EA-016-2018	CEDS-EA-021-2018
CEDS-EA-06-2018	CEDS-EA-12-2018	CEDS-EA-017-2018	
CEDS-EA-07-2018	CEDS-EA-13-2018	CEDS-EA-018-2018	

-----**CONSIDERANDO**-----

Único. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone: -----

Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que derive del ejercicio de sus facultades,

competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Atendiendo a su contenido, Se efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, tanto físicos, como digitales, sin haber sido posible ubicar las documentales que se han relacionado, asimismo se constató la imposibilidad material para su reposición, en virtud del tiempo transcurrido. _____

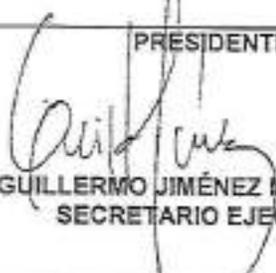
Por acta circunstanciada de fecha 12 (doce) de febrero de 2019, (Anexo Único) se establecieron diversas irregularidades en cuanto al control y conservación de los archivos, acta que constituye un antecedente respecto de faltantes de documentos, sin que exista certeza de la existencia de las documentales en cuestión a la fecha referida. _____

Por lo fundado y motivado se dicta: _____

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la información referida en el Hecho Único, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. _____

SEGUNDO. Notifíquese al Titular del Órgano Interno de Control para los efectos del artículo 217, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. _____

<p>PRESIDENTE</p>  <p>GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>	<p>SECRETARIA TÉCNICA</p>  <p>FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>
 <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES</p>	<p>LIC. CELIA CORDOBA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICADO- RES</p>  <p>Actuando en suplencia del MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL</p>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
 MTRA. ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	 MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	

4

Esta hoja es parte integrante de la Resolución emitida por el Comité de Transparencia, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023, celebrada el 24 de noviembre del mismo año.

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5566631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Siendo el día 24 de noviembre de 2023, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, sito en calle Juan Sánchez Azcona 1510, colonia del Valle Sur, alcaldía Benito Juárez, C. P. 03104, Ciudad de México, Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo, Secretario Ejecutivo; Lic. Fernando Soto Fernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia; Mtra. Jimena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas; Lic. Celia Cordoba Villegas, Subdirectora de Medición de Indicadores, actuando en suplencia del Mtro. Alejandro Miguel Marín, Director de Información Estadística; Mtra. Araceli Nava Navarro, Directora de Investigación; César Silva Mejía, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. David Mendoza Martínez, Líder Coordinador de Proyectos de Archivo. _____

HECHOS

Único. Que habiendo sido convocados para participar en la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se informó en la orden del día que se solicitaba se declare la inexistencia de las siguientes documentales: _____

La inexistencia de las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del ejercicio 2012. _____

La inexistencia de las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del ejercicio 2013. _____

Contratos de adquisiciones del ejercicio 2010. _____

Oficios de adjudicación del ejercicio 2012, de los contratos: _____

CEDS-005-2012	CEDS-EA-008-2012	EA-001-2012	EA-003-2012
CEDS-EA-001-2012	CEDS-EA-011-2012	EA-002-2012	EA-004-2012

Oficios de adjudicación del ejercicio 2013, de los contratos: _____

CEDS-EA-002-2013	Contrato 005-2013	Contrato 010-2013	Contrato 015-2013
Contrato 001-2013	Contrato 006-2013	Contrato 011-2013	Contrato 016-2013
Contrato 002-2013	Contrato 007-2013	Contrato 012-2013	Contrato 017-2013
Contrato 003-2013	Contrato 008-2013	Contrato 013-2013	Contrato abierto 005-2013
Contrato 004-2013	Contrato 009-2013	Contrato 014-2013	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2014, de los contratos: _____

CEDS-EA-002-2014	CEDS-EA-007-2014	CEDS-EA-011-2014	CEDS-EA-015-2014
CEDS-EA-004-2014	CEDS-EA-008-2014	CEDS-EA-012-2014	CEDS-EA-016-2014
CEDS-EA-005-2014	CEDS-EA-009-2014	CEDS-EA-013-2014	CEDS-PEDIDO-002-2014
CEDS-EA-006-2014	CEDS-EA-010-2014	CEDS-EA-014-2014	CEDS-PEDIDO-003-2014

Oficios de adjudicación del ejercicio 2015, de los contratos:-----

CEDS-EA-002-2015	CEDS-EA-007-2015	CEDS-EA-012-2015	CEDS-PEDIDO-001-2015
CEDS-EA-003-2015	CEDS-EA-008-2015	CEDS-EA-013-2015	CEDS-PEDIDO-002-2015
CEDS-EA-004-2015	CEDS-EA-009-2015	CEDS-EA-014-2015	CEDS-PEDIDO-003-2015
CEDS-EA-005-2015	CEDS-EA-010-2015	CEDS-EA-015-2015	CEDS-PEDIDO-004-2015
CEDS-EA-006-2015	CEDS-EA-011-2015	CEDS-EA-016-2015	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2016, de los contratos:-----

CEDS-EA-002-2016	CEDS-EA-006-2016	CEDS-EA-010-2016	CEDS-EA-014-2016
CEDS-EA-003-2016	CEDS-EA-007-2016	CEDS-EA-011-2016	CEDS-EA-015-2016
CEDS-EA-004-2016	CEDS-EA-008-2016	CEDS-EA-012-2016	
CEDS-EA-005-2016	CEDS-EA-009-2016	CEDS-EA-013-2016	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2017, de los contratos:-----

CEDS-EA-002-2017	CEDS-EA-006-2017	CEDS-EA-010-2017	CEDS-EA-015-2017
CEDS-EA-003-2017	CEDS-EA-007-2017	CEDS-EA-011-2017	CEDS-EA-016-2017
CEDS-EA-004-2017	CEDS-EA-008-2017	CEDS-EA-013-2017	
CEDS-EA-005-2017	CEDS-EA-009-2017	CEDS-EA-014-2017	

Oficios de adjudicación del ejercicio 2018, de los contratos:-----

CEDS-EA-03-2018	CEDS-EA-08-2018	CEDS-EA-014-2018	CEDS-EA-019-2018
CEDS-EA-04-2018	CEDS-EA-10-2018	CEDS-EA-015-2018	CEDS-EA-020-2018
CEDS-EA-05-2018	CEDS-EA-11-2018	CEDS-EA-016-2018	CEDS-EA-021-2018
CEDS-EA-06-2018	CEDS-EA-12-2018	CEDS-EA-017-2018	
CEDS-EA-07-2018	CEDS-EA-13-2018	CEDS-EA-018-2018	

-----**CONSIDERANDO**-----

Único. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:-----

Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades,

competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Atendiendo a su contenido, Se efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, tanto físicos, como digitales, sin haber sido posible ubicar las documentales que se han relacionado, asimismo se constató la imposibilidad material para su reposición, en virtud del tiempo transcurrido. _____

Por acta circunstanciada de fecha 12 (doce) de febrero de 2019, (Anexo Único) se establecieron diversas irregularidades en cuanto al control y conservación de los archivos, acta que constituye un antecedente respecto de faltantes de documentos, sin que exista certeza de la existencia de las documentales en cuestión a la fecha referida. _____

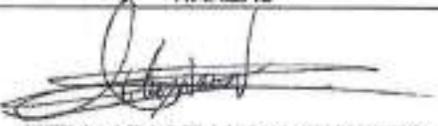
Por lo fundado y motivado se dicta: _____

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la información referida en el Hecho Único, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. _____

SEGUNDO. Notifíquese al Titular del Órgano Interno de Control para los efectos del artículo 217, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. _____

<p>PRESIDENTE</p>  <p>GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>	<p>SECRETARÍA TÉCNICA</p>  <p>FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>
 <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES</p>	<p>LIC. CELIA CORDOBA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICADORES</p>  <p>Actuando en suplencia del MTR. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL</p>

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
 MTRA. ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	 MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Esta hoja es parte integrante de la Resolución emitida por el Comité de Transparencia, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023, celebrada el 24 de noviembre del mismo año.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2023

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORALES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO	X	
	SUPLENTE:		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	LIC. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	
---	-----------------------------	---	--

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

2

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

3

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

CASOS

PRIMERO

La Dirección de Administración y Finanzas mediante el oficio CECDMX/P/SE/DAF/446847/2023, de fecha 05 de diciembre del año en curso, con respecto a la solicitud de información pública 092776423000198, ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por la que se solicitó lo que se copia:

"Actas de Colegiados firmados de 2015 a 2023"

Por lo que afecto de atender la petición de información pública solicitó que se sometiera a este Comité de Transparencia, la declaración de inexistencia respecto de las actas del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECII), en virtud de no encontrarse registros de los ejercicios 2015 a 2018, señalando que el Comité se instaló a partir del ejercicio 2019.

Es importante señalar que los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de enero de 2018, sin que exista constancia que de la fecha de la publicación a la fecha de instalación del Comité de mérito se haya celebrado alguna sesión que conste en actas.

Lo anterior para efectos de lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:



Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

4

Toda vez que se han escuchado los fundamentos y motivaciones por los cuales se solicita a este Comité del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emita resolución respecto de la inexistencia de la información (**Anexo 1**) y se ordene notificar al Órgano Interno de Control conforme a lo dispuesto en el numeral en cita, para los efectos que en derecho procedan.

Que en uso de la voz, el titular del Órgano Interno de Control se da por enterado, teniendo efectos de notificación para los efectos del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que resulta inoperante que se le notifique.

Que habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado de forma unánime, se tiene como Acuerdo:

LC/30/ST/005/2023

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México declara la inexistencia de actas del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECII), por no encontrarse registros de los ejercicios 2015 a 2018, señalando que el Comité se instaló a partir del ejercicio 2019.

Que asimismo se señala que los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de enero de 2018, en tal virtud hasta dicha fecha bajo las reglas de la lógica no deben de existir actas, sin que exista constancia que de la fecha de la publicación de los lineamientos, a la fecha de instalación del Comité de mérito se haya celebrado alguna sesión que conste en actas, que de igual forma lo anterior bajo las reglas de la lógica permite establecer presunción que no se

celebraron sesiones por no haberse instalado el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECII).

Emitase el resolución respectiva de inexistencia de la Información de mérito debiéndose agregar un ejemplar a la presente acta y el Órgano Interno de Control, se da por enterado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 216 y 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO

Mediante solicitud de información pública folio 092776423000198, ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se solicitó lo que se copia:

Actas de colegiados firmadas de 2015 a 2023

De una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos, como digitales de la unidad administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, se han detectado que faltan las actas correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020 y la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2021, por lo que se solicita se declare la inexistencia de la información correspondiente, lo anterior para dar respuesta a la solicitud de información que se ha referido y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:

Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y*
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*



Se establece que respecto de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020, la misma no se celebró como se hizo en su momento constar en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020, con motivo de la Suspensión de Plazos y Términos de la Administración Pública por la contingencia sanitaria Covid 19, bajo el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 325 bis del 17 de abril de 2020.

5

Como se desprende del Acuerdo marcado con el numeral 4.1 del Acta en comento, el cual se copia:

4.1. CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MAYO DE 2020, CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, BAJO EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 325 BIS DEL 17 DE ABRIL DE 2020

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

ACUERDO

SO/III/CT/006/2020. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, toman conocimiento de la cancelación de la segunda sesión ordinaria del 18 de mayo de 2020, con motivo de la suspensión de plazos y términos de la administración pública por la contingencia sanitaria covid 19, bajo el acuerdo publicado en la gaceta oficial de la ciudad de México, número 325 bis del 17 de abril de 2020.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the document]

Que por lo que respecta al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2021, la misma no se celebró derivado del cambio de la naturaleza jurídica de esta Institución, al pasar de ser un Organismo Descentralizado, a constituirse como un Organismo Constitucional Autónomo, conforme a lo

[Handwritten signature]



mandatado en el artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Lo anterior quedo de manifiesto en los Acuerdos identificados con los numerales 4.7 y 4.8 constantes en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021, el cual se copia para efectos de ilustración:

4.7. Aviso por el que se da a conocer a las personas integrantes del Consejo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (GOCDMX 676 bis, 03 sept 2021)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

ACUERDO

SO/III/CT/009/2021. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, toman conocimiento de los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con ello la materialización del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México como Organismo Autónomo Constitucional.



4.8. Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se designa a las Personas que ocuparán la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Consejo de Evaluación (GOCDMX 681, 10 sept 2021).

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

ACUERDO

SO/III/CT/010/2021. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, toman conocimiento del Acuerdo mediante el cual se designa a las Personas que ocuparán la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Consejo de Evaluación.

Se estará pendiente del proceso de transferencia de los temas relacionados con Acceso a la Información Pública, Protección de Datos personales y los demás temas correlativos incluyendo la constitución del Comité de Transparencia del organismo autónomo.

8

Como consecuencia del cambio de la naturaleza jurídica del hoy Instituto de Evaluación de la Ciudad de México, no se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, toda vez que había que instalar el Comité de Transparencia de este organismo constitucional autónomo, lo cual se efectuó el 22 de abril de 2022, como consta en el acta de instalación del Comité de Transparencia.

Por lo anterior se solicita de este Comité de Transparencia que se dicte la resolución respectiva de inexistencia de información y se notifique al Órgano Interno de Control conforme a lo dispuesto en la normatividad.

Toda vez que se han escuchado los fundamentos y motivaciones por los cuales se solicita a este Comité del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emita resolución declarando la inexistencia de la información (Anexo 2) y se ordene notificar al Órgano Interno de Control conforme a lo dispuesto en el numeral en cita, para los efectos que en derecho procedan.

Que haciendo uso de la voz el titular del Órgano Interno de Control se da por enterado, teniendo efectos de notificación para los efectos del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que resulta inoperante que se le notifique.

Que habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado, se tiene como Acuerdo alcanzado de forma unánime:

9

AC/50/CT/006/2023

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México después de que se ha efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, declara la inexistencia de las actas correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020 y la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2021, Levántese el resolución respectiva de inexistencia de la información de mérito debiéndose agregar un ejemplar a la presente acta y téngase por notificado al Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 216 y 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO

Mediante las solicitudes de información pública folios 09776423000192 y 09776423000197, ingresadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia se han solicitado las versiones públicas de la declaración fiscal, declaración patrimonial y de conflicto de intereses, que asimismo éstas constituyen una de las obligaciones de transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, fracción XIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo que afecto de atender la obligación contenida en el numeral 121 y dar respuesta a los folios de solicitudes de información pública citadas, se somete a la consideración de este Comité de Transparencia las versiones públicas de las documentales en cuestión.

Se solicita de este Comité de Transparencia la reserva de todos los datos de carácter patrimonial de los servidores públicos en las declaraciones fiscal, patrimonial y de conflicto de intereses, excepción hecha de sus ingresos en el ejercicio que se declara con motivo de su empleo como servidor público, reservándose todo lo relacionado con su situación económica (dinero en efectivo, en cuentas bancarias, inversiones, bienes muebles e inmuebles, participación en personas morales, etc.), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, fracción I, administrado con el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los que se copian para ilustración:

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Se señala que por lo que respecta a la información restringida, en la modalidad de reservada, su restricción se encuentra sujeta a acreditar la denominada "Prueba de Daño", ésta consiste en que la reserva de la información en cuestión debe de prevalecer al ponderarse que el derecho humano a la privacidad, debe de prevalecer contra el derecho humano de acceso a la información, por considerarse que es menor la afectación al observar este derecho, que el proporcionar la información solicitada, porque al hacerse públicos los datos personales de carácter patrimonial, se podría poner en riesgo la seguridad de los servidores públicos.

En el caso específico, no pasa desapercibido que como servidores públicos se deben transparentar tanto los ingresos, como posesiones, por ser un aspecto relacionado con la rendición de cuentas, toda vez que un incremento inexplicable o no acorde con las percepciones de los servidores públicos, bajo los principios de la lógica, la experiencia y la sana crítica, establece presunciones en el sentido de que probablemente el servidor público este cometiendo conductas que impliquen violaciones a los Códigos de Ética y de Conducta y se esté incurriendo en faltas administrativas graves o conductas delictivas.

Al respecto los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como el artículo 78 en sus fracciones I y VI del Estatuto Orgánica del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a la literalidad disponen;

Artículo 6. Todos los entes públicos de la Ciudad de México están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de la Entidad Federativa en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Artículo 7. Las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia como principio rector, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las Personas Servidoras Públicas observarán las siguientes directrices:

Artículo 78. Son atribuciones de la persona Titular del Órgano Interno de Control:

I. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el sistema de control interno, auditoría, revisión y evaluación de la gestión gubernamental del Consejo;

(...)

VI. Recibir, llevar y normar el registro de las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar las personas servidoras públicas;

Sin embargo no es menos cierto, que los servidores públicos tienen derechos humanos relativos a la privacidad y la intimidad, al derecho humano de presunción de inocencia, y es en este marco que se inscribe la prueba de daño a que hace referencia el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el que se copia para efectos de ilustración:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

El hacer públicos los datos patrimoniales de los servidores públicos, es exponerlos al posible sufrimiento de conductas delictivas tales como robo, secuestro, extorsión y otros delitos más de carácter patrimonial, sin que sea viable argumentar en contrario que es para evidenciar posibles conductas ilícitas, porque esto atentaría contra su derecho humano de presunción de inocencia, se resalta que es responsabilidad de los órganos Internos de control, observar las incongruencias entre percepciones y erogaciones de los servidores públicos y los bienes muebles e inmuebles que posean, al ser ellos

quienes tienen conocimiento de la situación económica de cada uno de los servidores públicos a partir de las declaraciones fiscal, patrimonial, y de conflictos de interés, así como atender las denuncias que puede efectuar la ciudadanía u otros servidores públicos respecto de presuntas irregularidades.

En consecuencia el divulgar la información que se solicita puede ocasionar diversos daños al servidor público, afectar su derecho de presunción de inocencia y no necesariamente ocasionar un beneficio a la administración pública y a la ciudadanía y si afectaciones a la dignidad de los servidores públicos, por lo que el interés de su divulgación, no es mayor al interés por proteger los derechos humanos a que se ha hecho referencia y por ende representa una adecuación al principio de proporcionalidad a que se debe de atender, cuando se confronta el derecho humano de acceso a la información con otros diversos derechos humanos y la reserva de la información es por ende menos perjudicial que la publicidad de la misma.

De igual manera se solicita a este Comité de Transparencia se apruebe el testado en las versiones públicas de todos los datos identificativos, excepción hecha del nombre del servidor público, por ser datos personales de una persona identificable y ser información confidencial, toda vez que se encuentran protegidos por lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley de la materia, mismo que se copia para ilustración:

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Los datos personales de tipo identificativo son:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Estado Civil.
- Lugar de Nacimiento.
- Nacionalidad. Fecha de Nacimiento.
- Domicilio.

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia confirmar las versiones públicas de las declaraciones fiscal, patrimonial y de conflicto de intereses, en términos de lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley de la materia, en las cuales se han testado los datos de carácter identificativo y datos patrimoniales diversos al ingreso en el ejercicio que se informa por los servidores públicos con motivo del desempeño de sus funciones en el servicio público, del ejercicio 2022, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Que habiendo escuchado los argumentos de quienes intervienen en la presente sesión y habiendo votado, se alcanza el siguiente Acuerdo por unanimidad:

30/07/2023

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las declaraciones fiscal, patrimonial y de conflicto de interés correspondientes al ejercicio 2022 de los servidores públicos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, toda vez que se han testado de las mismas, la información que se ha clasificado como de carácter confidencial, consistente en los datos personales de: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Estado Civil, Lugar de Nacimiento, Nacionalidad. Fecha de Nacimiento y Domicilio.

Que asimismo se han testado todos los datos de carácter patrimonial excepción hecha de las percepciones derivadas de su ingreso salarial por la prestación del servicio público correspondiente al ejercicio 2022.

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

CUARTO

Mediante solicitud de información pública con folio 092776423000207, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el 04 de diciembre del año en curso, se solicitó lo que se copia:

14

Juicios en contra
Materia
Fecha de inicio de demanda
Última promoción presentada en vía
Actores / Demandados
En su caso montos \$\$\$ (Sic)



Procedimientos:

Juicio	642/2014
Actor	José Miguel Juárez Salazar
Materia	Laboral
Juicio	628/2013
Actor	Ángel Mundo López
Materia	Laboral
Juicio	108/2013
Actor	Rosa Castro Hernández
Materia	Laboral



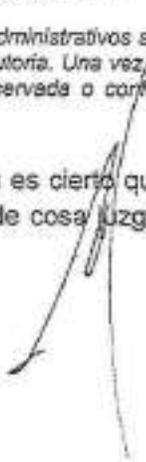
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene el carácter de información de carácter restringido, en su modalidad de reservada, los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria, como se desprende de la literalidad del precepto en cita:



Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
(...)
VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;



Que respecto de los procedimientos que se va a informar, si bien es cierto que existen laudos y que por el tiempo transcurrido los mismos han adquirido el carácter de cosa juzgada y en consecuencia




contra de ellos no procede juicio o recurso alguno, no es menos cierto que existen los procedimientos de ejecución de sentencias, laudos o resoluciones, los cuales tienen un carácter material de índole jurisdiccional, pues se tratan de procedimientos que formalmente pueden clasificarse como procedimientos judiciales o administrativos en atención al carácter de la autoridad que conoce de los mismos.

En esta tesitura que la ejecución de resoluciones, laudos y sentencias es en realidad un procedimiento judicial o administrativo y en consecuencia respecto de los mismos se actualiza la hipótesis contenida en el precitado artículo 183, fracción VII, del precitado cuerpo normativo, criterio que encuentra sustento en los criterios jurisprudenciales que se copian, por analogía e identidad de razón:

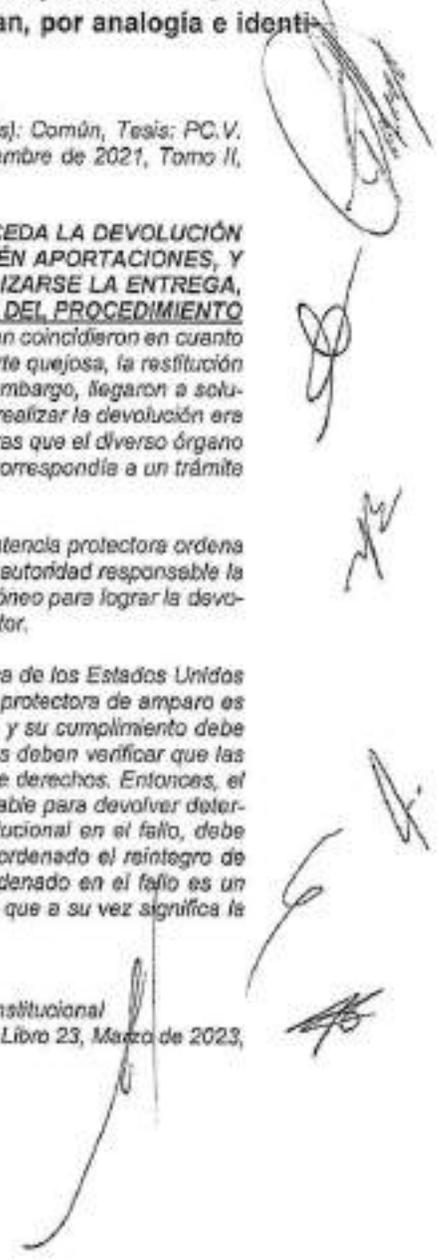
Registro digital: 2023896, Instancia: Plenos de Circuito, Undécima Época, Materias(s): Común, Tesis: PC.V. J/3 K (11a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 8, Diciembre de 2021, Tomo II, página 1695, Tipo: Jurisprudencia

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE AMPARO. EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES ANTE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS QUE PREVÉN APORTACIONES, Y EN EL FALLO NO SE HAYA ESPECIFICADO LA MANERA EN QUE DEBE REALIZARSE LA ENTREGA, LA DETERMINACIÓN DEL MECANISMO IDÓNEO PARA TAL FIN FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. Hechos: Los Tribunales Colegiados de Circuito contendientes, si bien coincidieron en cuanto a que en casos en los que se ordena la devolución de una cantidad de dinero a la parte quejosa, la restitución en el goce del derecho vulnerado sólo ocurre cuando se materializa la entrega, sin embargo, llegaron a soluciones discrepantes, en tanto que dos tribunales sostuvieron que la forma idónea de realizar la devolución era una cuestión inherente a los efectos concesorios de las ejecutorias de amparo, mientras que el diverso órgano consideró que el medio a través del cual se realice la entrega de la cantidad debida correspondía a un trámite administrativo que no formaba parte de los lineamientos del fallo protector.

Criterio jurídico: El Pleno del Quinto Circuito determina que en los casos en que la sentencia protectora ordena la devolución al agraviado de cierta cantidad de dinero, sin que se haya indicado a la autoridad responsable la forma específica en la cual debe realizarse tal entrega, la determinación del medio idóneo para lograr la devolución es una cuestión que se relacione directamente con la ejecución del fallo protector.

Justificación: En términos de lo previsto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 192, 193, 196 y 197 de la Ley de Amparo, al efecto de una sentencia protectora de amparo es restituir al quejoso en el goce del derecho fundamental que se consideró vulnerado, y su cumplimiento debe realizarse en forma total, sin excesos ni defectos, por lo que los juzgadores federales deben verificar que las cosas hayan vuelto al estado en que se encontraban previamente a la vulneración de derechos. Entonces, el examen de la idoneidad del mecanismo que se implemente por la autoridad responsable para devolver determinada cantidad materia de aportaciones previstas en la norma declarada inconstitucional en el fallo, debe considerarse como parte de la ejecución de la sentencia, aunque en ésta se haya ordenado el reintegro de manera genérica. Esto, porque el medio a través del cual se pretenda acatar lo ordenado en el fallo es un aspecto relacionado con la satisfacción total del deber impuesto a la responsable, lo que a su vez significa la reparación íntegra del derecho vulnerado.

Registro digital: 2026051, Instancia: Primera Sala, Undécima Época, Materias(s): Constitucional Tesis: 1a.JJ. 28/2023 (11a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 23, Marzo de 2023, Tomo II, página 1855, Tipo: Jurisprudencia



DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA. CONTENIDO, ETAPAS Y ALCANCE DE SU VERTIENTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS SENTENCIAS. Hechos: Una entidad de la administración pública federal fue condenada en un juicio civil por el incumplimiento de un contrato. En la etapa de ejecución, la parte actora requirió que se diera cumplimiento voluntario a la sentencia y, ante la contumacia, solicitó el cumplimiento forzoso y el embargo de cuentas de dicha institución pública. El juzgador federal negó la solicitud de embargo con fundamento en el artículo 4o. del Código Federal de Procedimientos Civiles, dicha decisión fue confirmada en apelación. En desacuerdo, se promovió juicio de amparo indirecto, el cual fue negado al considerar que no existía una violación a los derechos de igualdad, al debido proceso y de acceso a la justicia. En contra de esta última resolución se interpuso revisión.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el derecho de acceso a la justicia es de contenido complejo y abarca las etapas previas al juicio, durante y posterior al mismo; siendo que parte esencial de este derecho es la efectividad en la ejecución de sentencias y resoluciones.

Justificación: El derecho de acceso a la justicia se encuentra reconocido en una gran diversidad de normas de rango constitucional y ha sido interpretado en varios precedentes de este Alto Tribunal y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En suma, atendiendo integralmente a todo este parámetro, se sostiene que la garantía a la tutela jurisdiccional se define como el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijan las leyes, para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales, a plantear una pretensión o a defenderse de ella; con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión planteada y en su caso, se ejecute esa decisión. Derecho que comprende tres etapas: i) una previa al juicio, a la que le corresponde el derecho de acceso a la jurisdicción; ii) una judicial, que va desde el inicio del procedimiento hasta la última actuación, a la que le corresponden las garantías del debido proceso; y, iii) una posterior al juicio, identificada con la eficacia de las resoluciones emitidas. Así las cosas, se considera que este derecho no se limita a la facultad de someter una controversia al conocimiento de los tribunales y que la misma se tramite conforme a las garantías procesales, pues también comprende la posibilidad de que la sentencia dictada tenga plena eficacia mediante su ejecución. Por lo tanto, para que el Estado garantice un efectivo derecho de acceso a la justicia, no basta con la existencia de sistemas legales mediante los cuales las autoridades competentes emitan resoluciones ni con la existencia formal de recursos, sino que éstos deben ser efectivos y parte de esa efectividad implica, precisamente, la ejecución de las sentencias y resoluciones y, respecto al plazo de cumplimiento, que éste sea sin dilación en un tiempo razonable; esto inclusive cuando el Estado, como parte, sea quien incumple la ejecución de una sentencia o resolución. Lo anterior es así, pues detrás del reconocimiento del derecho de acceso a la justicia en su modalidad del derecho a la ejecución de las sentencias, no sólo están el derecho subjetivo del vencedor en juicio y el derecho de acceso a la justicia, sino que, para la efectividad del "Estado democrático de derecho", es indispensable que las autoridades estatales cumplan con sus obligaciones contenidas en la Constitución y en los diversos tratados internacionales.

Es en esta tesitura que se solicita reservar la última promoción enviada con fundamento en el artículo 183, fracción VII, de la Ley de la materia, para los efectos del artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el que se copia para efectos de ilustración:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:
I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se divulga, y
III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

Se señala que el hacer pública la última promoción respecto del cumplimiento de laudos, es una información que puede causar afectación al patrimonio de este ente, por una posible preclusión o prescripción, sin que prevalezca el derecho humano de acceso a la información, porque este tipo de dato solo puede beneficiar o perjudicar a quienes tienen el carácter de partes en el procedimiento y en tal virtud pueden ejercer su derecho para consultar el expediente ante la instancia respectiva, por lo que a personas ajenas al procedimiento, el mismo no puede causarles una afectación directa, mientras que a este Consejo de Evaluación o al actor sí puede causarles una afectación directa a su patrimonio o su acceso a la justicia y ambos supuestos (afectación) son contrarios al interés público, por lo tanto lo anterior se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo para evitar un perjuicio, por lo que debe de reservarse la información en atención al interés público.

Por lo que se solicita confirmar el carácter de información de carácter restringida en su modalidad de reservada, respecto de la última promoción presentada, al tenor de lo fundado y motivado.

Que asimismo el artículo 186 del cuerpo normativo en cita, establece que tiene el carácter de información de carácter restringido en su modalidad de confidencial los datos personales de una persona identificada o identificable, como se desprende la literalidad del precepto en comento:

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Asimismo se deberá de negar el dato personal relativo al monto, por constituir información de carácter restringido en la modalidad de Confidencial, lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 186 de la precitada Ley de la materia, el cual a la letra dispone:

*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*

Por lo anterior se solicita se confirme el carácter confidencial respecto de montos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 del cuerpo legal en cita en cuanto a la procedencia y 186 en cuanto al fondo de la materia.

Que habiendo votado los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad se alcanzó el siguiente Acuerdo:

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México confirma la clasificación de información de carácter restringido en su modalidad de reservada, respecto de la última promoción presentada de los procedimientos que se informan.

Asimismo confirma la clasificación de información de carácter restringido en su modalidad de confidencial, respecto de los montos de los procedimientos que se informan.

Lo anterior respecto del primer supuesto con fundamento en el artículo 183, fracción VII de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Tocante al segundo supuesto por constituir dato confidencial, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186, de la precitada Ley.

18

QUINTO

Mediante solicitud de información pública folio 092776423000205, ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se solicitó lo que se copia:

*"Oficio de compatibilidad de cargo de los servidores públicos adscritos actualmente.
Los que tengan otro cargo público en gobierno federal, local o municipal" (Sic)*

Por diverso CECDMX/P/SE/DAF470/2023, suscrito por la Mtra. Ximena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas, manifestó que no se ha identificado en los expedientes del personal documento denominado "oficio de compatibilidad de cargos de los servidores públicos", sin embargo se cuenta con manifestaciones escritas de los trabajadores en el sentido de que no cuentan con otro empleo ni contrato de honorarios en ninguna otra dependencia del Gobierno, a excepción de las personas que fungen como Consejeros (as), precisando que ese documento es solicitado por el Congreso de la Ciudad de México.

Es en esta tesitura que ha solicitado a este Comité de Transparencia se apruebe el testeo de los datos personales, consistentes en: Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo el artículo 186 de la precitada Ley de la materia, el cual a la letra dispone:

*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*

19

Por lo anterior se solicita se confirme el carácter confidencial del dato personal en cuestión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 del cuerpo legal en cita en cuanto a la procedencia y 186 en cuanto al fondo de la materia.

Que habiendo escuchado los argumentos en favor y en contra, este Comité de Transparencia por unanimidad ha alcanzado el siguiente Acuerdo:

2023/01/009/2023

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México confirma la clasificación de información de carácter restringido en su modalidad de confidencial, respecto del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por constituir dato confidencial, de personas identificadas o identificables y la versión pública de las "Manifestaciones de compatibilidad de cargos de los servidores públicos".

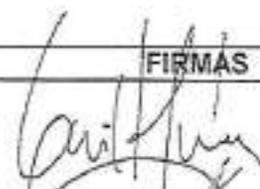
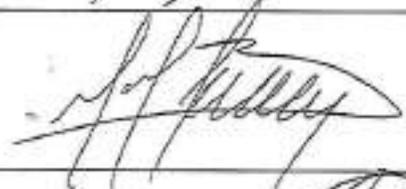
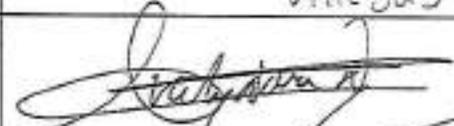
No se omite señalar que por lo que respecta a los "Oficios de compatibilidad de cargos de los servidores públicos" de los Consejeros de este Organismo Constitucional y el Titular del Órgano Interno de Control, los mismos les son solicitador por el Congreso de la Ciudad de México y por ende no constituye información pública en posesión de esta Institución.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

6. Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 15.00 (quince) horas, con 04 (cuatro) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

20

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARIA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
INTEGRANTE MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	 en suplencia Ceia Cordova Villegas
INTEGRANTE ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	
INTEGRANTE CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	
INVITADO PERMANENTE DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA.
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.

Ciudad de México a 05 de abril de 2024

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGA- REJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUN- TOS JURÍDICOS Y TRANS- PARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINIS- TRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORA- LES		
	SUPLENTE: LIC. GLORIA ELENA VALENCIA LUA SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	X	
DIRECTOR DE INFORMA- CIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL	X	
DIRECTORA DE INVESTIGA- CIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO		
	SUPLENTE: MARÍA JOSÉ INFANZÓN VALDIVIESO SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS	X	
ÓRGANO INTERNO DE CON- TROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	

Handwritten signatures and initials



INVITADO PERMANENTE			
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	LIC. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	2

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Primera Sesión Ordinaria 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

PRIMERO

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



Se informa que se recibió solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092776424000081 y con fecha de recepción 01 de abril de 2024, efectuada por quien se ha ostentado como GASPAR, por la que se ha solicitado lo que se copia:

"Cuántos juicios tienen en contra
Dividir por materia
Montos
En qué etapa se encuentran
Número de cuenta de la institución
Número de cuenta de cheques de la institución
Número de embargos en contra a la institución
Responsable y/o representante legal de la institución
Enviar poder notarial de dicha representación u/o documento homólogo" (Sic)

Por lo que respecta a los montos totales o parciales, en la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se determinó mediante el Acuerdo CT/11/2024, que lo relativo a los montos totales o parciales derivados de los laudos tienen el carácter de información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual es del tenor literal siguiente.

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares e los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Es en esta tesitura que existe imposibilidad jurídica para proporcionar tal dato por tratarse de información de acceso restringido en su modalidad de confidencial. Asimismo se informa la existencia de tres juicios de amparo indirecto en materia administrativa.

Juicio de Amparo Indirecto	454/2023, del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Materia	Administrativa
Estado	En trámite
Documental con la que se acredita la representación	No existe, como tal, existe Delegado.

Juicio de Amparo Indirecto	413/2022, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Materia	Administrativa
Estado	En trámite (Recurso de Revisión)
Documental con la que se acredita la representación	No existe, como tal, existe Delegado.

Juicio de Amparo Indirecto	688/2023, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Materia	Administrativa
Estado	En trámite (Revisión Adhesiva)
Documental con la que se acredita la representación	No existe, como tal, existe Delegado.

Por lo que respecta a informar **montos de los mismos, partes o información diversa**, se señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, existe imposibilidad jurídica para proporcionar tal información, que la misma tiene el carácter de información de acceso restringido en su modalidad de reservada.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha

resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

Es en esta tesitura que se solicita a este Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 fracción II, de la Ley de la materia, confirmar la clasificación de la información a tal efecto se realiza la prueba de daño en términos del artículo 174 y 184 del precitado cuerpo normativo, el primero de los cuales a la letra dispone.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:
I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda,
y
III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Se señala como prueba de daño la afectación del derecho humano de **debido proceso**, que independientemente de ser otra causal de reserva, el mismo se puede afectar, toda vez que personas ajenas al procedimiento podrían afectar el material probatorio y asimismo afectar el principio de igualdad de las partes, causando afectación al derecho humano contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos de **acceso a la justicia**, asimismo se podría afectar el derecho humano a la privacidad contenido de igual forma en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Carta Magna Federal, que a la letra dispone.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

(...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

(...)

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Lo anterior no significa que necesariamente se traten de datos personales, sino que la divulgación de la información respecto de procedimientos jurisdiccionales, podría ser causa de afectación a



la vida privada, esto es se afectaría el derecho humano de privacidad y asimismo el derecho humano a la intimidad

Que si bien existe una colisión de derechos humanos consistentes en el derecho de acceso a la información y el derecho humano a la privacidad, sin que pase desapercibido que es uno de los elementos torales de los derechos humanos la interdependencia de los mismos, lo cierto es que como se ha señalado existen otros derechos humanos que se afectarían de divulgar la información peticionada, como lo es el de acceso a la justicia, el de debido proceso, razón por la cual debe prevalecer el derecho humano a la privacidad.

Lo anterior es así toda vez que en las solicitudes de acceso a la información pública no se acredita interés legítimo o jurídico y si existieran éstos, las solicitudes de acceso a la información no son la vía idónea para acceder a la información.

Que asimismo la información requerida tiene el carácter de confidencial en términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que fengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Que asimismo el artículo 62 fracción VI, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a la letra dispone:

Artículo 62. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

(...)

IV. Patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos;

7

Que habiendo escuchado los argumentos en pro y contra se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: CT/14/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México confirma la clasificación de confidencial respecto de los montos, en los procedimientos de carácter jurisdiccional que se encuentran en trámite por ser datos personales de personas identificadas o identificables, lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 62 fracción IV, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

SEGUNDO

Para dar cumplimiento a las resoluciones dictada en los Recursos de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0557/2024 y INFOCDMX/RR.IP706./2024, de fechas 21 de marzo de 2024 ambas.

Que en el primero de los procedimientos se ha señalado como efectos de la sentencia:

"1. Efectos. Con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la ley de Transparencia, lo procedente es **MODIFICAR** la respuesta emitida a efecto de que emita una nueva debidamente fundada y motivada, por medio de la cual:

- Lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de las cédulas o títulos profesionales de la totalidad de las personas servidoras públicas que la requieran en todas las áreas que estime competentes, dentro de las cuales no podrá omitir a la Jefatura de la Unidad departamental de Recursos Humanos y haga entrega de ellas a la persona solicitante en el medio señalado.
- Proporcione la información requerida de las personas fallantes que requieran de cédulas y de las cuales no proporcionó información, así como el acta del Comité de Transparencia que apruebe las versiones públicas de dichos documentos."

Que en el segundo de los procedimientos se ha instruido:

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



- "Realice una nueva búsqueda exhaustiva de las cédulas profesionales de los servidores públicos del sujeto obligado, debiendo entregar la versión pública de las cédulas profesionales de los servidores públicos que deben contar con cédula profesional para ostentar el cargo, de acuerdo con la normativa aplicable, de las que no podrá omitir de las Consejeras de ese Sujeto Obligado.
- En caso de localizar cédulas profesionales de servidores públicos que de acuerdo con la normativa aplicable (leyes; Estatuto Orgánico, perfiles o puesto o profesiogramas, entre otros), no requieran para ostentar el cargo de algún grado académico, deberán de clasificarse como confidenciales, siguiendo los lineamientos de la presente resolución y lo prescrito en el Título Sexto de la Ley de Transparencia.
- Deberá proporcionar, el acta del Comité de Transparencia que apruebe las versiones públicas de las cédulas, y en su caso, la que confirme la clasificación como confidencial de las cédulas profesionales, de aquellos servidores públicos que para ostentar el cargo que ocupan no requieran de algún grado académico."

De forma primigenia se establece que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV, de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el cual a la literalidad dispone:

Artículo 10. Para ser persona consejera se requiere cumplir con los siguientes requisitos:
(...)
IV. Contar con título y cédula profesional;

Son los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con el cargo de Consejeros, los únicos servidores públicos que necesariamente deben de contar con título y cédula profesional.

Es en esta tesitura que respecto de los **servidores públicos que fungen como Consejeros** de este organismo autónomo se ha solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas se autoricen las versiones públicas de las cédulas profesionales de los Consejeros por este Comité de Transparencia, en las cuales se han testado los datos personales que se han relacionado, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior por tratarse de datos confidenciales de personas identificadas o identificables, los datos a testar son:



- CURP
- Código QR (identificador electrónico)
- Código de barras (Identificador electrónico)
- Fotografía
- Firma
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad

Que por lo que respecta a los demás servidores públicos de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento 68 fracción VIII, de los Lineamientos en Materia de Capital Humano del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se precisa que al momento de ingresar al organismo es potestativo el presentar el título o la cédula profesional, para el servidor público, que asimismo el artículo 186 de la Ley de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuyo titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Que asimismo el artículo 62 fracción VI, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a la letra dispone:

*Artículo 62. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:
(...)*



VI. Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos;

Se solicita a este Comité de Transparencia se confirme la clasificación como información de acceso restringido, en su modalidad de Confidencial, lo relativo a las cédulas profesionales de los servidores públicos de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con sustento en las disposiciones normativas que se han señalado.

Que habiendo escuchado los argumentos en pro y contra se han votado en forma unánime, los siguientes Acuerdos.

ACUERDO: CT/15/2024. Que en estricto cumplimiento a las resoluciones dictada en los Recursos de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0557/2024 y INFOCDMX/RR.IP706./2024, de fechas 21 de marzo de 2024 ambas. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las cédulas profesionales de las personas servidoras públicas de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que tienen el carácter de Consejeras del mismos, de las cuales se testaran los siguientes datos:

CURP
Código QR (identificador electrónico)
Código de barras (Identificador electrónico)
Fotografía
Firma
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Nacionalidad

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

No debe pasar desapercibido que es el Congreso de la Ciudad de México quien realiza el proceso de selección de los candidatos a Consejeros de este Instituto y que es el mismo quien realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos que se señala en la de Evaluación de la Ciudad de México.



No obstante al obtener su consentimiento y aportar la documental de mérito es que se proporcionan las versiones públicas de las cédulas, en estricto cumplimiento a las resoluciones referidas al inicio.

11

ACUERDO: CT/16/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México atendiendo los lineamientos señalados en las resoluciones dictadas en los Recursos de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0557/2024 y INFOCDMX/RR.IP706./2024 de fechas 21 de marzo de 2024 ambas, confirma la clasificación de confidencial respecto de las cédulas profesionales de las personas servidoras públicas de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que no estén obligados a presentarlas con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento 68 fracción VIII, de los Lineamientos en Materia de Capital Humano del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, artículo 186 de la Ley de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 62 fracción VI, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,.

TERCERO

Se rinde el Informe Trimestral de atención a Solicitudes de Transparencia, Datos Personales y Recursos de Revisión, correspondiente al Primer Trimestre del año 2024:

SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	
1er. Trimestre Enero - Marzo	
Ingresadas mediante la PNT	80
Concluidas	77
En trámite	3
Prevenidas	0
No presentada (Artículo 203 LTAIPRCCDMX)	1

[Handwritten signatures and initials]



Incremento porcentual de solicitudes en relación con el primer trimestre 2023	110 %
NOTA: Se precisa que las 3 solicitudes que se encuentran en trámite, se encuentran en tiempo para dar respuesta	

12

SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO	
1er. Trimestre Enero - Marzo	
Ingresadas mediante la PNT	0
Concluidas	0
En trámite	0
Prevenidas	0
No presentada (Artículo 203 LTAIPRCCDMX)	0
Incremento porcentual de solicitudes en relación con los anteriores trimestres	0 %

RECURSOS DE REVISIÓN	
1er. Trimestre Enero - Marzo	
Recursos de Revisión	18
Concluidos	0
Con Resolución de cumplimiento	10
En trámite	23
No procedentes	7
Incremento porcentual de Recursos de Revisión en relación con el trimestres anterior	1700 %
Observaciones: Durante el ejercicio 2023 se ingresaron 12 Recursos de Revisión y se concluyeron 7, lo cual dejó pendientes 5 Recursos de Revisión de aquel periodo	

No se han realizado observaciones al informe correspondiente al primer trimestre de la Unidad de Transparencia.

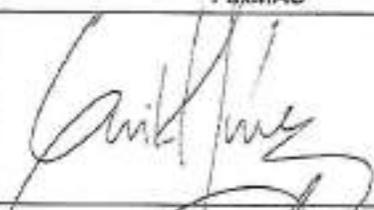
Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Primera Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA.
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.

concluida la misma, siendo las 14:40 (catorce) horas, con (cuarenta) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARIA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FI- NANZAS	SUPLENTE: LIC. GLORIA ELENA VA- LENCIA LUIA  SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SE- GUIMIENTO ADMINISTRATIVO
INTEGRANTE MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	
INTEGRANTE ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	SUPLENTE: MARÍA JOSÉ INFANZÓN VALDIVIESO  SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS
INTEGRANTE CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CON- TROL	
INVITADO PERMANENTE DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



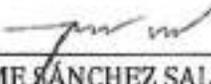
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite la convocatoria y se lleva a cabo la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2024. En uso de la voz Guillermo Jiménez Melgarejo Secretario Ejecutivo en calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México da inicio a la sesión y solicita la participación de Jaime Sánchez Salcedo, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia para que en calidad de Secretario Técnico valide el quorum legal, por lo que se procede a validar la asistencia virtual de los siguientes:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
LISTA DE ASISTENCIA

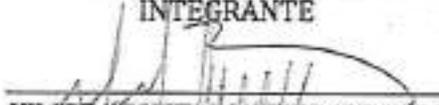
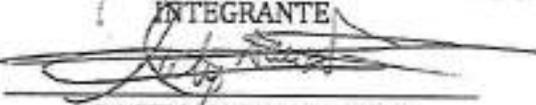
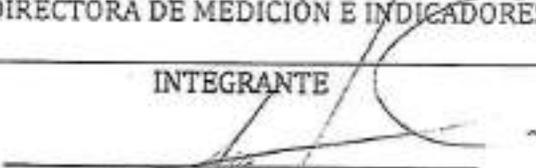
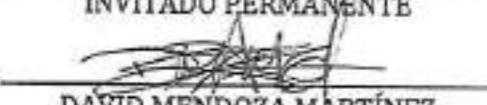
TITULARES
<p>PRESIDENTE</p>  <p>GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>
<p>SECRETARIO TÉCNICO</p>  <p>JAIME SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>





CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



<p>INTEGRANTE</p> <p></p> <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE</p> <p></p> <p>ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>
<p>INTEGRANTE SUPLENTE</p> <p></p> <p>CELIA CORDOVA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN E INDICADORES</p>
<p>INTEGRANTE</p> <p></p> <p>CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p></p> <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL</p>

Verificado el pase de lista se procede a registrar el siguiente acuerdo:

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5558631419 y 556622794
transparencia.evalua@gmail.com
<https://www.evalua.cdmx.ceb.mx>

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 de los integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara que existe el quórum legal suficiente para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, por lo que todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

A continuación se presenta el tema: -----

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación
- 3.1. Lectura y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



4. Casos para conocimiento.
 - 4.1 Cambio de titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.
 - 4.2 Resultados de la Verificación de la solventación de las recomendaciones de la Evaluación Censal de 2023.
 - 4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.
 - 4.4 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.
 - 4.5 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.
- 5 Asuntos Generales
- 6 Cierre de Sesión

Una vez conocido el orden del día se somete a la aprobación del Colegiado. En virtud de que no se manifiesta ninguna observación al tenor del asunto que se expone, se procede a la votación.

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
2SO/CT/001/2024. Las y los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, dan lectura y aprueban por unanimidad el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2024.

A continuación, se presenta el desarrollo del apartado 3 Casos para aprobación del órgano colegiado, punto 3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X

El caso se aprobó por unanimidad, a continuación se emite el siguiente Acuerdo -----



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



**3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de
Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

2SO/CT/002/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Se da cuenta del punto 4 Casos para conocimiento, 4.1 Cambio de titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.1 Cambio de titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

2SO/CT/003/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Cambio de titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Siguiente tema del orden del día, 4.2 Resultados de la Verificación de la solventación de las recomendaciones de la Evaluación Censal de 2023.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



4.2 Resultados de la Verificación de la solventación de las recomendaciones de la Evaluación Censal de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

ZSO/CT/004/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resultados de la Verificación de la solventación de las recomendaciones de la Evaluación Censal de 2023.

Siguiente tema del orden del día, 4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.3 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

2SO/CT/005/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

Siguiente tema del orden del día, 4.4 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.4 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

2SO/CT/006/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

Siguiente tema del orden del día, 4.5 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.5 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

2SO/CT/007/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 21 de junio de 2024.

5. Asuntos Generales.

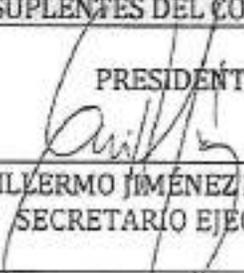
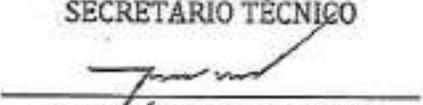
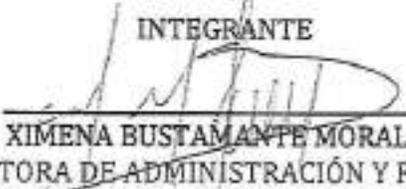
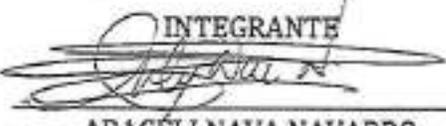
En virtud de no existir ningún otro asunto general que discernir y una vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en la misma fecha en la que se actúa, se levanta el acta correspondiente. -----

Una vez leído el contenido del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024, se otorga firma de conformidad.-----



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

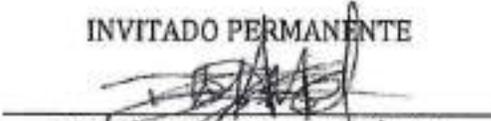


INTEGRANTES O SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
<p>PRESIDENTE</p>  <p>GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>
<p>SECRETARIO TÉCNICO</p>  <p>JAIME SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>
<p>INTEGRANTE SUPLENTE</p>  <p>CELIA CORDOVA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN E INDICADORES</p>

INTEGRANTE


CÉSAR SILVA MEJÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INVITADO PERMANENTE


DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

6 + 9
[Handwritten signature]



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

[Handwritten signatures and initials]



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
PRESIDENCIA,
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

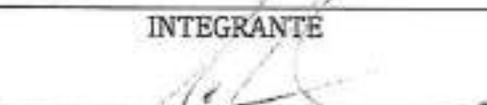
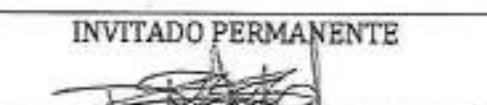
En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emite la convocatoria y se lleva a cabo la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2024. En uso de la voz Laura Guadalupe Muñoz Rojas Subdirectora de Apoyo Técnico en calidad de Presidente Suplente del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México da inicio a la sesión y solicita la participación de Jaime Sánchez Salcedo, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia para que en calidad de Secretario Técnico valide el quorum legal, por lo que se procede a validar la asistencia virtual de los siguientes:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA

TITULARES Y SUPLENTE
PRESIDENTE SUPLENTE (OFICIO CECDMX/P/SE/437/2024) LAURA GUADALUPE MUÑOZ ROJAS SUBDIRECTORA DE APOYO TÉCNICO
SECRETARIO TÉCNICO JAIME SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5558631419 y 5556627794
transparencia.evalua@gmail.com
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

<p>INTEGRANTE</p>  <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE SUPLENTE (OFICIO GECDMX/P/DI/013/2024)</p>  <p>MARÍA JOSÉ INFANZÓN VALDIVIESO SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
<p>INVITADO PERMANENTE</p>  <p>DAVID MÉNDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL</p>

Verificado el pase de lista se procede a registrar el siguiente acuerdo:

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 de los integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara que existe el quórum legal suficiente para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, por lo que todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

A continuación se presenta el tema: -----

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



3.1. Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

4. Casos para conocimiento.

4.1 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

4.3 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

5 Asuntos Generales

6 Cierre de Sesión

Una vez conocido el orden del día se somete a la aprobación del Colegiado. En virtud de que no se manifiesta ninguna observación al tenor del asunto que se expone, se procede a la votación.-----

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

3SO/CT/001/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, dan lectura y aprueban por unanimidad el orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México 2024.

A continuación, se presenta el desarrollo del apartado 3 Casos para aprobación del órgano colegiado, punto 3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Votación	
A Favor	
En Contra	
Abstenciones	
Unanimidad	X

El caso se aprobó por unanimidad, a continuación se emite el siguiente Acuerdo -----



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA,
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



**3.1 Lectura y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de
Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

3SO/CT/002/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueban por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Se da cuenta del punto 4 Casos para conocimiento, 4.1 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del período de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.1 Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

3SO/CT/003/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de información pública del periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

Siguiente tema del orden del día, 4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



4.2 Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

350/CT/004/2024. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

Siguiente tema del orden del día, 4.3 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

No hay comentarios, por lo que procede a registrar el siguiente:

4.3 Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política, los artículos 1 y 6 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como de los artículos 2, 3, 4, 79, 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO

350/CT/005/2024. Las y los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México toman conocimiento del Resumen Ejecutivo de Recursos de Revisión periodo de 01 de enero al 19 de septiembre de 2024.

5. Asuntos Generales.

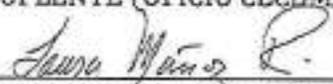
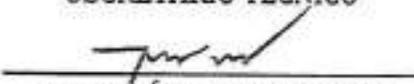
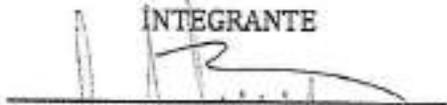
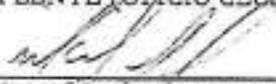
En virtud de no existir ningún otro asunto general que discernir y una vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en la misma fecha en la que se actúa, se levanta el acta correspondiente.

Una vez leído el contenido del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024, se otorga firma de conformidad.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



INTEGRANTES O SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
<p>PRESIDENTE SUPLENTE (OFICIO CECDMX/P/SE/437/2024)</p> <p> LAURA GUADALUPE MUÑOZ ROJAS SUBDIRECTORA DE APOYO TÉCNICO</p>
<p>SECRETARIO TÉCNICO</p> <p> JAIME SÁNCHEZ SALCEDO COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>
<p>INTEGRANTE</p> <p> XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>INTEGRANTE SUPLENTE (OFICIO CECDMX/P/DI/013/2024)</p> <p> MARÍA JOSÉ INFANZÓN VALDIVIESO SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS</p>
<p>INTEGRANTE</p> <p> ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>







CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



INTEGRANTE


CÉSAR SILVA MEJÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INVITADO PERMANENTE


DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024

Ciudad de México a 08 de enero de 2024

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUMM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORALES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL		
	SUPLENTE: C. CELIA CORDOVA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICADORES	X	
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO	X	
	SUPLENTE:		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	LIC. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

2

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

CASOS:

PRIMERO

La Dirección de Administración y Finanzas mediante el oficio CECDMX/P/SE/DAF/497/2023, de fecha 28 de diciembre del año 2023, en atención a la solicitud a la solicitud de información pública



Con cuantos proveedores han firmado contratos
Entiéndalos con domicilio, razón social, monto de contrato y objeto
Enviar acta constitutiva
Copia de identificación
Del 2013 a la fecha
Enviar contrato con anexos*

3

Por lo que a efecto de atender la petición de información pública, se solicitó que se sometiera a la consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación de carácter restringido en la modalidad de confidencial, por lo que respecta de las identificaciones que obran tanto en los contratos de adquisiciones, así como las que han sido aportadas de forma independiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 ambas de la Ley de la materia, precepto que es del tenor literal siguiente:

*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.
Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.
Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

Por lo tanto se han elaborado las versiones públicas de las identificaciones oficiales INE, Pasaporte, Cédula Profesional y Tarjeta de Residencia, en las cuales se testan los datos personales que se relacionan a continuación:

- > Domicilio
- > Edad
- > Sexo
- > Folio de la identificación
- > Clave de elector
- > Estado
- > Municipio
- > Distrito
- > Localidad
- > Sección
- > IDMEX



EVALÚA
Ciudad de México

- CURP
- Firma del titular
- Huella digital
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Número de identificación
- País de origen

4

Lo anterior, por constituir datos personales de personas identificadas o identificables, conforme al precepto en cita, con sustento, en lo dispuesto por el numeral 176 fracciones I y III de la precitada Ley, las cuales a la literalidad establecen:

Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de la autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.*

Que asimismo por identidad de razón y en consecuencia con igual sustento jurídico, se ha solicitado se aprueben las versiones públicas de las actas constitutivas de las personas morales proveedoras de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en las cuales se han testado los siguientes datos personales:

- Nombre de accionistas, socios o inversionistas
- Domicilio(s)
- Nacionalidad(es)
- Edad(es)
- Ocupación
- Fecha y lugar de nacimiento
- Datos fiscales de los accionistas, socios o inversionistas
- Números de permisos de autoridades
- Firma de los accionistas, socios o inversionistas

De igual manera por identidad de razón y en tal virtud, con el mismo sustento jurídico, se ha solicitado se aprueben las versiones públicas de los Anexos Técnicos o Términos de Referencia de los contratos de mérito, en las cuales se testa por tener el carácter de dato personal:

- Firma del proveedor



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia confirmar las versiones públicas de las identificaciones oficiales: INE, Pasaporte, Cédula Profesional y Tarjeta de Residencia a que se ha hecho referencia previamente, así como de las actas constitutivas de las personas morales proveedoras de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los Anexos Técnicos o Términos de Referencia de los contratos en cuestión, en términos de lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley de la materia, en las cuales se han testado los datos personales que se han relacionado, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Que habiendo escuchado los argumentos de quienes intervienen en la presente sesión y habiéndose votado, se alcanza el siguiente Acuerdo por unanimidad:

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de:

- A. Identificaciones oficiales: INE, Pasaporte, Cédula Profesional y Tarjeta de Residencia, toda vez que se han testado de las mismas, la información que se ha clasificado como de carácter confidencial, consistente en los datos personales de: Domicilio, Edad, Sexo, Folio de la identificación, Clave de elector, Estado, Municipio, Distrito, Localidad, Sección, IDMEX, CURP, Firma del titular, Huella digital, Fecha y lugar de nacimiento, Nacionalidad, Número de identificación y País de origen.
- B. Actas Constitutivas de las personas morales proveedoras de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, toda vez que se han testado de las mismas, la información que se ha clasificado como de carácter confidencial, consistente en los datos personales de: Nombre de accionistas, socios o inversionistas, Domicilio(s), Nacionalidad(es), Edad(es), Ocupación, Fecha y lugar de nacimiento, Datos fiscales de los accionistas, socios o inversionistas, Números de permisos de autoridades, Firma de los accionistas, socios o inversionistas.
- C. Anexos Técnicos o Términos de Referencia de los contratos en cuestión, toda vez que se han testado de los mismos, la información que se ha clasificado como de carácter confidencial, consistente en los datos personales de: Firma del proveedor.

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO

En el referido oficio CECDMX/P/SE/DAF/497/2023, de fecha 28 de diciembre del año 2023, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas, para atender la solicitud a la solicitud de información pública 092776423000204, se solicita de este Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de las documentales que se relacionan enseguida:

Año	Contrato	Proveedor	Información NO localizada en el Expediente
2017	CEDS-EA-014-2017	Persona Física- Judith Cristina Santiago Tirado	No se localiza anexo técnico
2015	CEDS-EA-003-2015	Grupo Corporativo Eventos Viajes y Convenciones Grucevico FG S.A. DE C.V.	No se localiza anexo técnico
	CEDS-EA-008-2015	Persona Física- Omar Jiménez Rosano	No se localiza identificación
	CEDS-EA-014-2015	Persona Física- José Antonio Salazar Andreu	No se localiza identificación
	CEDS-PEDIDO-003-2015	Persona Física- Armando Tofanes Coutiño Núñez	No se localiza anexo técnico
	CEDS-Pedido-004-2015	SGY Arte, Cultura y Entretenimiento, S.A. DE C.V.	No se localiza anexo técnico
2014	CEDS-EA-011-2014	Persona Física- Francisco López Herrera	No se localiza identificación
	CEDS-EA-016-2014	Persona Física- Rodrigo Ramírez Coyopotl	No se localiza anexo técnico
	CEDS-PEDIDO-003-2014	Persona Física- José Ramírez Rodríguez	No se localiza identificación y anexo técnico
2013	CEDS-EA-002-2013	DISEÑO particular en limpieza, S.A. DE C.V.	No se localiza anexo técnico
	CEDS-EA-003-2013	Persona Física- Carlos Ortega Nava	No se localiza identificación
	CEDS-EA-015-2013	Centro de Investigación y Promoción Social CIPROSOC, A.C.	No se localiza anexo técnico
	CEDS-EA-016-2013	Enlaces Comunitarios Internacionales, A.C.	No se localiza anexo técnico
	CEDS-EA-017-2013	Persona Física- Karla Mireya Medina León	No se localiza identificación y anexo técnico
	Contrato 001-2013	Persona Física- Luisa Quiahuitl Xóchitl Mendoza Ramírez	No se localiza anexo técnico
	Contrato 002-2013	Persona Física- Elda Hernández Nieto	No se localiza identificación
	Contrato 010-2013	Persona Física- Edgar Casanova Mar	No se localiza identificación y anexo técnico



	Contrato abierto 005-2013	Persona Física- Rafael Augusto Osorio Rivera	No se localiza identificación y anexo técnico
--	---------------------------	--	---

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:

- Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*
- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
 - II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*
 - III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que éste tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y*
 - IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

Que realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, tanto físicos, como digitales, no ha sido posible ubicar las documentales que se han referido, asimismo se constata la imposibilidad material para su reposición, en virtud del tiempo transcurrido.

Se precisa que por acta circunstanciada de fecha 12 de febrero de 2019, (**Anexo 1**) se establecieron diversas irregularidades en cuanto al control y conservación de los archivos del entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, acta que constituye antecedente jurídico, respecto de faltantes de documentos, lo que permite asumir presunción respecto de la inexistencia del documento.

Por lo anterior se solicita de este Comité de Transparencia que se dicte el acta respectiva de inexistencia de información y se ordene notificar al Órgano Interno de Control conforme a lo dispuesto en el numeral en cita.

Toda vez que se han escuchado los fundamentos y motivaciones por los cuales se solicita a este Comité del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emita resolución respecto de la inexistencia de la información (**Anexo 2**) y se ordene notificar al Órgano Interno de Control conforme a lo dispuesto en el numeral en cita, para los efectos que en derecho procedan.

Que en uso de la voz, el titular del Órgano Interno de Control se da por enterado, teniendo efectos de notificación para los efectos del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que resulta inoperante que se le notifique.



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

Que habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado de forma unánime, se tiene como Acuerdo:

8

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México declara la inexistencia de las documentales que se han relacionado de forma previa, las que deben de tenerse como insertadas a la letra para evitar innecesarias repeticiones.
Emitase la resolución respectiva de inexistencia de la información de mérito debiéndose agregar un ejemplar a la presente Acta, asimismo se hace constar que el Órgano Interno de Control, se da por enterado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 216 y 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO

La Dirección de Administración y Finanzas mediante el oficio CECDMX/P/SE/DAF/004/2024, respecto de la solicitud de información pública 092776423000222, ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por la que se solicitó lo que se copia:

*Cuantos extranjeros hay laborando actualmente y que estudios tienen.
Enlistar en formato Excel.*

Nombre, Profesión, fecha de entrada del país, calidad migratoria, cargo o puesto o comisión.

** Copia de certificado de estudios o título profesional, copia de FMV, nombramiento, si tuvieran estudios en el extranjero la copia de incorporación y revalidación ante la Dirección de Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso apostillamiento de los documentos*

Que a efecto de atender la petición de información pública, se solicitó que se someta a la consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación de carácter restringido de la información peticionada respecto de las Tarjetas de Residencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de la materia, precepto que es del tenor literal siguiente:

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

Por lo tanto se han elaborado las versiones públicas de las identificaciones oficiales INE, Pasaporte, Cédula Profesional y Tarjeta de Residencia, en las cuales se testan los datos personales que se relacionan a continuación:

- Número Único de Extranjero (NUE)
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- CURP
- País
- Sexo
- Número de identificación

Lo anterior por constituir datos personales de personas identificadas o identificables, conforme al precepto en cita, lo anterior encuentra sustento, en lo dispuesto por el numeral 176 fracciones I y III de la Ley en cita, las cuales a la literalidad establecen:

Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de la autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.*

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia confirmar las versiones públicas de las identificaciones oficiales: INE, Pasaporte, Cédula Profesional y Tarjeta de Residencia a que se ha hecho referencia previamente, así como de las actas constitutivas de las personas morales proveedoras de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los Anexos Técnicos o Términos de Referencia de los contratos en cuestión, en términos de lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley de la materia, en las cuales se han testado los datos personales que se han relacionado, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Que habiendo escuchado los argumentos de quienes intervienen en la presente sesión y habiendo votado, se alcanza el siguiente Acuerdo por unanimidad:

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las identificaciones oficiales INE, Pasaporte, Cédula Profesional y Tarjeta de Residencia, en las cuales se testan los datos personales que se relacionan a



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

10

continuación: Número Único de Extranjero (NUE), Nacionalidad, Fecha de nacimiento, CURP, País, Sexo y Número de identificación.

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

CUARTO

Informe Trimestral de atención a Solicitudes de Transparencia, Datos Personales y Recursos de Revisión, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2023:

SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	
4to. Trimestre Octubre - Diciembre	
Ingresadas mediante la PNT	84
Concluidas	62
En trámite	22
Prevenidas	2
No presentada (Artículo 203 LTAIPRCCDMX)	1
Incremento porcentual de solicitudes en relación con los anteriores trimestres	71%
NOTA: Se precisa que las 22 solicitudes que se encuentran en trámite, se encuentran en tiempo para dar respuesta	

SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO	
4to. Trimestre Octubre - Diciembre	
Ingresadas mediante la PNT	0
Concluidas	0
En trámite	0
Prevenidas	0
No presentada (Artículo 203 LTAIPRCCDMX)	0
Incremento porcentual de solicitudes en relación con los anteriores trimestres	0%



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA.
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.

RECURSOS DE REVISION	
4to. Trimestre Octubre - Diciembre	
Recursos de Revisión	12
Concluidos	7
En trámite	10
No procedentes	7
Procedentes	0
Incremento porcentual de Recursos de Revisión en relación con los anteriores trimestres	618.56%

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se da por enterado del Informe Trimestral de atención a Solicitudes de Transparencia, Datos Personales y Recursos de Revisión, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2023.

QUINTO

Informe Anual de atención a Solicitudes de Transparencia, Datos Personales y Recursos de Revisión, correspondiente al año 2023:

SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA	
Año 2023	
Ingresadas mediante la PNT	231
Concluidas	209
En trámite	22
Prevenidas	2
No presentada (Artículo 203 LTAIPRCCDMX)	1

SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO	
Año 2023	
Ingresadas mediante la PNT	0
Concluidas	0
En trámite	0
Prevenidas	0
No presentada (Artículo 203 LTAIPRCCDMX)	0

11



RECURSOS DE REVISIÓN	
4to. Trimestre Octubre - Diciembre	
Recursos de Revisión	17
Concluidos	7
En trámite	10
No procedentes	7
Procedentes	0

12

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México ha tomado conocimiento del Informe Anual de atención a Solicitudes de Transparencia, Datos Personales y Recursos de Revisión, correspondiente al Año 2023.

SEXTO

Informe Anual correspondiente al Programa de Capacitación en materia de Transparencia y Datos Personales, correspondiente al año 2023:

Por lo que se refiere a las personas servidoras públicas que tienen el carácter de estructura, que se capacitaron en el año 2023, de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, respecto de los cursos:

- Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Total de servidores públicos de estructura	23
Total de servidores públicos de estructura capacitados	22

- Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México:

Total de servidores públicos de estructura	23
Total de servidores públicos de estructura capacitados	22



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

Se señala, que se tenía como meta alcanzar el "Reconocimiento 100% Capacitados 2023" por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, propósito que no se alcanzó y por ende no se otorgará la distinción de mérito.

Total de servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia	6
Total de servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia	5

Total de servidores públicos integrantes de la Unidad de Transparencia	1
Total de servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia	1

Por lo que respecto del objetivo de alcanzar el "Reconocimiento Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados", por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, propósito que no se alcanzó y por consecuencia no se otorgará la distinción de mérito.

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se da por enterado del Informe Anual correspondiente al Programa de Capacitación en materia de Transparencia y Datos Personales, correspondiente al año 2023.

SÉPTIMO

Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia y Datos Personales, correspondiente al año 2024.

Se establece como meta la capacitación de todo el personal de estructura de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, respecto de los cursos impartidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México referentes a:

- Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.
- Introducción a la Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

13



Teniendo como metas los reconocimientos:

- Reconocimiento 100% Capacitados 2024.
- Reconocimiento Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados 2024.
- Reconocimiento 100% Capacitados 2024 Plus.

14

Asimismo se establece como objetivo de capacitación para este año, que la totalidad del personal de estructura, realice un curso taller, respecto de alguna de las siguientes temáticas:

- Prueba de Daño.
- Clasificación de Información.
- Archivos
- Sistemas de Datos Personales

Los cursos que se proponen serán en línea y los talleres en modalidad presencial - virtual, los mismos deberán de efectuarse a más tardar el mes de julio de la presente anualidad y deberán de entregarse las constancias respectivas a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia en el mes de agosto de la presente anualidad.

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia y Datos Personales, correspondiente al año 2024.

OCTAVO

Programa de Sesiones Ordinarias del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, correspondiente al año 2024.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024	
Primera Sesión Ordinaria	28 de marzo de 2014
Segunda Sesión Ordinaria	27 de junio de 2024
Tercera Sesión Ordinaria	28 de septiembre de 2024
Cuarta Sesión Ordinaria	16 de diciembre de 2024



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba el Programa de Sesiones Ordinarias del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, correspondiente al año 2024.

Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 15.00 (quince) horas, con 13 (trece) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARIA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
INTEGRANTE MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA En suplencia por ausencia C. CELIA CORDOVA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICADORES	



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

<p>INTEGRANTE <i>[Signature]</i> ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>	
<p>INTEGRANTE CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>	
<p>INVITADO PERMANENTE <i>[Signature]</i> DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO</p>	

10



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA.
 SECRETARÍA EJECUTIVA.
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Siendo el día 08 de enero de 2024, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, sito en calle Juan Sánchez Azcona 1510, colonia del Valle Sur, alcaldía Benito Juárez, C. P. 03104, Ciudad de México, el Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo, Secretario Ejecutivo; Lic. Fernando Soto Fernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia; Mtra. Jimena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas; Mtro. Alejandro Miguel Marín, Director de Información Estadística; Mtra. Araceli Nava Navarro, Directora de Investigación; César Silva Mejía, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. David Mendoza Martínez, Líder Coordinador de Proyectos de Archivo.

HECHOS

Primero. Que habiendo sido convocados para participar en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se informó en la orden del día que se solicitaba se declare la inexistencia de las documentales que se relacionan a continuación:

Año	Contrato	Proveedor	Información NO localizada en el Expediente
2017	CEDS-EA-014-2017	Persona Física- Judith Cristina Santiago Tirado	No se localiza anexo técnico
2015	CEDS-EA-003-2015	Grupo Corporativo Eventos Viajes y Convenciones Grucevico FG S.A. DE C.V.	No se localiza anexo técnico
	CEDS-EA-008-2015	Persona Física- Omar Jiménez Rosano	No se localiza identificación
	CEDS-EA-014-2015	Persona Física- José Antonio Salazar Andreu	No se localiza identificación
	CEDS-PEDIDO-003-2015	Persona Física- Armando Tiofnas Coutiño Núñez	No se localiza anexo técnico
	CEDS-Pedido-004-2015	SGY Arte, Cultura y Entretenimiento, S.A. DE C.V.	No se localiza anexo técnico
2014	CEDS-EA-011-2014	Persona Física- Francisco López Herrera	No se localiza identificación
	CEDS-EA-016-2014	Persona Física- Rodrigo Ramírez Coyopcti	No se localiza anexo técnico
	CEDS-PEDIDO-003-2014	Persona Física- José Ramírez Rodríguez	No se localiza identificación y anexo técnico
2013	CEDS-EA-002-2013	DISEÑO particular en limpieza, S.A DE C.V.	No se localiza anexo técnico
	CEDS-EA-003-2013	Persona Física- Carlos Ortega Nava	No se localiza identificación
	CEDS-EA-015-2013	Centro de Investigación y Promoción Social CIPROSOC, A.C.	No se localiza anexo técnico
	CEDS-EA-016-2013	Enlaces Comunitarios Internacionales, A.C.	No se localiza anexo técnico



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

CEDS-EA-017-2013	Persona Física- Karla Mireya Medina León	No se localiza identificación y anexo técnico
Contrato 001-2013	Persona Física- Luisa Qulahlitl Xóchitl Mendoza Ramírez	No se localiza anexo técnico
Contrato 002-2013	Persona Física- Eida Hernández Nieto	No se localiza identificación
Contrato 010-2013	Persona Física- Edgar Casanova Mar	No se localiza identificación y anexo técnico
Contrato abierto 005-2013	Persona Física- Rafael Augusto Osorio Rivera	No se localiza identificación y anexo técnico

2

Segundo. Por acta circunstanciada de fecha 12 de febrero de 2019 (**Anexo Único**), se establecieron diversas irregularidades en cuanto al control y conservación de los archivos del entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, acta que constituye antecedente jurídico, respecto de faltantes de documentos, lo que permite asumir presunción respecto de la inexistencia del documento. -----

CONSIDERANDO

Único. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone: -----

Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Atendiendo a su contenido, Se efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, tanto físicos, como digitales, sin haber sido posible ubicar las documentales que se han relacionado, asimismo se constató la imposibilidad material para su reposición, en virtud del tiempo transcurrido. -----

Como se ha establecido en el **Hecho Segundo**, por acta circunstanciada de fecha 12 de febrero de 2019, se establecieron diversas irregularidades en cuanto al control y conservación de los archivos, acta que constituye un antecedente respecto de faltantes de documentos, lo que permite establecer presunción de la inexistencia de la información a la fecha del acta en cita. -----

Por lo fundado y motivado se dicta: -----

RESOLUCIÓN

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5558831418 y 5556522794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



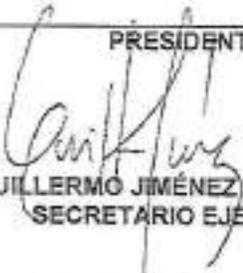
EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la información referida en el Hecho Primero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para los efectos del artículo 217, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por debidamente notificado al Titular del Órgano Interno de Control, toda vez que así lo señaló durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria del año en curso.

3

<p>PRESIDENTE</p>  <p>GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>	<p>SECRETARÍA TÉCNICA</p>  <p>FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>
 <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FI- NANZAS</p>	 <p><i>En sustitución de la C. Cordova Villegas</i> MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>
 <p>MTRA. ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CON- TROL</p>
 <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO</p>	

Esta hoja es parte integrante de la Resolución emitida por el Comité de Transparencia, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023, celebrada el 24 de noviembre del mismo año.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA.
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.

Ciudad de México a 30 de enero de 2024

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUMM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORALES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO	X	
	SUPLENTE:		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	LIC. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

CASOS:

ÚNICO



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

Mediante solicitud de información pública ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, folio 092776423000230, recibida el 22 de diciembre de 2023, se solicitó lo que se copia:

"OFICIOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS CUATRO TRIMESTRES, AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023." (Sic)

Que efectuada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia no se ha localizado la información requerida correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:

Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que prevía acreditación de la imposibilidad de su generación, expone las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y*
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

Que como se ha establecido realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, tanto físicos, como digitales, no ha sido posible ubicar las documentales que se han referido, asimismo se constata la imposibilidad material para su reposición, en virtud del tiempo transcurrido.

Se precisa que por acta circunstanciada de fecha 12 de febrero de 2019, **(Anexo 1)** se establecieron diversas irregularidades en cuanto al control y conservación de los archivos del entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, acta que constituye antecedente jurídico, respecto de faltantes de documentos, lo que permite asumir presunción respecto de la inexistencia del documento.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

Por lo anterior se solicita de este Comité de Transparencia que se dicte el acta respectiva de inexistencia de información y se ordene notificar al Órgano Interno de Control conforme a lo dispuesto en el numeral en cita

Toda vez que se han escuchado los fundamentos y motivaciones por los cuales se solicita a este Comité del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se emita resolución respecto de la inexistencia de la información (**Anexo 2**) y se ordene notificar al Órgano Interno de Control conforme a lo dispuesto en el numeral en cita, para los efectos que en derecho procedan.

Que en uso de la voz, el titular del Órgano Interno de Control se da por enterado, teniendo efectos de notificación para los efectos del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que resulta inoperante que se le notifique.

Que habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado de forma unánime, se tiene como Acuerdo:

ACUERDO: CT/06/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México declara la inexistencia de los oficios de cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, respecto de cada uno de los cuatro trimestres, de cada una de las anualidades referidas.
Emitase la resolución respectiva de inexistencia de la información de mérito debiéndose agregar un ejemplar a la presente Acta, asimismo se hace constar que el Órgano Interno de Control, se da por enterado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 216 y 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Segunda Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 14:05 (catorce) horas, con (cinco) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARIA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FI- NANZAS	
INTEGRANTE MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICA- DORES	
INTEGRANTE ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	
INTEGRANTE CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CON- TROL	
INVITADO PERMANENTE DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Siendo el día 30 de enero de 2024, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, sito en calle Juan Sánchez Azcona 1510, colonia del Valle Sur, alcaldía Benito Juárez, C. P. 03104, Ciudad de México, Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo, Secretario Ejecutivo; Lic. Fernando Soto Fernández, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia; Mtra. Jimena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas; Mtro. Alejandro Miguel Marín, Director de Información Estadística; Mtra. Araceli Nava Navarro, Directora de Investigación; César Silva Mejía, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. David Mendoza Martínez, Líder Coordinador de Proyectos de Archivo. _____

HECHOS

Único. Que habiendo sido convocados para participar en la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se informó en la orden del día que se solicitaba se declare la inexistencia de los oficios de cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondiente a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, respecto de cada uno de los cuatro trimestres, por las anualidades referidas. _____

CONSIDERANDO

Único. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone: _____

Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Atendiendo a su contenido, Se efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia tanto físicos, como digitales, sin haber sido posible ubicar las documentales que se han relacionado, asimismo se constató la imposibilidad material para su reposición, en virtud del tiempo transcurrido. _____

Por acta circunstanciada de fecha 12 (doce) de febrero de 2019, (Anexo Único) se establecieron diversas irregularidades en cuanto al control y conservación de los archivos, acta que constituye



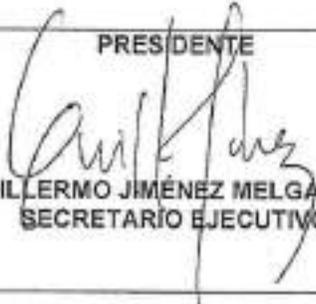
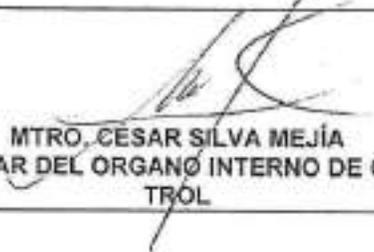
un antecedente respecto de faltantes de documentos, sin que exista certeza de la existencia de las documentales en cuestión a la fecha referida.-----

Por lo fundado y motivado se dicta:-----

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la información referida en el Hecho Único, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

SEGUNDO. Notifíquese al Titular del Órgano Interno de Control para los efectos del artículo 217, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

 <p>PRESIDENTE GUILHERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO</p>	 <p>SECRETARÍA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>
 <p>XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	 <p>MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>
 <p>MTRA. ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>	 <p>MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p>
 <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO</p>	

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Tercera Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

CASOS:

PRIMERO

Mediante solicitud de información pública ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, folio 092776423000164, recibida el 13 de octubre de 2023, se solicitó lo que se copia:

"Cuentas bancarias activas del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
Presupuesto del año 2023.
Como se dividió el presupuesto en el Consejo.
Copia de Programa Anual de Adquisiciones." (Sic)

Mediante oficio CECDMX/P/SE/CAJT/UT/357/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, este sujeto obligado proporcionó respuesta al requerimiento efectuado, adjuntando los anexos marcados con los numerales 1, 2 y 3 del oficio CECDMX/P/SE/DAF/425/2023.

Con fecha 15 de noviembre del año en curso, el INFO dictó Acuerdo, el cual en su Punto de Primero, admitió a trámite el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.6935/2023.

Por Resolución de fecha 13 de diciembre de 2023 dictada en el Recurso de Revisión en cita, el cual en su Resolutivo Primero a la literalidad dispone:

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Sexto de esta resolución, con fundamento en el artículo 224, fracción IV, de la Ley de Transparencia, se MODIFICA la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los Lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

Que como efectos de la Resolución se señaló:

El sujeto Obligado deberá de remitir a la parte recurrente el escrito de alegatos referente al oficio CECDMX/P/SE/DAF/425/2023, de fecha nueve de noviembre, firmado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Asimismo deberá de proporcionar atención al requerimiento 1 de la solicitud Cuentas bancarias activas del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Por lo que a efecto de cumplimentar lo ordenado en el Primer Resolutivo, mediante el oficio CECDMX/P/SE/DAF/067/2024, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado se someta al Comité de Transparencia la versión pública de la cuenta bancaria con la institución bancaria AFIRME, cuenta 136115057, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la ciudad de México, en la cual se testaran los siguientes datos:

- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Registro Federal de Contribuyentes



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

- Clave Única del Registro de Población
- Firma y nombre de los trabajadores de la institución bancaria que participaron en el acto.

Señalando que la versión pública podría ser consultada en la liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1kFrn5h9ISPkOnUg5GixUrB2VBj8qvCPW?usp=drive_link

Lo anterior por tratarse de datos personales de personas identificadas o identificables, lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 180 y para los efectos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley de la materia, el cual es del tenor literal siguiente.

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia aprobar la versión pública del contrato relativo a la cuenta bancaria activa con la institución bancaria AFIRME, número 136115057 de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley de la materia, en las cuales se han testado los datos personales que se han relacionado, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Juan Sánchez Azoona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



Que habiendo escuchado los argumentos de quienes intervienen en la presente sesión y habiendo votado, se alcanza el siguiente Acuerdo por unanimidad de los integrantes presentes;

ACUERDO: CT/07/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba la versión pública del contrato relativo a la cuenta bancaria activa con la institución bancaria AFIRME, número 136115057 de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO

Por solicitud de información pública, efectuada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092776423000193, fecha de recepción 13 de noviembre de 2023, se solicitó lo que se copia:

*"Cédulas profesionales de servidores públicos con maestría y doctorado.
Mtro. César Silva Mejía
Mtro. Guillermo Jiménez Malgarejo
Mtra. Araceli Nave Navarro
Dra. Teresa Shamah Levy
Mtro. Alejandro Marín Miguel
Mtra. Ximena Bustamante Morales
Dra. Myriam Inna Cardozo Brum
Mtra. Laura Guadalupe Muñoz Rojas
Mtro. Guillermo Alan García Capcha
Mtra. Carmen Monzerrat Valdez Navarro
Mtro. Iván Alexis Roldán Mendoza
Dr. Raymundo Martínez Fernández" (Sic)*

Mediante oficio CECDMX/P/SE/CAJT/UT/401/2023, de fecha 24 de octubre del año en curso se dio respuesta al requerimiento de información efectuado.



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

El 01 de diciembre del año 2023 el solicitante interpuso recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.7270/2023, mediante Resolución de fecha 31 de enero de 2024, la cual en su Resolutivo Primero ordenó lo que se copia.

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Sexto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando inicialmente referido

Que como efectos de la resolución en comento se señalaron los siguientes:

- Turnar nuevamente la solicitud a todas las áreas que se consideren competentes la efecto de que realicen una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.
- Efectuar las respectivas versiones públicas de las documentales requeridas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley y anexando copia del Acta del Comité de Transparencia en que se hayan aprobado las versiones públicas

Previa solicitud, mediante el oficio CECDMX/P/SE/DAF/066/2024, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó se someta al Comité de Transparencia las versiones públicas respectivas de las cédulas profesionales o documental diversa con la cual se acredite el máximo grado de estudios de los servidores públicos del interés del solicitante.

Para tal efecto se ha solicitado se apruebe el testeo de los siguientes datos personales:

- CURP
- Código QR (identificador electrónico)
- Código (de barras (Identificador electrónico)
- Número de matrícula, boleta o cuenta.
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad

Las versiones públicas podrán ser consultadas en la liga:

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5559631419 y 5559622794
transparencia_evalua@odmx.qob.mx
<https://www.evalua.odmx.qob.mx>



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
PRESIDENCIA,
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

https://drive.google.com/drive/folders/1kFrn5h9ISPkOnUg5GixUrB2VBj8qvCPW?usp=drive_link

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia aprobar las versiones públicas de las documentales, con las cuales se ha acreditado el máximo grado de estudios de los servidores públicos del interés del solicitante, en términos de lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley de la materia, en las cuales se han testado los datos personales que se han relacionado, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Que habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado de forma unánime por los integrantes presentes, se tiene como Acuerdo:

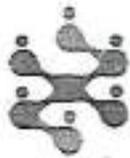
ACUERDO: CT/08/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las documentales con las que han acreditado su máximo grado de estudios, los servidores públicos de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que se relacionan enseguida:

Mtro. César Silva Mejía
Mtro. Guillermo Jimenez Melgarejo
Mtra. Araceli Nava Navarro
Dra. Teresa Shamah Levy
Mtro. Alejandro Marín Miguel
Mtra. Ximena Bustamante Morales
Dra. Myriam Irma Cardozo Brum
Mtra. Laura Guadalupe Muñoz Rojas
Mtro. Guillermo Alan García Capcha
Mtra. Carmen Monzerrat Valdez Navarro
Mtro. Iván Alexis Roldán Mendoza
Dr. Raymundo Martínez Fernández

De las cuales se han testado los siguientes datos personales:

- CURP
- Código QR (identificador electrónico)
- Código (de barras) (identificador electrónico)
- Número de matrícula, boleta o cuenta.

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

TERCERO

Respecto de la solicitud de información pública con número de folio 092776423000188, por la que se solicitó:

"Cuántos trabajadores tienen grados académicos, enlistar nombre, cargo, profesión y cédula profesional." (Sic)

A la respuesta proporcionada por este Consejo de Evaluación, le fue interpuesto el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.7127/2023, por resolución de fecha 31 de enero del año en curso se modificó la respuesta emitida, ordenando turnar de nueva cuenta la solicitud a la dirección de Administración y Finanzas y a las demás áreas que se considere que por su competencia pudieran detentar la información requerida, consistente en las cédulas profesionales de los servidores públicos del interés del peticionario, en esa tesitura se solicitó se efectuará una nueva búsqueda en los archivos de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Hecho lo anterior mediante el oficio CECDMX/P/SE/DAF/066/2024, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó se someta al Comité de Transparencia las versiones públicas respectivas de las cédulas profesionales o documental diversa con la cual se acredite el máximo grado de estudios de los servidores públicos del interés del solicitante.

Para tal efecto se ha solicitado se apruebe el testeo de los siguientes datos personales:



EVALÚA
Ciudad de México

- > CURP
- > Código QR (identificador electrónico)
- > Código (de barras (Identificador electrónico)
- > Número de matrícula, boleta o cuenta.
- > Fecha de nacimiento
- > Lugar de nacimiento
- > Nacionalidad

Señalando que las versiones públicas podrán ser consultadas en la liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1kFm5h9!SPkOnUg5GixUrB2VBj8qvCPW?usp=drive_link

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia aprobar las versiones públicas de las documentales, con las cuales se ha acreditado el máximo grado de estudios de los servidores públicos del interés del solicitante, en términos de lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley de la materia, en las cuales se han testado los datos personales que se han relacionado, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Que habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado de forma unánime por los integrantes presentes, se tiene como Acuerdo:

ACUERDO: CT/09/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las documentales con las que han acreditado su máximo grado de estudios, de los servidores públicos de este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que cuentan con grado académico

De las cuales se han testado los siguientes datos personales:

- > CURP
- > Código QR (identificador electrónico)
- > Código (de barras (Identificador electrónico)
- > Número de matrícula, boleta o cuenta.
- > Fecha de nacimiento
- > Lugar de nacimiento



EVALÚA
 Ciudad de México

> **Nacionalidad**

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

10

Cierre de la sesión.

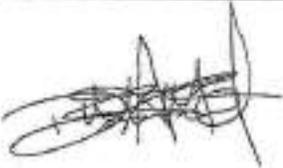
Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 13:15 (trece) horas, con (quince) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARIA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FI- NANZAS	
INTEGRANTE MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICA- DORES	



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

<p>INTEGRANTE</p> <p>ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN</p>	
<p>INTEGRANTE</p> <p>CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>	
<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO</p>	

11









CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA.
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.

Ciudad de México a 04 de marzo de 2024

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUMM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGA-REJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUN- TOS JURÍDICOS Y TRANS- PARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINIS- TRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORA- LES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMA- CIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL		
	SUPLENTE: CELIA CORDOVA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICADORES	X	
DIRECTORA DE INVESTIGA- CIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO	X	
	SUPLENTE:		
ÓRGANO INTERNO DE CON- TROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			



LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	LIC. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	
---	-----------------------------	---	--

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

CASOS:

PRIMERO

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX.
Teléfonos 5556631419 y 5556622794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



Es el relativo a desclasificación de información, por los motivos que se señalan a continuación:

Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2024, dictada en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0152/2024, del índice de la Ponencia del C. Aristides Rodrigo Guerrero García, en su Resolutivo Primero, determinó.

Por las Razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su calidad de Sujeto Obligado

Señalando como efectos de la resolución en el Considerando Cuarto:

*IV. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, resulta procedente MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que:
Deberá de sesionar el Comité de Transparencia y desclasificar la información de los juicios que se encuentren concluidos y proporcionarla a quien es recurrente, tomando en consideración que, de contener información confidencial, deberá de clasificarla y entregar la versión pública a quien es recurrente, junto con el acta del Comité de Transparencia.
Deberá informar si los tres juicios señalados fueron favorables para las partes actoras*

La información se clasificó con base en los siguientes razonamientos: Por lo que respecta a los requerimientos de enviar la última promoción presentada, auto admisorio y auto de embargo es de señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

Que respecto de los procedimientos que se informa, si bien es cierto que existen laudos y que por el tiempo transcurrido los mismos han adquirido el carácter de cosa juzgada y en consecuencia contra de ellos no procede juicio o recurso alguno, no es menos cierto que existen los pro-

cedimientos de ejecución de sentencias, laudos o resoluciones, los cuales tienen un carácter material de índole jurisdiccional, pues se tratan de procedimientos que formalmente pueden clasificarse como procedimientos judiciales o administrativos en atención al carácter de la autoridad que conoce de los mismos.

Es en esa tesitura que la ejecución de resoluciones, laudos y sentencias es en realidad un procedimiento judicial o administrativo y en consecuencia respecto de los mismos se señaló que se actualizaba la hipótesis contenida en el precitado artículo 183, fracción VII, del precitado cuerpo normativo

Por lo que a efecto de cumplimentar la Resolución dictada en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0152/2024, se solicita a este Comité de Transparencia se tenga a bien acordar la desclasificación de la información requerida consistente en última promoción presentada, auto admisorio y auto de embargo de los juicios que se informa.

Juicio	642/2014
Actor	José Miguel Juárez Salazar
Materia	Laboral

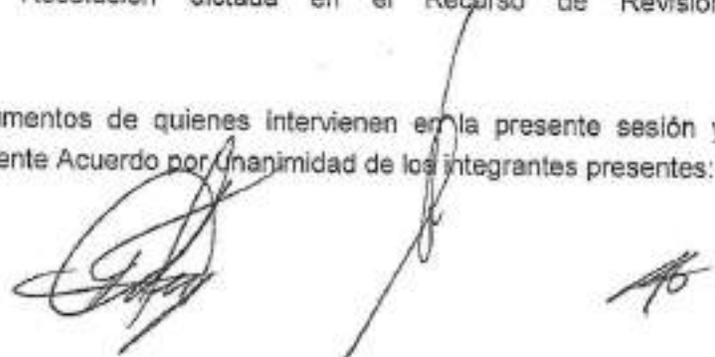
Juicio	628/2013
Actor	Ángel Mundo López
Materia	Laboral

Juicio	108/2013
Actor	Rosa Castro Hernández
Materia	Laboral

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 216, 241 y 242 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia acordar la desclasificación de la información a efecto de cumplimentar la Resolución dictada en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0152/2024.

Que habiendo escuchado los argumentos de quienes intervienen en la presente sesión y habiendo votado, se alcanza el siguiente Acuerdo por Unanimidad de los integrantes presentes:



ACUERDO: CT/10/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba la desclasificación de la información requerida consistente en última promoción presentada, auto admisorio y auto de embargo de los juicios:

Juicio	642/2014
Actor	José Miguel Juárez Salazar
Materia	Laboral
Juicio	628/2013
Actor	Ángel Mundo López
Materia	Laboral
Juicio	108/2013
Actor	Rosa Castro Hernández
Materia	Laboral

En estricto cumplimiento a la Resolución dictada en el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0152/2024 lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 241 y 242 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO

Se solicita a este Comité de Transparencia se autoricen las versiones públicas de las documentales relativas a última promoción presentada, auto admisorio y auto de embargo, de las cuales se deberán de testar los siguientes datos confidenciales, por constituir información de acceso restringido

- Clave de elector.
- Nombre de apoderado y número de cédula profesional.
- Datos de carácter patrimonial (salarios, Montos parciales y totales a indemnizar).
- Nombres de personas que no son servidores públicos y no tienen el carácter de demandante o demandado en el procedimiento.

De credenciales expedidas por el Instituto Nacional Electoral:



- Domicilio.
- Clave de elector.
- CURP.
- Fecha de nacimiento.
- Folio.

6

De credencial expedida por la secretaria de Seguridad Ciudadana al policía Abraham Páez Zapata:

- Número de empleado.
- Folio.
- RFC.
- CURP.
- CUIP.
- Código QR.

Nombres y firmas en el Libro de Registro de Visitantes de personas que no son servidores públicos y no tienen el carácter de demandante o demandado en el procedimiento.

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia aprobar las versiones públicas de las documentales referidas en términos de lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley de la materia,



en las cuales se han testado los datos personales que se han relacionado, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

7

Que habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose votado de forma unánime por los integrantes presentes, se tiene como Acuerdo:

ACUERDO: CT/11/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las documentales en última promoción presentada, auto admisorio y auto de embargo de los juicios:

Juicio	642/2014
Actor	José Miguel Juárez Salazar
Materia	Laboral

Juicio	628/2013
Actor	Angel Mundo López
Materia	Laboral

Juicio	108/2013
Actor	Rosa Castro Hernández
Materia	Laboral

De las cuales se han testado los siguientes datos personales:

- Clave de elector.
- Nombre de apoderado y número de cédula profesional.
- Datos de carácter patrimonial (salarios, Montos parciales y totales a indemnizar).
- Nombres de personas que no son servidores públicos y no tienen el carácter de demandante o demandado en el procedimiento.

De credenciales expedidas por el Instituto Nacional Electoral:

- Domicilio.
- Clave de elector.
- CURP.
- Fecha de nacimiento.
- Folio.

De credencial expedida por la secretaria de Seguridad Ciudadana al policía Abraham Páez Zapata:

- Número de empleado.
- Folio.

[Handwritten signatures and initials]



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

- RFC.
- CURP.
- CUIP.
- Código QR.

Nombres y firmas en el Libro de Registro de Visitantes de personas que no son servidores públicos y no tienen el carácter de demandante o demandado en el procedimiento.

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

TERCERO

Mediante oficio CECDMX/P/SE/DAF/080/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por la Mtra. Ximena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas, que a efecto de atender la solicitud de información folio 09726424000054, por la cual solicita,

*"Gobierno de la Ciudad de México, Secretarías, Organos desconcentrados, Organos descentralizados, Alcaldías, Fideicomisos Públicos y Organos Autónomos; enviar:
Cédulas profesionales de los servidores públicos extranjeros que laboren actualmente en la Institución, profesión que ostentan, trámite ante Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Economía para revalidar profesión y tener registro en México, cargo, sueldo, nombramiento, correo institucional, jefe superior inmediato, contacto del jefe superior inmediato y curriculum en versión pública.
Enviar todo en formato PDF." (Sic)*

Por lo que se solicitó que se someta a la aprobación de este Comité de Transparencia las versiones públicas de los curriculum vitae de los servidores públicos:

- a) Guillermo Jiménez Melgarejo.
- b) Guillermo Alan García Capcha

Documentales en las cuales se deberán de testar los siguientes datos por tener el carácter de confidenciales y por tal razón, constituyen información de acceso restringido

Teléfono fijo y celular.

Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX
Teléfonos 5558631419 y 5558822794
transparencia_evalua@cdmx.gob.mx
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

Correo electrónico.

A tal efecto se proporciona la siguiente liga para acceder a las versiones públicas:

https://drive.google.com/drive/folders/1kFm5h9ISPkOnUg5GixUrB2VBJ8qvCPW?usp=drive_link

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por lo que se solicita a este Comité de Transparencia aprobar las versiones públicas de las documentales referidas en términos de lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley de la materia, en las cuales se han testado los datos personales que se han relacionado, con sustento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de la Ley en cita, así como en los Lineamientos Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma, ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

Que habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia y habiéndose

ACUERDO: CT/12/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las documentales consistentes en los *curriculum vitae* de los servidores públicos:

- a) Guillermo Jiménez Melgarejo.
- b) Guillermo Alan García Capcha

Documentales en las cuales se deberán de testar los siguientes datos por tener el carácter de confidenciales y por tal razón, constituyen información de acceso restringido.

Teléfono fijo y celular.

Correo electrónico.

Lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo, en cuanto a lo sustantivo y en el Lineamiento Sexagésimo Primero en cuanto a la forma ambos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

10

CUARTO.

El presente asunto no figura en la Carpeta de Asuntos a tratar en esta Sesión, sin embargo para dar respuesta a la solicitud de información pública folio 0927764240000, ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 14 de febrero del año en curso, se detectó que existen faltantes de información, por lo que se solicita a este Comité de Transparencia que se declare la inexistencia de información a que se hará referencia en párrafos posteriores.

En el requerimiento de información a que se ha hecho referencia, se solicitó lo que se copia.

*"Cuantos Comites de Transparencia han tenido, cuantas sesiones ordinarias y extraordinarias, enviar ordenes del dia de todos los Comites de Transparencia: De ejercicios fiscal: 2000 a 2024.
Lo solicito en formato PDF." (sic)*



De forma primigenia se señala que por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de agosto del año 2011 se creó el Consejo de Evaluación del Distrito Federal con el carácter de organismo descentralizado, por lo cual la respuesta partirá de dicha fecha.

Que efectuada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia no se han localizado carpetas respecto de las sesiones de transparencia, hasta las Sesiones Extraordinarias correspondientes al año 2023, sin embargo a efecto de respetar el derecho humano de acceso a la información pública se otorgaran las Actas de los Comités de Transparencia.

INFOCDMX/RR.IP.6672/2023

Que efectuada la búsqueda de las Actas correspondientes se señala que se han detectado faltantes, a efecto de clarificar se proporcionan los siguientes cuadros.

AÑO 2011			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NUMERO	EXISTE ACTA	NUMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	No se celebró	
SEGUNDA	SI	No se celebró	
TERCERA	SI	No se celebró	
CUARTA	SI	No se celebró	

AÑO 2012			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NUMERO	EXISTE ACTA	NUMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	No se celebró	
SEGUNDA	SI	No se celebró	
TERCERA	NO	No se celebró	
CUARTA	NO	No se celebró	

AÑO 2013			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NUMERO	EXISTE ACTA	NUMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	No se celebró	
SEGUNDA	NO	No se celebró	
TERCERA	NO	No se celebró	

CUARTA	SI	No se celebró	
--------	----	---------------	--

AÑO 2014			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	No se celebró	
SEGUNDA	NO	No se celebró	
TERCERA	SI	No se celebró	
CUARTA	NO	No se celebró	

AÑO 2015			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	NO	No se celebró	
SEGUNDA	NO	No se celebró	
TERCERA	NO	No se celebró	
CUARTA	NO	No se celebró	

AÑO 2016			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	NO	No se celebró	
SEGUNDA	NO	No se celebró	
TERCERA	NO	No se celebró	
CUARTA	NO	No se celebró	

AÑO 2017			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA		No se celebró	
SEGUNDA		No se celebró	
TERCERA		No se celebró	
CUARTA		No se celebró	

AÑO 2018			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	NO	No se celebró	
SEGUNDA	NO	No se celebró	
TERCERA	NO	No se celebró	
CUARTA	NO	No se celebró	

13

Se señala que mediante Acta circunstanciada de fecha 12 de febrero de 2019, se establecieron diversas deficiencias en cuanto al manejo de los archivos, lo cual se constató a partir del día 05 de diciembre del 2018, al recibir los archivos de lo que fue el organismo descentralizado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de lo que derivó que no se pudiera realizar la revisión de los archivos, detectándose al intentar dar respuesta los faltantes a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que por lo que se refiere a los años 2019 al presente, se señala que existen proyectos de Actas de Comité de Transparencia, de las que se desprenden que fungieron como Carpetas de Comité, razón por la cual se proporcionan las Actas, que bajo las reglas de la lógica presumen la existencia de las Carpetas del Comité de Transparencia.

AÑO 2019			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	PRIMERA	SI
SEGUNDA	SI	SEGUNDA	SI
TERCERA	SI	TERCERA	SI
CUARTA	SI	No se celebró	

AÑO 2020			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	PRIMERA	SI
SEGUNDA	NO, no se celebró	SEGUNDA	SI
TERCERA	SI	No se celebró	
CUARTA	SI	No se celebró	

AÑO 2021			

SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	PRIMERA	SI
SEGUNDA	SI	SEGUNDA	SI
TERCERA	SI	No se celebró	
CUARTA	NO, no se celebró	No se celebró	

AÑO 2022			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	PRIMERA	SI
SEGUNDA	SI	SEGUNDA	SI
TERCERA	SI	TERCERA	SI
CUARTA	SI	No se celebró	

AÑO 2023			
SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
NÚMERO	EXISTE ACTA	NÚMERO	EXISTE ACTA
PRIMERA	SI	PRIMERA	SI con acta
SEGUNDA	SI	SEGUNDA	SI con acta
TERCERA	SI	TERCERA	SI con acta
CUARTA	No se celebró	No se celebró	

Se establece que respecto de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2020, la misma no se celebró como se hizo en su momento constar en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020, con motivo de la Suspensión de Plazos y Términos de la Administración Pública por la contingencia sanitaria Covid 19, bajo el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 325 bis del 17 de abril de 2020.

Como se desprende del Acuerdo marcado con el numeral 4.1 del Acta en comento, el cual se copia:



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

4.1. CANCELACION DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MAYO DE 2020, CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID 19, BAJO EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 325 BIS DEL 17 DE ABRIL DE 2020

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

ACUERDO

SOIII/CT/006/2020. Las y los Integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, toman conocimiento de la cancelación de la segunda sesión ordinaria del 18 de mayo de 2020, con motivo de la suspensión de plazos y términos de la administración pública por la contingencia sanitaria covid 19, bajo el acuerdo publicado en la gaceta oficial de la ciudad de México, número 325 bis del 17 de abril de 2020.

Que por lo que respecta al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2021, la misma no se celebró derivado del cambio de la naturaleza jurídica de esta Institución, al pasar de ser un Organismo Descentralizado, a constituirse como un Organismo Constitucional Autónomo, conforme a lo mandatado en el artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Lo anterior quedó de manifiesto en los Acuerdos identificados con los numerales 4.7 y 4.8 constantes en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021, el cual se copia para efectos de ilustración:

4.7. Aviso por el que se da a conocer a las personas integrantes del Consejo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (GOCDMX 676 bis, 03 sept 2021)

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

ACUERDO

SO/III/CT/009/2021. Las y los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, toman conocimiento de los integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con ello la materialización del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México como Organismo Autónomo Constitucional.

4.8. Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se designa a las Personas que ocuparán la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Consejo de Evaluación (GOCDMX 681, 10 sept 2021).

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 88, 89, 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020.

ACUERDO

SO/III/CT/010/2021. Las y los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, toman conocimiento del Acuerdo mediante el cual se designa a las Personas que ocuparán la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Consejo de Evaluación.

Se estará pendiente del proceso de transferencia de los temas relacionados con Acceso a la Información Pública, Protección de Datos personales y los demás temas correlativos incluyendo la constitución del Comité de Transparencia del organismo autónomo.

Derivado de lo anterior no se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, toda vez que había que instalar el Comité de Transparencia de este organismo constitucional autónomo, lo cual se efectuó el 22 de abril de 2022, como consta en el acta de instalación del Comité de Transparencia.

17

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita a este Comité de Transparencia:

Artículo 217. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y*
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

- Se declare la inexistencia de Carpetas del Comité de Transparencia por el periodo de 2011, hasta el ejercicio 2018.
- Se declare la inexistencia de las Actas de Comité de Transparencia que se han señalado de manera previa, por el periodo de 2011, hasta el ejercicio 2018..
- Se notifique al Órgano Interno de Control

Habiendo expuesto los argumentos en y en contra y habiéndose sometido a votación se tiene el presente Acuerdo:

ACUERDO: CT/13/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Comité de Transparencia declara la inexistencia de las Carpetas del Comité de Transparencia por el periodo de 2011, hasta el ejercicio 2018.

Se declara la inexistencia de las Actas de Comité de Transparencia a que se ha hecho referencia anteriormente, por el periodo de 2011, hasta el ejercicio 2018.



Levántese la resolución de inexistencia de la información respectiva, en la que conste que existe imposibilidad material para reponer las carpetas y actas del Comité de Transparencia en virtud del tiempo transcurrido y del cambio de naturaleza jurídica del ente.

Toda vez que el Titular del Órgano Interno de Control ha estado presente durante esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se tiene como notificado al mismo

18

Cierre de la sesión.

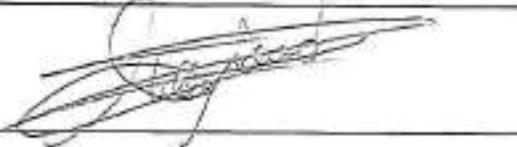
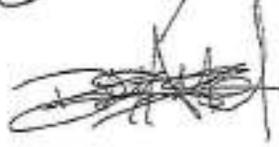
Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 14:40 (catorce) horas, con (cuarenta) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARÍA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FI- NANZAS	
SUPLENTE: CELIA CORDOVA VILLEGAS SUBDIRECTORA DE MEDICIÓN DE INDICA- DORES	
INTEGRANTE	



EVALÚA
Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.

ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	
INTEGRANTE CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	
INVITADO PERMANENTE DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	

19



DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

2

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Quinta Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

PRIMERO

Se informa que se recibió solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092776424000081 y con fecha de recepción 01 de abril de

2024, efectuada por quien se ha ostentado como **GASPAR**, por la que se ha solicitado lo que se copia:

PRIMERO

Por solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **092776424000108** y con fecha de recepción 17 de abril de 2024, efectuada por quien se ha ostentado como **DIANA**, ha solicitado lo que se copia:

*"Juicios de Amparos promovidos a favor o en contra
Vs quien ;
Estado que guarda el juicio ;
Calidad en el juicio " (Sic)*

Se informa la existencia de tres juicios de amparo indirecto en materia administrativa.

Juicio de Amparo Indirecto	454/2023, del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Materia	Administrativa
Estado	En trámite
Documental con la que se acredita la representación	No existe, como tal, existe Delegado.
Juicio de Amparo Indirecto	413/2022, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Materia	Administrativa
Estado	En trámite (Recurso de Revisión)
Documental con la que se acredita la representación	No existe, como tal, existe Delegado.
Juicio de Amparo Indirecto	688/2023, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Materia	Administrativa
Estado	En trámite (Revisión Adhesiva)
Documental con la que se acredita la representación	No existe, como tal, existe Delegado.

Por lo que respecta a informar **quienes tienen el carácter de partes o información diversa**, se señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, existe imposibilidad jurídica para proporcionar tal información, que la misma tiene el carácter de información de acceso restringido en su modalidad de reservada.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
(...)

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

Es en esta tesitura que se solicita a este Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 fracción II, de la Ley de la materia, confirmar la clasificación, respecto de la prueba de daño en términos del artículo 174 y 184 del precitado cuerpo normativo, el primero de los cuales a la letra dispone.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;*
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda,*
y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Se señala como prueba de daño la afectación del derecho humano de **debido proceso**, que independientemente de ser otra causal de reserva, este se puede afectar, toda vez que personas ajenas al procedimiento podrían alterar el material probatorio y asimismo vulnerar el principio de igualdad de las partes, causando perjuicio al derecho humano contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de **acceso a la justicia**, asimismo se podría afectar el derecho humano a la privacidad contenido de igual forma en el artículo 6. Apartado A, fracción II de la Carta Magna Federal, que a la letra dispone.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

(...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

{...}

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Lo anterior no significa que necesariamente se traten de datos personales, sino que la divulgación de la información respecto de procedimientos jurisdiccionales, podría ser causa de afectación a la vida privada, esto es se vulneraría el derecho humano de privacidad y asimismo el derecho humano a la intimidad

Si bien existe una colisión de derechos humanos consistentes en el derecho de acceso a la información y el derecho humano a la privacidad, no debe pasar desapercibido, que uno de los elementos torales de los derechos humanos es la interdependencia de los mismos, como se ha señalado existen otros derechos humanos que se vulnerarían de divulgar la información solicitada, como lo es el de acceso a la justicia, el de debido proceso, razón por la cual debe prevalecer el derecho humano a la privacidad.

Lo anterior es así toda vez que en las solicitudes de acceso a la información pública no se acredita interés legítimo o jurídico y si existieran éstos, las solicitudes de acceso a la información no son la vía idónea para acceder a la información.

Asimismo ha requerido el peticionario que se señale la parte opositora a este Consejo de Evaluación en los juicios de amparo, que se han referido, para lo cual existe imposibilidad jurídica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra señala.

*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*

El nombre de la contraparte de este Consejo de Evaluación en los juicios que se han referido, tiene el carácter de información restringida, en la modalidad de confidencial, por ser un dato de persona identificada o identificable, en términos del artículo 62, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual es del tenor literal siguiente.

Artículo 62. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

(...)

V. Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho;

Por lo cual se solicita de este Comité de Transparencia se confirme la información solicitada en la doble vertiente de información de carácter reservado e información de carácter confidencial, con fundamento en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los argumentos en pro y contra se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: CT/17/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México confirma la clasificación de confidencial respecto del nombre de la contraparte del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en los procedimientos de carácter jurisdiccional que se encuentran en trámite:

- Juicio de Amparo Indirecto, expediente 454/2023, del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- Juicio de Amparo Indirecto, expediente 413/2022, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- Juicio de Amparo Indirecto, expediente 688/2023, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Por ser datos personales de personas identificadas o identificables, lo anterior por constituir datos confidenciales, de personas identificadas o identificables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 186 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 62 fracción V, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

ACUERDO: CT/18/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México confirma la clasificación de información de carácter reservado, en los procedimientos de carácter jurisdiccional que se encuentran en trámite:

- Juicio de Amparo Indirecto, expediente 454/2023, del índice del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- Juicio de Amparo Indirecto, expediente 413/2022, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- Juicio de Amparo Indirecto, expediente 688/2023, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 y 183 fracción VII, de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tratarse de expedientes judiciales seguidos en forma de juicio, toda vez que en los mismos no existe sentencia que haya alcanzado el carácter de cosa juzgada

SEGUNDO

Se informa que se recibió solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092776424000082 y con fecha de recepción 01 de abril de 2024, por la que se ha solicitado lo que se copia:

**Cuántas encuestas han realizado de 2018 a la fecha.
Enviar contratos
Enviar entregables
Enviar escritos / oficios aceptando el servicio
Enviar facturas
Enviar responsable de vigilancia o supervisión del contrato
Enviar documentos administrativos del Proveedor
Enviar publicación en su portal de las encuestas * (Sic)*

Mediante el oficio CECDMX/P/SE/DAF/139/2024, suscrito por la Mtra. Ximena Bustamante Morales, se ha solicitado se aprueben las versiones públicas de las documentales consistentes en facturas y documentos administrativos del proveedor, de las cuales se testaran los datos que tienen el carácter de información de carácter restringido, en la modalidad de confidencial, con sustento en lo dispuesto por el artículo 186 párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra señala.

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Por lo que se solicita de este Comité de Transparencia se aprueben las versiones públicas de las documentales que se han referido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción II de la Ley en cita, confirmando la clasificación de datos personales, respecto de las documentales y datos que se citan.

Acta constitutiva:

- Nombre de los socios
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Lugar de origen
- Domicilio
- Número o folio de identificación de los socios
- Capital social

Identificación oficial:

- Sexo
- Clave de Elector
- CURP
- Estatura
- Color de piel
- Color de ojos
- Color de cabello
- Estado civil
- Firmas de los socios
- Huella digital
- Estado
- Municipio
- Localidad
- Sección
- IDMEX
- Código de barras

8



Registro Federal de Contribuyentes:

- RFC de los socios
- CURP de los socios

Datos bancarios:

- Número de cuenta
- Número de cuenta clave
- Código de barras

Anexos impuestos y obligaciones o constancia de adeudos:

- Nombre y firma de los socios
- Placas vehiculares
- Número de serie

Comprobante de domicilio:

- Número de cliente
- Número de cuenta

Factura:

- Número de cuenta bancaria

Por tener el carácter de datos personales, de personas identificadas o identificables, en términos del artículo 62, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual es del tenor literal siguiente.

Artículo 62. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

I. Identificación: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

(...)

IV. Patrimoniales: Las correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos;

(...)

IX. Datos biométricos: huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina, forma de caminar y demás análogos;

X. Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual, y

Por lo cual se solicita de este Comité de Transparencia se confirmen las versiones públicas de la información requerida en la vertiente de información de carácter confidencial, con fundamento en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los argumentos en pro y contra se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: CT/19/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las documentales consistentes en facturas y documentos administrativos del proveedor, de las cuales se testaran los datos que tienen el carácter de información de carácter restringido, en la modalidad de confidencial, con sustento en lo dispuesto por el artículo 186 párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

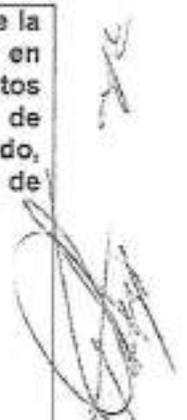
Respecto de las documentales y datos que se citan.

Acta constitutiva:

- ✓ Nombre de los socios
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Lugar de origen
- ✓ Domicilio
- ✓ Número o folio de identificación de los socios
- ✓ Capital social

Identificación oficial:

- ✓ Sexo
- ✓ Clave de Elector
- ✓ CURP
- ✓ ESTATURA
- ✓ Color de piel
- ✓ Color de ojos
- ✓ Color de cabello
- ✓ Estado civil
- ✓ Firmas de los socios



<ul style="list-style-type: none">✓ Huella digital✓ Estado✓ Municipio✓ Localidad✓ Sección✓ IDMEX✓ Código de barras <p>Registro Federal de Contribuyentes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ RFC de los socios✓ CURP de los socios <p>Datos bancarios:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Número de cuenta✓ Número de cuenta clave✓ Código de barras <p>Anexos impuestos y obligaciones o constancia de adeudos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Nombre y firma de los socios✓ Placas vehiculares✓ Número de serie <p>Comprobante de domicilio:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Número de cliente✓ Número de cuenta <p>Factura:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Número de cuenta bancaria <p>Por tener el carácter de datos personales, de personas identificadas o identificables, en términos del artículo 62, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.</p>	<p>11</p> <p><i>[Handwritten signatures and initials]</i></p>
---	---

TERCERO

En atención a la solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092776424000085 y con fecha de recepción 01 de abril de 2024, efectuada de forma Anónima, por la que se ha solicitado lo que se copia:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Cuentas actas entrega han tenido desde su creación
Mandar todas en pdf" (Sic)

12

Documentales de las cuales se testaran los datos que tienen el carácter de información de carácter restringido, en la modalidad de confidencial, con sustento en lo dispuesto por el artículo 186 párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra señala.

*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*

Por lo que se solicita de este Comité de Transparencia se aprueben las versiones públicas de las actas entregas que se han efectuado en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción II de la Ley en cita, confirmando la clasificación de datos personales, respecto de los datos que se citan.

- Domicilio de los servidores públicos que intervinieron en las mismas
- Folio o número de la identificación oficial

Por tener el carácter de datos personales, de personas identificadas o identificables, en términos del artículo 62 fracción I, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual es del tenor literal siguiente.

*Artículo 62. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:
I. Identificación: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;
(...)*

Por lo cual se solicita de este Comité de Transparencia se confirmen las versiones públicas de la información requerida en la vertiente de información de carácter confidencial, con fundamento en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los argumentos en pro y contra se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

13

ACUERDO: CT/20/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las Actas entrega que se han efectuado en este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de las cuales se testaran los datos que tienen el carácter de información de carácter restringido, en la modalidad de confidencial, con sustento en lo dispuesto por el artículo 186 párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

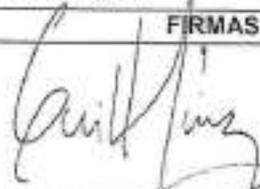
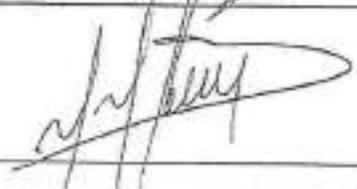
- Domicilio de los servidores públicos que intervinieron en las mismas
- Folio o número de la identificación oficial

Por tener el carácter de datos personales, de personas identificadas o identificables, en términos del artículo 62 fracción I, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Quinta Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 14:40 (catorce) horas, con (cuarenta) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARIA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FI- NANZAS	
INTEGRANTE	






CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	
INTEGRANTE ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	SRPLENTE ESTEBÁN BRUERA SCHULMAISTER JUD DE EVALUACIÓN URBANA Y AMBIEN- TAL
INTEGRANTE CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CON- TROL	
INVITADO PERMANENTE DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	

14



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.



Ciudad de México a 09 de mayo de 2024

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORALES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO		
	SUPLENTE: ESTEBAN BRUERA SCHULMAISTER JUD DE EVALUACIÓN URBANA Y AMBIENTAL	X	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			



LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	LIC. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	
---	-----------------------------	---	--

DECLARACION DEL QUORUM LEGAL

2

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Quinta Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

Por lo cual se solicita de este Comité de Transparencia se confirme la información solicitada en la doble vertiente de información de carácter reservado e información de carácter confidencial, con fundamento en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.





PRIMERO

Por solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **092776424000054** y con fecha de recepción 17 de abril de 2024, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, se solicitó lo que se copia:

3

*"Gobierno de la Ciudad de México, Secretarías, Órganos desconcentrados, Órganos descentralizados, Alcaldías, Fideicomisos Públicos y Órganos Autónomos; enviar:
Cédulas profesionales de los servidores públicos extranjeros que laboran actualmente en la Institución, profesión que ostentan, trámite ante Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de Economía para revalidar profesión y tener registro en México, cargo, sueldo, nombramiento, correo institucional, jefe superior inmediato, contacto del jefe superior inmediato y curriculum en versión pública.
Enviar todo en formato PDF
Evitar enviar ligas electrónicas" (Sic)*



Mediante oficio CECDMX/P/SE/DAF/166/2024, suscrito por la Mtra. Ximena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas, ha solicitado se aprueben las versiones públicas de los *Curriculum Vitae* de los servidores públicos extranjeros que laboran en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México,



Los datos que se testaran en las versiones públicas de las documentales de mérito, son:

- Ciudad, localidad y municipio donde se encuentran las instituciones educativas donde la persona haya cursado sus estudios.
- Ciudad, localidad y municipio donde se encuentran las empresas, compañías o instituciones donde se haya laborado anteriormente.
- Lengua materna.



Lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 186 párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra señala,



*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*





Por tratarse de información de carácter restringido en la modalidad de confidencial por constituir datos personales de personas identificadas

4

Que los mismos tienen el carácter de información restringida, en la modalidad de confidencial, por ser datos de personas identificadas o identificables, en términos del artículo 62, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual es del tenor literal siguiente.

Artículo 62. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

(...)

VII. Datos de tránsito y movimientos migratorios: información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria;

(...)

X. Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual, y

Por lo cual se solicita de este Comité de Transparencia se aprueben las versiones públicas de los *Curriculum Vitae* de los servidores públicos extranjeros que laboran en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 90 fracción II de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los argumentos en pro y contra se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

Por lo cual se solicita de este Comité de Transparencia se confirmen las versiones públicas de la información requerida en la vertiente de información de carácter confidencial, con fundamento en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los argumentos en pro y contra se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: CT/21/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de las documentales consistentes los





Curriculum Vitae de los servidores públicos extranjeros que laboran en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de las cuales se testaran los datos que tienen el carácter de información de carácter restringido, en la modalidad de confidencial, con sustento en lo dispuesto por el artículo 186 párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- Ciudad, localidad y municipio donde se encuentran las instituciones educativas donde la persona haya cursado sus estudios.
- Ciudad, localidad y municipio donde se encuentran las empresas, compañías o instituciones donde se haya laborado anteriormente.
- Lengua materna.

Por tener el carácter de datos personales, de personas identificadas o identificables, en términos del artículo 62 fracciones VII y X, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que asimismo este Comité de Transparencia ha determinado que el Acuerdo que se ha tomado sea aplicable a todos los servidores públicos que laboran en este Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, independientemente que sean extranjeros nacionales.

5



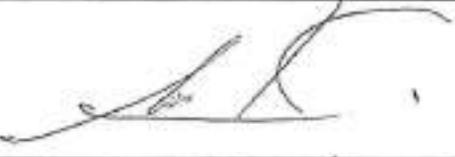

Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Sexta Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 11:10 (once) horas, con (diez) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.



TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARÍA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	



<p>INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	
<p>INTEGRANTE MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</p>	
<p>INTEGRANTE ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN SUPLENTE: ESTEBÁN BRUERA SCHULMAISTER JUD DE EVALUACIÓN URBANA Y AMBIENTAL</p>	
<p>INTEGRANTE CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>	
<p>INVITADO PERMANENTE DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO</p>	



**SÉPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
2024**

Ciudad de México a 23 de mayo de 2024

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

1

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGA-REJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORALES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO		
	SUPLENTE: MARÍA JOSÉ INFANZÓN VALDIVIESO SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS	X	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	LIC. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

2

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Séptima Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

CASOS:

PRIMERO

A efecto de dar respuesta a la solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **092776424000127** por la que se ha solicitado lo que se copia:

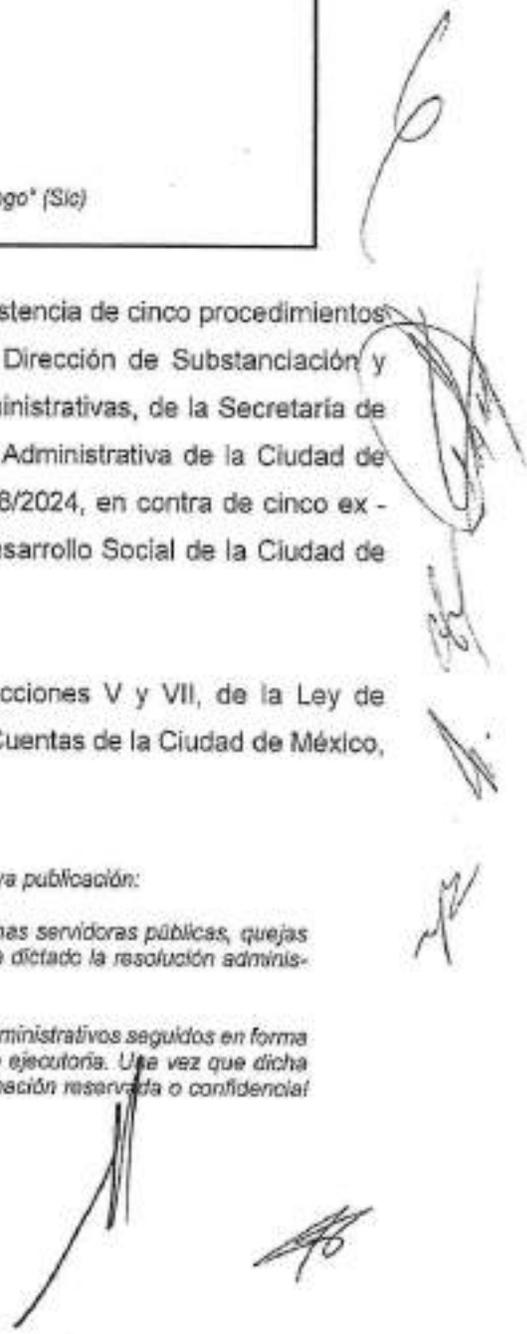
3

*"Cuántos juicios tienen en contra
Dividir por materia
Montos
En qué etapa se encuentran
Número de cuenta de la institución
Número de cuenta de cheques de la institución
Número de embargos en contra a la institución
Responsable y/o representante legal de la institución
Enviar poder notarial de dicha representación u/o documento homólogo" (Sic)*

Se hace del conocimiento a este Comité de Transparencia la existencia de cinco procedimientos de responsabilidad administrativa, los que por Acuerdo de la Dirección de Substanciación y Resolución, de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, de la Secretaría de la Contraloría General, fueron remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, donde fue asignado el número de expediente TE/I-4918/2024, en contra de cinco ex-servidores públicos del entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por presunta responsabilidad administrativa grave.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183, fracciones V y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dispone:

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
(...)
V. Cuando se trate de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;
(...)
VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;



El acceso a los procedimientos de responsabilidad administrativa contenidos en el expediente TE/I-4918/2024, del índice de la Primera Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se ha clasificado por esta Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de información reservada, con fundamento en el numeral y fracciones antes citados. 4

En cumplimiento a lo mandatado por el artículo 174 de la Ley de la materia, el que se copia para efectos de ilustración:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:
I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Se señala que la razón *Conditio sine qua non* que subyace en todas y cada una de las fracciones del artículo 183 de la Ley de la materia, es el interés público, que es una de las limitantes del derecho humano de acceso a la información.

En específico por lo que se refiere a las citadas fracciones del artículo 183, de la Ley de la Materia, se señala que las tres funciones atribuidas al Estado denominado Liberal y que por tanto deben de considerarse funciones básicas del Estado, eran:

- La seguridad exterior del Estado o sea la defensa de la soberanía.
- La seguridad interna o función de policía.
- La impartición o administración de justicia.

Por lo que una de funciones esenciales de todo Estado Constitucional Moderno lo es la conservación del estado de derecho, constituyendo parte esencial del mismo la impartición o acceso a la justicia, derecho humano que encuentra contenido en lo dispuesto por el artículo 17

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, luego entonces uno de los límites del derecho humano de acceso a la información, lo constituye la impartición de justicia.

5

El permitir el acceso al expediente de mérito, representa un riesgo real de perjuicio significativo al interés público, porque afecta el derecho humano al debido proceso, que por sí solo constituye una causal más de reserva de la información, toda vez que puede existir alteración del material probatorio y puede afectar al interés público en la reparación del daño, por responsabilidad patrimonial de los servidores públicos.

Asimismo se puede vulnerar el derecho al honor y a la presunción de inocencia de los servidores públicos, toda vez que al haber tenido tal carácter, las personas que presuntamente incurrieron en faltas administrativas graves, aun cuando no se revelen sus nombres pueden ser identificables, por la temporalidad en que ocurrieron los hechos, los cargos y las faltas administrativas que se imputan.

Los siguientes Instrumentos internacionales protegen el derecho humano al honor y a la presunción de inocencia y aplican en el presente caso:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

ARTÍCULO 12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

ARTÍCULO 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

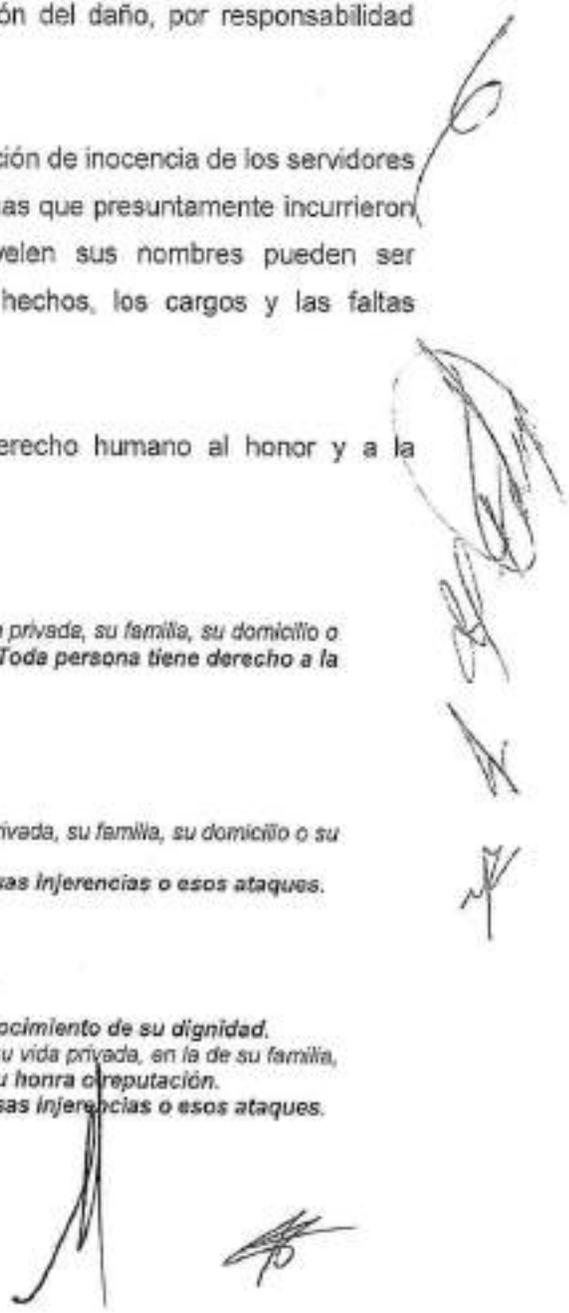
Convención Americana de Derechos Humanos

ARTÍCULO 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.



Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 133 de la Constitución Federal los instrumentos internacionales en cita son de observancia obligatoria para el Estado Mexicano y que la falta de observancia de los preceptos citados, pueden ser causales de que la opinión pública o gentes cercana a los imputados, de divulgarse la información los consideren culpables de las conductas de que se les acusan sin que la autoridad competente haya determinado su culpabilidad, afectando con ello, su derecho de presunción de inocencia.

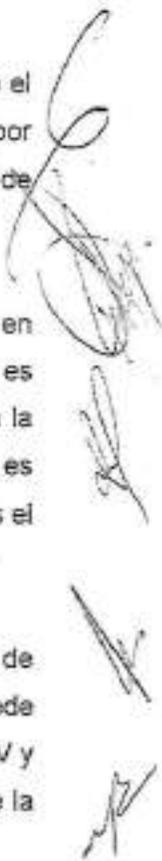
Como se desprende de lo expresado existe una colisión de derechos humanos, por un lado el derecho de acceso a la información contenido en el artículo 6 de la Carta Magna Federal y por otro lado diversos derechos como el de acceso a la justicia, debido proceso, presunción de inocencia.

Si bien es cierto que existe un interés público por transparentar la función del Estado y que en ejercicio de rendición de cuentas, se establece el derecho de acceso a la información, no es menos cierto que existen límites a este derecho y uno de los principales es el acceso a la justicia en lo general y otro sustancial es el respecto a la dignidad de las personas, donde es básico el respeto a la presunción de inocencia, además de otros derechos básicos como lo es el de debido proceso y el de reparación del daño.

Por lo que se ha considerado que la reserva de la información se adecua al principio de proporcionalidad y es el medio menos restrictivo posible para evitar el perjuicio que puede representar la divulgación de la información, lo anterior con sustento artículo 183, fracciones V y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo cual se solicita de este Comité de Transparencia se confirme la clasificación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, donde fue asignado el número de expediente TE/I-4918/2024, en contra de cinco ex - servidores públicos del entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la

6



Ciudad de México, por presunta responsabilidad administrativa grave, con fundamento en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

7

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los argumentos en pro y contra se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: CT/22/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba la clasificación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, actualmente del índice del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con número de expediente TE/I-4918/2024, como información de carácter reservado.

Como información de carácter reservado lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183, fracciones V y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

SEGUNDO.

A efecto de dar respuesta a la solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092776424000135 por la que se ha solicitado lo que se copia:

"En julio de 2013, el Consejo realizó la base de datos de Gasto social que incluyó tres archivos:

- 1) Finanzas Públicas 1998-2013
- 2) Gasto Social 1998-2013
- 3) Programas Sociales 1998-2012

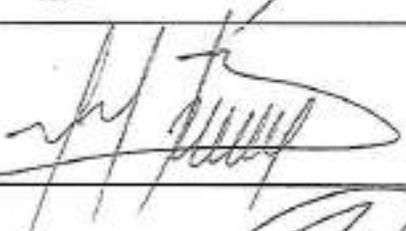
Solicito las 3 bases de datos en mención.

Las bases de datos fueron se citan en el trabajo EVALÚA-CDMX, (2013). Gasto social en el Distrito Federal. Conceptos básicos y descripción de bases de datos. México, DF, Consultado en: <https://docplayer.es/41857776-Gasto-social-en-el-distrito-federal-conceptos-basicos-y-descripcion-de-bases-de-datos.html>" (Sic)

Que habiendo girado oficios a las diversas áreas que pudieran detentar la información, las mismas se han pronunciado en sentido negativo respecto de poseer los archivos solicitados, informando haber realizado búsquedas exhaustivas en los archivos tanto físicos como electrónicos de cada unidad administrativa, que en el intervalo de tiempo desde la convocatoria hasta la celebración de esta Séptima Sesión Extraordinaria, se logró ubicar la información peticionada, por lo que en el presente asunto no se tomó Acuerdo alguno.

Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Séptima Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 15 (quince) horas, con 20 (veinte) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARÍA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FI- NANZAS	
INTEGRANTE MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	 Selva Carolina Villalobos en su presencia por ausencia
INTEGRANTE ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	





CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



SUPLENTE: MARÍA JOSÉ INFANZON VALDIVIESO	
INTEGRANTE CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
INVITADO PERMANENTE DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	

9



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 PRESIDENCIA.
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
 TRANSPARENCIA.



Ciudad de México a 11 de junio de 2024

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA		SI	NO
PRESIDENTE DEL COMITÉ			
SECRETARIO EJECUTIVO	TITULAR. MTRO. GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO	X	
	SUPLENTE:		
SECRETARIO TÉCNICA			
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	TITULAR. LIC. FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ	X	
VOCALES			
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR. MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORALES	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	TITULAR. MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL	X	
	SUPLENTE:		
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	TITULAR. ARACELI NAVA NAVARRO	X	
	SUPLENTE:		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MTRO. CÉSAR SILVA MEJÍA	X	
INVITADO PERMANENTE			
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO	LIC. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ	X	

DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 46 Apartado A Inciso a, Apartado B numeral 1 y Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 3, 4, 79 80, 81, 82 y 83 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 88, 89, 90 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 6 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Previa verificación de la lista de asistencia, se advierte la presencia de 5 de los 5 integrantes de este órgano colegiado, por lo que se declara la existencia de QUORUM; toda vez que existe el quorum legal suficiente para llevar a cabo la celebración de esta Octava Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en tal virtud todos los acuerdos aprobados en esta sesión serán válidos.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Casos para aprobación.

CASOS:

A efecto de dar respuesta a la solicitud de información pública, efectuada por Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 092776424000141 por la que se ha solicitado lo que se copia:

46

"CONTRATOS CELEBRADOS EN EL 2024. ENVIAR COPIA DE CADA UNO." (Sic)

Mediante oficio CECDMX/P/DAF/205/2024, suscrito por la Mtra. Ximena Bustamante Morales, Directora de Administración y Finanzas, solicitó someter a la aprobación de este Comité de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, fracciones II y VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las versiones públicas de los contratos que se relacionan enseguida:

- Contratos celebrados en el año 2024 contratos de honorarios.
- Contratos de proveedores (Personas Morales).
- Contratos de proveedores (Personas Físicas)

PRIMERO

Por lo que respecta a los contratos de honorarios, respecto de los mismos se solicitó aprobar las versiones públicas, con fundamento en el artículo 180 de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En los cuales se testarán los siguientes datos personales:

- Nacionalidad
- Edad
- Número de acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única del Registro de Población (CURP)



➤ Dirección

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186, párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual es del tenor literal siguiente:

4

*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*



Así como artículo 62 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por tratarse de datos de una persona identificada o identificable.



Lo anterior se solicita a este Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, fracción II, de la Ley de la materia, por ser una de sus atribuciones.

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los razonamientos en pro y contra de los integrantes de este Comité, se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: CT/23/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de los contratos de honorarios celebrados en 2024, de los cuales se testaran los siguientes datos personales.

- Nacionalidad
- Edad
- Número de acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Dirección

Por tener el carácter de información de carácter confidencial lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 62 de los Lineamientos



Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

SEGUNDO

Por lo que respecta a los contratos de proveedores (Personas Morales), respecto de los mismos se ha solicitado aprobar las versiones públicas, con fundamento en el artículo 180 de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En los cuales se testarán los siguientes datos personales:

- Firma del representante legal.
- Identificación oficial

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186, párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual es del tenor literal siguiente:

*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*

Así como artículo 62 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por tratarse de datos de una persona identificada o identificable.

Lo anterior se solicita a este Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, fracción II, de la Ley de la materia, por ser una de sus atribuciones.

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los razonamientos en pro y contra de los integrantes de este Comité, se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: CT/24/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México aprueba las versiones públicas de los contratos con proveedores (Personas Morales), celebrados en 2024, de los cuales se testaran los siguientes datos personales.

- Firma del representante legal.
- Identificación oficial

Por tener el carácter de información de carácter confidencial lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 62 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

TERCERO

Por lo que se refiere a los contratos celebrados con proveedores (Personas Físicas), se ha solicitado se aprueben las versiones públicas, con fundamento en el artículo 180 de la Ley de la materia, que a la letra dispone:

Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En los cuales se testarán los siguientes datos personales:

- Nacionalidad
- Identificación oficial



- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio
- Cuenta bancaria
- Firma

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186, párrafos primero y segundo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual es del tenor literal siguiente:

*Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*

Así como artículo 62 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por tratarse de datos de una persona identificada o identificable.

Lo anterior se solicita a este Comité de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90, fracción II, de la Ley de la materia, por ser una de sus atribuciones.

Que habiendo otorgado el uso de la palabra y escuchando los razonamientos en pro y contra de los integrantes de este Comité, se ha votado en forma unánime, alcanzando el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: CT/25/2024. Este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, aprueba las versiones públicas de los contratos con proveedores (Personas Físicas), celebrados en 2024, de los cuales se testaran los siguientes datos personales.

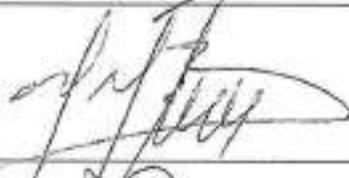
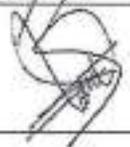
- Nacionalidad
- Identificación oficial
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio

- > Cuenta bancaria
- > Firma

Por tener el carácter de información de carácter confidencial lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 62 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Cierre de la sesión.

Una vez que se han agotado los asuntos a atender en esta Octava Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se tiene por concluida la misma, siendo las 15 (quince) horas, con 20 (veinte) minutos, del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

TITULARES	FIRMAS
PRESIDENTE GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO SECRETARIO EJECUTIVO	
SECRETARÍA TÉCNICA FERNANDO SOTO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
INTEGRANTE XIMENA BUSTAMANTE MORALES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FI- NANZAS	
INTEGRANTE MTRO. ALEJANDRO MARÍN MIGUEL DIRECTOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESIDENCIA.
SECRETARÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA.



<p>INTEGRANTE</p> <p>ARACELI NAVA NAVARRO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN SUPLENTE: ESTEBÁN BRUERA SCHUL- MAISTER JUD DE EVALUACIÓN URBANA Y AMBIEN- TAL</p>	
<p>INTEGRANTE</p> <p>CÉSAR SILVA MEJÍA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CON- TROL</p>	
<p>INVITADO PERMANENTE</p> <p>DAVID MENDOZA MARTÍNEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE ARCHIVO</p>	

9

